

Gaceta Municipal

Mayo a Junio

2013



Esta sección presenta la publicación de los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, bajo la modalidad de Gaceta Municipal, órgano oficial del municipio de Popayán.



Alcaldía Municipal
**¡Progreso para
Popayán!**

Popayán, Septiembre de 2013
Carrera 6, N° 4-21
Código postal: 190003
Oficina de Prensa y Comunicaciones



Alcaldía Municipal
¡Progreso para
Popayán!

Alcalde	Francisco Fuentes Meneses
Secretaría de Gobierno	Luis Guillermo Céspedes solano
Secretaría General	Reynaldo Muñoz Muñoz
Secretaría Privada	Felipe Velasco Acevedo
Secretaría de Hacienda	Nancy López Ramírez
Secretaría de Educación	Nino Andrés Erazo García
Secretaría de Infraestructura	Jairo Francisco Navia Díaz
Secretaría de Salud	Blanca Leticia Muñoz Muñoz
Secretaría de Transito	Miguel Hernán Muñoz Salamanca
Secretaría del Deportes y La Cultura	Mónica Rocío Rúales Cerón
Oficina Asesora de Jurídica	Álvaro Antonio Casas Trujillo
Oficina Asesora de Planeación	Carlos Horacio Gómez Quintero
Oficina Asesora de Sistemas	María Isabel Calderón Muñoz
Oficina Asesora Umata	July Arleth Samboni Rubio
Tesorería	Ruth Marlene Castro Torres
Oficina Asesora de Control Interno	Leonardo Muñoz Bolaños
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	Guillermo Muñoz Velásquez
Gerente del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P	Mauricio Chaparro
Gerencia de Movilidad Futura S.A.S	Víctor Rosero Bustamante
Gerencia de Emtel S.A E.S.P	Ana María Londoño Riani

Tabla de contenido

RESOLUCION No. 20131200169981 del 02 de mayo de 2013 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán”	5
DECRETO No. 20131940002415 del 29 de abril de 2013 “Por medio del cual se adopta el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN PARA EL AÑO 2013”	8
DECRETO No. 20131310002455 del 03 de mayo de 2013 “Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo N° 09 del 24 de abril de 2013, por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2013, incorporando vigencias expiradas”	13
DECRETO No. 20131310002535 del 7 de mayo de 2013 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.”	19
DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”	23
RESOLUCION No. 20131140074443 del 09 de mayo de 2013 “Por el cual se ordena una actuación administrativa para responder peticiones masivas relacionadas con asuntos de carácter educativo.”	29
DECRETO No. 20131310002575 del 8 de Mayo de 2013 “Por el cual se liquida el Acuerdo N° 10 del 02 de mayo de 2013, por medio del cual se incorpora al presupuesto de la vigencia 2013, recursos del balance del sector Salud”	33
DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”	37
DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”	43
DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”	58
DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”	74
DECRETO No. 20131300002445 del 30 de abril de 2013 “Por el cual se Incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de regalías del Municipio de Popayán” ..	78

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”	81
DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”	90
DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”	93
DECRETO No. 20131300003155 del 27 de mayo de 2013 “Por medio del cual se incorpora al presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Popayán, recursos del Fondo Nacional de Regalías, que co-financian proyectos de inversión.”	102
DECRETO No. 20131300003205 del 29 de mayo de 2013 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.”	106
El DECRETO Nº 20131310003285 del 5 de junio de 2013 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.”	110
El DECRETO Nº 20131200003535 del 14 de junio de 2013 “por medio del cual se convoca a la elección del Consejo Municipal en condición de Discapacidad.”	116
DECRETO Nº 20131900003575 del 18 de junio de 2013 “Por medio del cual se ordena la rebaja de estrato a las viviendas urbanas del área de influencia del relleno sanitario el ojito y se dictan otras disposiciones.”	121
DECRETO Nº 20131500003625 del 20 de junio de 2013 “Por medio del cual se autoriza a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de Transito Urbano el ejercicio de sus funciones como autoridad de Transito en el área Urbana del Municipio de Popayán Cauca, para el control del tránsito y transporte en el Municipio de Popayán Cauca”	124
Decreto Nº 20131310003605 del 19 de junio de 2013 “Por medio del Cual se crean unos códigos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán.”	127
DECRETO Nº 20131220003125 del 24 de mayo de 2013 “Por el cual se dictan medidas de control y protección a la salud de los menores de edad, la población no fumadora, se determinan acciones de prevención y reducción del consumo del tabaco y se delegan unas funciones”	129

Mayo

RESOLUCION No. 20131200169981 del 02 de mayo de 2013 “Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán”

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO	Version: 04
		Página 1 de 1



Resolución No. (20131200169981)

2-05-2013

Por el cual se dictan medidas preventivas para garantizar el orden público y la seguridad en el Municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 82y 315,numeral 2 de la Constitución Política, La Ley 4 de 1991,Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes vigentes y ,

CONSIDERANDO

Que el día Domingo 5 de mayo de 2013, se llevara a cabo en el Estadio Ciro López a las 11:30 AM en la ciudad de Popayán, el partido de fútbol entre los equipos **UNIVERSITARIO DE POPAYÁN vs DEPORTIVO PEREIRA**, en el desarrollo del Campeonato por la **COPA POSTOBON**.

Que en encuentros deportivos llevados a cabo en otros municipios donde ha participado el equipo **DEPORTIVO PEREIRA**, a través de la " BARRA LOBO SUR "; algunos hinchas e integrantes de las barras, generaron desmanes, desordenes y alteraciones del orden público en esas ciudades, lo que hace necesario que la Administración Municipal tome las medidas preventivas pertinentes, en aras a garantizar la vida, la integridad física y los bienes de los ciudadanos.

Que es necesario implementar algunas medidas preventivas con el objeto de brindar la seguridad necesaria a los ciudadanos y a las Instituciones públicas como privadas y preservar el orden público y garantizar la seguridad ciudadana.

Por las razones expuestas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR , El ingreso al Municipio y por ende al Estadio Ciro López de las hinchas de las barras de futbol del Equipo **DEPORTIVO PEREIRA** , que provengan de otros Municipios , para el encuentro deportivo que se realizará el próximo Domingo 5 de Mayo de 2013 entre los equipos **UNIVERSITARIO DE POPAYÁN vs DEPORTIVO PEREIRA** .

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR la venta y consumo de bebidas embriagantes alrededor del Estadio Ciro López.

ARTÍCULO TERCERO: PROHIBIR, el ingreso de elementos tales como: armas de fuego, armas blancas, corto punzantes chapas de correas, radios con pilas o baterías, astas o tubos de banderas, paraguas o sombrillas, cachiporras metálicas o plásticas ,botellas de vidrios , el uso de elementos pirotécnicos fabricados con pólvora ; en general elementos contundentes o corto punzantes con los que se puedan causar daños físicos a las personas .

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO	Version: 04 Página 2 de 1



ARTICULO CUARTO: La Policía Nacional será la encargada de velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, para lo cual tomará las medidas pertinentes y necesarias para su acatamiento.

ARTICULO QUINTO: EL PRESENTE DECRETO rige a partir de la fecha de su PUBLICACIÓN y su vigencia será hasta 06:00 horas de la mañana del Lunes 6 de mayo de 2013.

Dado en Popayán, a los veintidós (2) días del mes de mayo de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipio de Popayán



Proyectó: LINA MARIA AGREDO QUINTANA
Revisó: Dr. LUIS GUILLERMO CESPDES SOLANO
Archivado en: DECRETOS

DECRETO No. 20131940002415 del 29 de abril de 2013 “Por medio del cual se adopta el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN PARA EL AÑO 2013”

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 1 de 4



DECRETO No. (20131940002415)

Fecha: 29-04-2013

Por medio del cual se adopta el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN PARA EL AÑO 2013.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales, especialmente en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se rige por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y señala sus elementos constitutivos.

El Decreto Ley 19 de 2012 suprimió trámites innecesarios en los diferentes sectores de la Administración Pública.

Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y se establece el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Es deber del Gobierno Municipal, cumplir la Constitución y las leyes de la República.

DECRETA:

ARTICULO 1. ADOPCION. Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en el Municipio de Popayán para el año 2013, contenido en el ANEXO 1 del presente Decreto que forma parte integral del mismo.

ARTICULO 2. OBJETIVOS. El plan que se adopta busca los siguientes objetivos:

1. Identificar los riesgos de corrupción en el ejercicio de las funciones propias del Municipio de Popayán durante el año 2013.
2. Diseñar estrategias eficaces para prevenir los riesgos identificados en la gestión municipal.
3. Establecer mecanismos para hacer visibles ante la comunidad las tareas institucionales de la entidad territorial, en orden a facilitar y estimular el ejercicio del control social.
4. Capacitar a los servidores públicos y contratistas del Municipio sobre la normatividad vigente en materia de lucha contra la corrupción para lograr el conocimiento y apropiación de sus principios fundantes.
5. Fortalecer los órganos de control disciplinario y facilitar el ejercicio del control fiscal.
6. Sensibilizar a la comunidad de Popayán sobre la existencia de las herramientas de control jurídico para fortalecer su presencia en el control social.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 2 de 4



ARTICULO 3. ESTRATEGIAS. Para lograr los objetivos propuestos, se disponen las siguientes estrategias:

Estrategias del Mapa de Riesgos de Corrupción:

1. La Oficina de Control Interno a través de su plan operativo anual, continuará con los líderes de los procesos de la entidad en la labor de identificar, analizar, valorar y manejar los riesgos definidos en el actual Mapa de riesgos por proceso, haciendo énfasis en aquellos que tienen causas en factores de corrupción.
2. Dentro de las labores de Auditoría interna, se pondrá especial atención al plan de manejo de los riesgos de corrupción, con el fin de evaluar las actividades preestablecidas y hacer las observaciones y recomendaciones que sean pertinentes.
3. De esta forma, se fortalecerá el Sistema Integrado de Gestión MECI- Calidad de la entidad, en la medida que se vayan aplicando medidas más eficaces para contrarrestar o mitigar los riesgos en general y, en especial, los de corrupción.
4. Se garantizará razonablemente que todos los procesos contractuales regulados por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias, se publiquen oportunamente en el Sistema electrónico de contratación pública SECOP y se dará cumplimiento a los demás deberes que en materia de publicidad y otros controles establecen normas relacionadas.

Estrategias Antitrámites:

1. La Oficina Asesora de Planeación a través de los responsables en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, bimestralmente se reunirá con los líderes de los procesos para verificar el cumplimiento de los trámites que tienen a cargo y aprobados en el SUI.
2. Se mantendrá continuamente informado al ciudadano mediante los canales de comunicación existentes de los requisitos y de la forma de acceder al trámite requerido.
3. Siempre en la entidad existirá un funcionario de planta con las funciones definidas para administrar y regular los trámites de la entidad.
4. Este responsable tendrá como función actualizar la información de trámites en el SUI y cumplir con las directrices del programa de Gobierno en línea.
5. La oficina de Sistemas de la entidad liderará el comité de Gobierno en línea y trámites, cumpliendo con lo definido en el decreto existente de creación del comité el cual igualmente regula sus funciones.
6. Se promulgará para el efecto limitar al máximo la necesidad de que los ciudadanos deban acceder a las instalaciones de la Alcaldía y para realizar trámites que pueden realizar vía internet.
7. Aplicación del estatuto anticorrupción. En consonancia con los lineamientos definidos por la ley 1474 de 2011, la administración municipal de Popayán aplicará la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará una (1) capacitación o socialización de los funcionarios sobre las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
8. Simplificación de procedimientos internos. Con la implementación del Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad, la Alcaldía del municipio de Popayán pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 3 de 4



efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.

9. Socialización permanente del código de ética. Existe un código de ética adoptado mediante decreto el cual define los principios y valores éticos de la entidad; durante el año 2013 y 2014 constantemente se recalcará a los funcionarios los valores éticos definidos.

Estrategia de Rendición de cuentas:

1. Se realizarán dos rendiciones de cuentas en el año. Estas se formalizaron por decreto.
2. Se convoca a veedores y juntas administradoras locales a mesas de participación, generando actas con compromisos claros para presentar por parte de los ciudadanos proyectos que permitan inversión (presupuesto participativo).
3. El Alcalde y todo su equipo de gobierno hace visitas a las comunas logrando un contacto directo con la comunidad.
4. El Alcalde y todo su equipo de gobierno permanentemente verifica el cumplimiento de las obras ejecutadas y en proceso de ejecución.
5. En todas las reuniones realizadas con la comunidad se da participación de opinión a los ciudadanos acerca de la gestión de la Administración Municipal.

Estrategias para mejorar la Atención al Ciudadano:

1. Se dinamizará y hará efectiva los canales de participación y atención al ciudadano en la página Web de la Alcaldía, con un espacio para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad.
2. Se publicará constantemente en la página web con criterios de fácil acceso a la ciudadanía todos los planes, programas, proyectos con informes periódicos de su estado de ejecución para que la ciudadanía los conozca y pueda opinar y hacer sugerencias sobre los mismos.
3. Página Web www.popayan.gov.co con actualización permanente de información relacionada con los planes, programas y proyectos de la Alcaldía.
4. En cada dependencia de la administración municipal se fortalecerá la Atención al Ciudadano con el fin de atender, asesorar y proveer la información misional veraz y oportuna a los ciudadanos, de forma presencial, virtual y vía telefónica, crear relaciones de respeto y fortalecer la imagen institucional centrada en el ciudadano.
5. Presentación de consultas, quejas y reclamos: A través de la página Web www.popayan.gov.co, en el enlace Quejas y reclamos puede formular sus requerimientos y su correspondiente seguimiento.
6. Se presentará un informe de gestión anual y en la página web del municipio de Popayán.
7. Responder los Derechos de petición en el tiempo reglamentario para permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 4 de 4



8. Se podrá Interactuar con El Municipio de Popayán:

A través del correo electrónico oficial de la pagina web.

Personalmente: en la sede de la Alcaldía Edificio el CAM Carrera 6 No. 4 – 21; Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:30 pm.

Teléfono: (092) 8220157 - Fax: (092) 8242032

ARTICULO 4. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCION. El mapa de Riesgos de corrupción para el año 2013 es el contenido en el ANEXO 2 que hace parte integral del presente decreto.

ARTICULO 5. ESTRATEGIA ANTITRAMITES. La estrategia antitrámites, que desarrolla los ordenamientos del Decreto Ley 19 de 2012 y 2641 de 2012, está contenida en el ANEXO 3 del presente decreto.

ARTICULO 6. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL CIUDADANO. Para mejorar la atención al ciudadano en el Municipio de Popayán durante el año 2013, se establecen los mecanismos contenidos en el ANEXO 4 que hace parte integral del presente decreto.

ARTICULO 7. TRANSVERSALIDAD. Todas las dependencias de la Administración Municipal de Popayán, desde sus respectivas competencias, deberán adecuar sus procedimientos internos a las normas establecidas en este decreto y colaborarán armónicamente para el logro de sus objetivos.

ARTICULO 8. VIGENCIA. Este decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

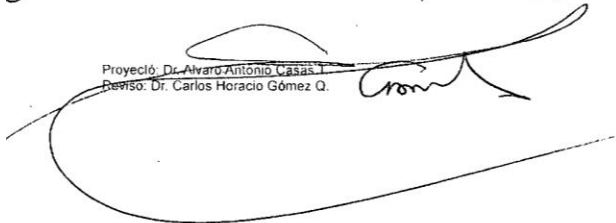
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a, 29-04-2013



FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde de Popayán

Proyectó: Dr. Alvaro Antonio Casas L.
Diseño: Dr. Carlos Horacio Gómez Q.



DECRETO No. 20131310002455 del 03 de mayo de 2013 “Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo N° 09 del 24 de abril de 2013, por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2013, incorporando vigencias expiradas”

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02

DECRETO No. 20131310002455 del 03 de Mayo de 2013

Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 09 del 24 de abril de 2013, Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2013, incorporando vigencias expiradas.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que los pasivos exigibles (vigencias expiradas) son compromisos que fenecen por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se haga exigible el pago.
- 2) Que el Decreto 568 de 21 de marzo de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación", previene: "Artículo 38.- Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".
- 3) Que la doctrina presupuestal establece, que para proceder al pago de estas obligaciones, se debe hacer uso del principio de universalidad con cargo al presupuesto vigente, es decir, del 2013, a través del concepto de Vigencia Expirada.
- 4) Que al cierre fiscal de la vigencia 2012, se determina que a 31 de diciembre no fueron ejecutadas la totalidad de las reservas presupuestales constituidas con cargo al presupuesto de la vigencia 2011 (Decreto 20121300000155 de enero 20 de 2012), en el cual se identifican los pasivos exigibles por beneficiario y monto de la obligación y las cuales ascienden a \$617.602.923,94.
- 5) Que el Decreto 20121310005785 del 17 de septiembre de 2012 que liquidó el Acuerdo No. 17 del día 7 del mismo mes y año, modificó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2012 incorporando vigencias expiradas en un valor total de \$2.086.531.371,36.
- 6) Que finalizada la vigencia fiscal 2012 se concluye, que las vigencias expiradas incorporadas no fueron ejecutadas en su totalidad, quedando en consecuencia obligaciones en cuantía de \$537.472.327,80.
- 7) Que el artículo 345 de la Constitución Política señala que " En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos". Tampoco podrá hacerse ningún gasto publico que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.
- 8) Que el Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 09 del 24 de abril de 2013, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA

Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 09 del 24 de abril de 2013, de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar, adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2013, los siguientes rubros:

1	INGRESOS GENERALES	1.119.274.938,74
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.119.274.938,74
112	RECURSOS DE CAPITAL	1.119.274.938,74
11206	RECURSOS DE BALANCE	1.119.274.938,74
1120604	FONDOS COMUNES-VIGENCIAS EXPIRADAS	200.710.903,00
0103.51.8104.99.112060403	RB-FC-EF-25-34-VE - General	50.280.000,00
0108.51.8104.99.112060404	RB-FC-EF-16-101-VE - Infraestructura	51.931.147,00

		ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
		SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002455 del 03 de Mayo de 2013			
Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 09 del 24 de abril de 2013, Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2013, incorporando vigencias expiradas.			
0108.51.8104.99.112060405	RB-FC-EF-16-60-VE - Infraestructura	50.000.000,00	
0115.51.8104.99.112060407	RB-FC-EF-16-99-VE - Deporte	783.061,00	
0115.51.8104.99.112060408	RB-FC-EF-16-60-VE - Deporte	14.383.362,00	
0115.51.8104.99.112060409	RB-FC-EF-16-95-VE - Deporte	33.333.333,00	
1120605	INVERSION DIRECTA - VIGENCIAS EXPIRADAS	668.197.110,20	
0106.51.1213.99.112060503	RB-ID-VE - Fondo de Semaforización	11.122.500,00	
0106.51.1201.99.112060504	RB-ID-VE - Fondo de Seguridad Vial	84.820.087,00	
0108.51.1204.99.112060505	RB-ID-EF-VE - Sobretasa a la Gasolina de Destinación Especifica	75.311.111,00	
0108.51.4103.99.112060506	RB-ID-VE - Epsa	10.991.489,00	
0108.51.4104.99.112060507	RB-ID-VE - Ley 99 de 1993	34.452.447,00	
0104.41.7105.99.112060512	RB-ID-VE - Convenio Ley 21 de 1982-SEM	2.924.460,00	
0105.51.1216.99.112060513	RB-ID-VE - Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 418/97)	40.526.775,80	
0108.51.1104.99.112060515	RB-ID-TS-VE - Sobretasa a la Gasolina de Libre Destinación	7.579.884,40	
0108.51.8107.99.112060516	RB-ID-VE - Excedentes de Liquidación Fdo de Aseo	56.000.000,00	
0102.31.1208.99.112060517	RB-ID-VE - Estampillas Adulto Mayor	344.468.356,00	
1120606	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-VIGENCIAS EXPIRADAS	250.366.925,54	
0104.41.2701.99.112060601	RB-SGP-VE - Atención Integral Primera Infancia	891.642,00	
0102.21.2101.99.112060602	RB-SGP-VE - Salud Pública	58.783.066,00	
0104.41.2201.99.112060603	RB-SGP-VE - Educacion-Prestación de servicios	7.000.000,00	
0104.41.2202.99.112060604	RB-SGP-VE - Educacion-Calidad	733.672,00	
0108.51.2401.99.112060605	RB-SGP-VE - Agua Potable y Saneamiento Básico	142.726.311,00	
0115.51.2501.99.112060606	RB-SGP-VE - Deporte	2.893.050,00	
0115.51.2502.99.112060607	RB-SGP-VE - Cultura	7.500.000,00	
0108.51.2504.99.112060609	RB-SGP-PG-OS-VE - Infraestructura	29.839.184,54	
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar, acreditar y desagregar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:			
21120	VE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.280.000,00	
2112001	VE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO- SERVICIOS PERSONALES	50.280.000,00	
0103.1.51.8104.99.211200101	VE-FC-EF-25-34-Prestacion de servicios - Secretaria General	50.280.000,00	
21220	VE-INVERSION DIRECTA	818.628.013,20	
2122001	VE-SALUD INVERSION DIRECTA	344.468.356,00	
212200103	VE-OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	344.468.356,00	
0102.2.31.1208.99.21220010302	VE-ID-SALUD - Apoyo para el bienestar del adulto mayor (Centros Vida- Bienestar del anciano)	344.468.356,00	
2122002	VE-TRÁNSITO	95.942.587,00	
212200201	VE-FONDO DE SEMAFORIZACIÓN	11.122.500,00	
0106.2.51.1213.99.21220020102	VE-ID-Fdo de semaforización - Apoyo a la gestión en materia de ingeniería, movilidad y semaforización	11.122.500,00	
212200202	VE-FONDO DE SEGURIDAD VIAL	84.820.087,00	
0106.2.51.1201.99.21220020204	VE-ID-Fdo de Seguridad vial - Mantenimiento y soporte del software SINTRAT	15.000.000,00	
0106.2.51.1201.99.21220020205	VE-ID-Fdo de Seguridad vial - Ampliación y adecuación instalaciones físicas de la Secretaría de Tránsito y Transporte	11.220.219,00	
0106.2.51.1201.99.21220020206	VE-ID-Fdo de Seguridad vial - Señalización Horizontal	9.099.868,00	
0106.2.51.1201.99.21220020207	VE-ID-Fdo de Seguridad vial - Adquisición de equipo tecnologico	35.500.000,00	
0106.2.51.1201.99.21220020208	VE-ID-Fdo de Seguridad vial - Impresión, alistamiento y distribución de Cobros Persuasivos y Depuración de la Cartera y su Base de Datos	14.000.000,00	
2122003	VE-INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	286.266.078,40	
0108.2.51.1204.99.21220030103	VE-ID-ST-EF-INFRA-Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana y rural de Popayán	2.200.000,00	

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002455 del 03 de Mayo de 2013			
Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 09 del 24 de abril de 2013, Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2013, incorporando vigencias expiradas.			
0108.2.51.1204.99.21220030106	VE-ID-ST-EF-INFRA-Terminación del alcantarillado sanitario de la carrera 12 entre calles 9N y 10N B/Santa Clara	5.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030107	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 11N con calles 62 y 64 B/San Ignacio	2.500.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030108	VE-ID-ST-EF-INFRA-Elaboración de canales de drenaje hídrico con tubería adecuada de la carrera 17A a la carrera 17C con calles 61AN y 61BN parte baja del barrio B/El Encanto	2.500.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030109	VE-ID-ST-EF-INFRA-Canalización de la quebrada quita calzón B/Bosques de Morinda	2.500.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030110	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 2 desde la calle 5 hacia la calle 1A B/La Pamba	2.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030111	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de alcantarillado de la casa 10 a la casa 15, de la casa 16 a la 21. Carrera 2 A-B y C B/Urbanización Caldas	2.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030112	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la calle 19CN entre carreras 2a y 4a B/Bosques de Pomona	2.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030113	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 8 entre calles 8 y 12 B/San Camilo	2.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030114	VE-ID-ST-EF-INFRA-Construcción red de agua potable en la calle 17 entrada principal, vía vereda la Paila; calle 18 con carreras 9a y 10a, carrera 10 y 11 con calles 18A, calles 19, 20, 21, carrera 11 y 12 con calle 20, 21 y 21A; carrera 12 con calle 20A-calle 22 y carrera 13 y 14 con calle 21 y 22 B/Alto Poblado Sauces	6.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030115	VE-ID-ST-EF-INFRA-Arreglo de sumideros carreras 5a, 6a y 7a en la Avenida Primero de Mayo B/ Los Comuneros	1.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030116	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de alcantarillado calle 16A entre carreras 6A y 7A B/Alfonso López	3.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030117	VE-ID-ST-EF-INFRA-Construcción de colector de aguas lluvias en la carrera 36D con calle 18 y 19 B/Alamos de Occidente	1.250.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030118	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reconstrucción de alcantarillado desde la calle 5A sobre carrera 47 hasta calle 6A B/Santo Domingo Sabio	1.250.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030119	VE-ID-ST-EF-INFRA-Continuación del pluvial (aguas lluvias y sumideros) en la carrera 47B con calle 7C hasta la calle 6B colindante con el barrio Nazareth B/Santo Domingo Sabio II	1.250.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030120	VE-ID-ST-EF-INFRA-Construcción y ampliación del colector sanitario en la calle 7 desde la carrera 41 hacia la carrera 42 B/Villa Occidente	1.250.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030121	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de agua potable y aguas residuales de la transversal 33C inicia en la carrera 33 y termina en la calle 17A. Sector en alto riesgo B/31 de marzo	1.250.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030122	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado ubicado en las manzanas 18, 19 y 20 B/Tomas Cipriano de Mosquera	1.250.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030123	VE-ID-ST-EF-INFRA-Construcción de alcantarillado sanitario calle 1A No. 44-02 B/Lagos de Occidente	10.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030124	VE-ID-ST-EF-INFRA-Cambio de redes de alcantarillado de la calle 33 Norte con carrera 4. B/ Yambitará	5.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030125	VE-ID-ST-EF-INFRA-Cambio de redes de alcantarillado de la carrera 1 Este desde la calle 26N hasta la vivienda con nomenclatura carrera 1E No. 26N-190 y sus callejones. B/ Real Independencia	5.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030126	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de alcantarillado de la vía que accede hacia el Hostal El Recuerdo, Calle 17N entre carreras 6 y 6A	5.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030127	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de la red de alcantarillado de la carrera 3E con calles 17 y 18. B/Los Sauces	4.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030128	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado de la carrera 2E entre calles 7 hacia la calle 8A Apartamentos Santa Catalina	2.000.000,00	

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002455 del 03 de Mayo de 2013			
Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 09 del 24 de abril de 2013, Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2013, incorporando vigencias expiradas.			
0108.2.51.1204.99.21220030131	VE-ID-ST-EF-INFRA-Apoyo a programas y proyectos en salubridad y mejoramiento de la calidad de vida en el corregimiento San Bernardino	3.000.000,00	
0108.2.51.1204.99.21220030133	VE-ID-ST-EF-INFRA-Reposición y ampliación de redes de alcantarillado vereda Julumito - Julumito Alto	1.111.111,00	
0108.2.51.4103.99.21220030136	VE-ID-INFRA - Transferencias del sector eléctrico - EPSA	10.991.489,00	
0108.2.51.4104.99.21220030137	VE-ID-INFRA - Transferencias del sector eléctrico - LEY 99/93	34.452.447,00	
0108.2.51.8104.99.21220030139	VE-FC-EF-16-101-INFRA-Construcción y/o mejoramiento de andenes y obras varias alrededor del Centro Comercial Anarkos y/o Sector Histórico	51.931.147,00	
0108.2.51.8104.99.21220030140	VE-FC-EF-16-60-INFRA-Proyecto Centro de Convenciones	50.000.000,00	
0108.2.51.1104.99.21220030151	VE-ID-ST-TS-INFRA-Construcción de Placas Huellas en Vías Rurales	7.579.884,40	
0108.2.51.8107.99.21220030152	VE-ID-INFRA-EXCEDENTES DE LIQUIDACION FDO DE ASEO-Construcción de Placas Huellas en diferentes veredas del Municipio de Popayán	56.000.000,00	
2122004	VE-GOBIERNO INVERSIÓN DIRECTA	40.526.775,80	
0105.2.51.1216.99.21220040101	VE-ID-Fondo de seguridad y convivencia ciudadana (art. 122 ley 418/97)	40.526.775,80	
2122005	VE-OTRAS INVERSIONES DIRECTAS	48.499.756,00	
0115.2.51.8104.99.21220050104	VE-FC-EF-16-99-OTRAS INV DIRECTAS-Recuperación, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos	783.061,00	
0115.2.51.8104.99.21220050105	VE-FC-EF-16-60-OTRAS INV DIRECTAS-Proyecto Integral Juegos Nacionales	14.383.362,00	
0115.2.51.8104.99.21220050106	VE-FC-EF-16-95-OTRAS INV DIRECTAS-Apoyo y fortalecimiento 1B de Fútbol	33.333.333,00	
2122007	VE-CONVENIOS	2.924.460,00	
0104.2.41.7105.99.21220070102	VE-ID-Convenio-Mejoramiento en Infraestructura y dotación de Instituciones de Educación Básica y Media. Ley 21 de 1982	2.924.460,00	
21320	VE-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	250.366.925,54	
2132001	VE- ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	891.642,00	
0104.2.41.2701.99.21320010102	VE-EDUCACION-ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA-Construcción, mejoramiento y adecuación de infraestructura Pública para la atención integral de la primera infancia	891.642,00	
2132002	VE-SALUD	58.783.066,00	
213200201	VE-SGP-SALUD PUBLICA	58.783.066,00	
0102.2.21.2101.99.21320020101	VE-SGP-SALUD PUBLICA-Salud Infantil	55.000.000,00	
0102.2.21.2101.99.21320020102	VE-SGP-SALUD PUBLICA-Gestión para el Desarrollo operativo del Plan de Salud Pública	3.783.066,00	
2132003	VE-SGP-EDUCACION	7.733.672,00	
213200301	VE-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS-PA	7.000.000,00	
0104.2.41.2201.99.21320030101	VE-SGP-EDUCACION-PRESTACION DE SERVICIOS-PA-Capacitación	7.000.000,00	
213200302	VE-SGP-EDUCACION-INVERSIONES EN CALIDAD	733.672,00	
0104.2.41.2202.99.21320030201	VE-SGP-EDUCACION-CALIDAD-Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	733.672,00	
2132004	VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	142.726.311,00	
213200401	VE-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	142.726.311,00	

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 02
DECRETO No. 20131310002455 del 03 de Mayo de 2013		
Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 09 del 24 de abril de 2013, Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2013, incorporando vigencias expiradas.		
0108.2.51.2401.99.21320040101	VE-SGP-APYSB-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Apoyo a programas y proyectos en salubridad y mejoramiento de la calidad de vida en área urbana mediante reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado	29.999.999,00
0108.2.51.2401.99.21320040102	VE-SGP-APYSB-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Sistema de alcantarillado de aguas residuales domesticas de las veredas El Tunel y El Salvador	26.538.588,00
0108.2.51.2401.99.21320040103	VE-SGP-APYSB-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Reposición de redes de acueducto y alcantarillado en la calle 15 entre carrera 17 hacia el Hospital Susana López de Valencia	38.000.003,00
0108.2.51.2401.99.21320040104	VE-SGP-APYSB-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Construcción de redes de alcantarillado carrera 48A entre calles 1 hacia la 3 Barrio Villa Colombia	12.300.000,00
0108.2.51.2401.99.21320040105	VE-SGP-APYSB-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Reposición de redes de alcantarillado en la calle 4 entre carreras 39 y 40; carrera 38 entre calles 2 a 3 Barrio la Maria Occidente	6.662.488,00
0108.2.51.2401.99.21320040106	VE-SGP-APYSB-OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO-Reposición, ampliación, mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado municipio de Popayán area urbana y rural	29.225.233,00
2132005	VE-SGP-PROPOSITO GENERAL	40.232.234,54
213200501	VE-SGP-PG-DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA FISICA	2.893.050,00
0115.2.51.2501.99.21320050101	VE-SGP-PG-DEPORTE-Restauración de polideportivos	2.893.050,00
213200502	VE-SGP-PG-CULTURA	7.500.000,00
0115.2.51.2502.99.21320050201	VE-SGP-PG-CULTURA-Diversidad étnica, memoria, patrimonio e identidad	7.500.000,00
213200504	VE-SGP-PG-OTROS SECTORES	29.839.184,54
21320050402	VE-SGP-PG-OS-INFRAESTRUCTURA	29.839.184,54
0108.2.51.2504.99.2132005040220	VE-SGP-PG-OS-INFRA-Construccion y/o Terminacion y/o Mantenimiento de ciclovias en la ciudad	29.839.184,54
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1.119.274.938,74
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1.119.274.938,74
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 03 días del mes de mayo 2013		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
FRANCISCO FUENTES MENESES		
Alcalde del Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo		
Revisó: Beatriz Eugenia Iopez Casañas		
Aprobó: Ruth Marieny Castro Torres		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

DECRETO No. 20131310002535 del 7 de mayo de 2013 “Mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03

DECRETO No. 20131310002535 del 7 de Mayo 2013

Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y

CONSIDERANDO:

A) Que mediante oficios No. 20131110069853 del 30 de Abril de 2013 y 20131110072383 del 6 de Mayo de 2013, la Secretaria General del Municipio de Popayán solicita realizar traslados internos presupuestales, con el fin de adelantar la compra del sonido para el Auditorio del CAM, adecuar con modulares las oficinas de la Secretaria General, realizar al cancelación de impuestos del vehículo Jaguar con el fin de ser devuelto a la Direccion Nacional de Estupefacientes y contratar un abogado externo para la Oficina Jurídica y encuestadores para el SISBEN.

B) Que mediante oficio No. 20131900069563 del 29 de Abril de 2013, la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal, con el fin de atender actividades relacionadas con el fortalecimiento a la Oficina de Planeación Municipal para tener una informacion completa del Municipio y poder rendir con los informes concernientes al SUI (Sistema Único de Información).

C) Que mediante oficio No. 2013EE1327 del 7 de Mayo de 2013, la Secretaria de Educación del Municipio de Popayán, solicita realizar traslado interno presupuestal, teniendo en cuenta que en la contratación de administración del servicio educativo con las comunidades de Cristo Rey y Salesianas, éstas no incluyeron la canasta educativa en la propuesta y al estar contratadas el Ministerio de Educación Nacional no les aplica el giro de recursos por gratuidad, por lo tanto, se hace necesario adicionar el contrato en lo que respecta a los recursos dejados de percibir por Gratuidad.

D) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos son: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.

E) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20131310072983 del 7 de Mayo de 2013, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.

F) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2013, de la siguiente manera:

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310002535 del 7 de Mayo 2013		
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:		
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	395.000.000
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	395.000.000
2110401	SERVICIOS PERSONALES	121.000.000
0103.1.51.1101.62.21104010101	Sueldos personal de nómina	121.000.000
2110402	GASTOS GENERALES	274.000.000
211040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	24.000.000
0103.1.51.1101.62.21104020109	Gastos legales	15.000.000
0103.1.51.1101.62.21104020113	Servicios públicos municipales	9.000.000
211040202	ADQUISICION DE BIENES	250.000.000
0103.1.51.1101.62.21104020205	Enseres y equipo de oficina	250.000.000
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	199.604.000
21302	EDUCACION	169.604.000
2130201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL-PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	169.604.000
21302010401	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	169.604.000
0104.2.41.2201.43.2130201040101	Contratacion de la prestacion del servicio educativo	169.604.000
21305	PROPOSITO GENERAL	30.000.000
2130504	OTROS SECTORES	30.000.000
213050403	PLANEACIÓN	30.000.000
21305040304	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE PLANEACION	30.000.000
0107.2.51.2504.62.2130504030402	Fortalecimiento al sistema de estratificación municipal	30.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	594.604.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	594.604.000

		ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
		SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310002535 del 7 de Mayo 2013			
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>			
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2013, la siguiente apropiación:			
211	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	395.000.000	
21104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	395.000.000	
2110402	GASTOS GENERALES	395.000.000	
211040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	89.000.000	
0103.1.51.1101.62.21104020101	Prestación de Servicios	80.000.000	
0103.1.51.1101.62.21104020111	Impuestos y contribuciones	9.000.000	
211040202	ADQUISICION DE BIENES	306.000.000	
0103.1.51.1101.62.21104020203	Compra de equipo	205.000.000	
0103.1.51.1101.62.21104020204	Muebles y Enseres	101.000.000	
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	199.604.000	
21302	EDUCACION	169.604.000	
2130201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL- PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	169.604.000	
21302010401	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	169.604.000	
0104.2.41.2201.43.2130201040102	Administración del servicio educativo con las iglesias y confesiones religiosas	169.604.000	
21305	PROPOSITO GENERAL	30.000.000	
2130504	OTROS SECTORES	30.000.000	
213050403	PLANEACIÓN	30.000.000	
21305040304	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE PLANEACION	30.000.000	
0107.2.51.2504.62.2130504030401	Fortalecimiento de los procesos de planeación municipal	30.000.000	
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		594.604.000	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		594.604.000	
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 7 días del mes de Mayo de 2013			
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
			
FRANCISCO FUENTES MENESES			
Alcalde			
Municipio de Popayán			
Preparó: Claudia Navarro			
Revisó: Arnold Pomeo			
Revisó: Beatriz López			
Aprobó: Ruth Marlene Castro Torres			
Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03
		Página 1 de 5



DECRETO No. (20131130002385) Fecha: 26-04-2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO DE
ARCHIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYÁN Y SE
REGLAMENTA SUS FUNCIONES**

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que los documentos públicos son la fuente de información y que constituyen una parte apreciable de su patrimonio cultural y que el patrimonio documental constituye memoria colectiva de un pueblo.

Que la Ley 594 de 2000 estableció entre otras obligaciones, la gestión, organización, manejo, acceso y consulta de los documentos para la administración pública

Que el Artículo 19 de la ley 594 del 2000 "Soporte Documental las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático...".

Que la ley 734 de 2002 en el numeral 5 artículo 34 establece como deberes de todo servidor público el de custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Que mediante Acuerdo Número 007 del 29 de Junio de 1994, el Archivo General de la Nación expidió el Reglamento General de archivos como norma reguladora del que hacer archivístico del País.

Que el artículo 14 del decreto 2578 de 2012, emanado del Ministerio de Cultura, estableció como obligación para las entidades territoriales, la creación de un Comité Interno de Archivo, cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que el Decreto Número 2578 de 2012 en su artículo 16, establece las funciones del Comité Interno de Archivo.

Que es deber de la Administración Municipal, crear los organismos que regulen los diferentes procesos institucionales.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03 Página 2 de 5

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Creación. Crear y Conformar el Comité de Archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán, como un organismo necesario para la organización, preservación y control de sus archivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación. El Comité de Archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán estará conformado así:

1. El Secretario General, quien lo presidirá
2. El Jefe Oficina Asesora Jurídica
3. El Jefe Oficina Asesora de Planeación
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto.
6. El Coordinador Sistema de Gestión de la Calidad
7. El Coordinador Grupo de Información Institucional, quien actuara como secretario

PARÁGRAFO 1º. El Comité podrá invitar a sus reuniones a otros funcionarios, los cuales tendrán voz pero no voto, cuya participación por razón de sus funciones se requiera para ilustrar aspectos relacionados con el manejo de la Gestión archivística y puedan aportar elementos de juicio necesarios en los temas de su incumbencia (técnicos, profesionales, historiadores o usuarios, entre otros).

PARAGRAFO 2º. Cuando el Comité de Archivo trate asuntos específicos relacionados con el que hacer archivístico en especial con la definición de alguna serie, subserie, tipología documental o Tabla de Retención Documental, podrá invitar a sus reuniones al coordinador del área o al encargado de la dependencia productora de los documentos que se evalúan.

ARTICULO TERCERO. Objetivo. El Comité de Archivo tendrá como objetivo proponer las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos del Sistema Archivístico y de gestión documental.

ARTÍCULO CUARTO. Funciones. El Comité de Archivo tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística
2. Aprobar la política de gestión de documental e información de la entidad
3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro
4. Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.
5. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03
		Página 3 de 5



conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo de la respectiva Entidad
7. Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
8. Revisar, interpretar i aplicar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la respectiva entidad, respetando siempre los principios archivísticos.
9. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
10. Aprobar el programa de gestión documental de la entidad.
11. Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la entidad para el desarrollo de sus funciones y procesos
12. Acompañar la implementación del Gobierno en Línea de la entidad en lo referente al impacto de este sobre la gestión documental y de información.
13. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
14. Apoyar el diseño de los procesos de la entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
15. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la entidad.
16. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.
17. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.

ARTÍCULO QUINTO. Prohibición. Queda prohibido manejar o gestionar archivos independientes en las dependencias de la Alcaldía, diferentes del archivo central, por lo cual cada dependencia, deberá organizar su archivo, para hacer la Transferencia de documentos activos a la Oficina de Archivo Central de la Alcaldía Municipal de Popayán, de acuerdo a la Tabla de Retención Documental, en consonancia con lo establecido en el Artículo 24 de la ley 594 de 2000.

PARÁGRAFO 1º. Se exceptúa del presente artículo para la transferencia de los archivos de gestión, los que por su función están en constante actualización o son documentos reservados como: Expedientes de vehículos de la Secretaría de tránsito, historias laborales, expedientes de industria y comercio, expedientes disciplinarios entre otros.

ARTICULO SEXTO. Organización del Comité. Será Presidente del comité, el Secretario General de la Alcaldía y el Coordinador de Archivo desempeñará las funciones de secretario del comité. Las decisiones o recomendaciones del Comité de Archivo, se adoptarán por consenso y se harán constar en actas suscritas por sus miembros.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03
		Página 4 de 5



ARTICULO SEPTIMO. Del carácter de las Reuniones. Las reuniones del Comité serán de dos (2) clases:

- **Ordinarias.** El Comité se reunirá ordinariamente cada seis meses.
- **Extraordinarias.** Son reuniones realizadas para discutir asuntos urgentes o al cumplimiento de un requerimiento legal.

PARÁGRAFO 1º. La convocatoria para las reuniones ordinarias del Comité la hará el Presidente del comité a través del secretario técnico, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada por escrito, a cada uno de sus miembros.

PARAGRAFO 2º. Preparación de las reuniones. Los miembros del Comité de Archivo deberán llevar los temas preparados, estudios, etc, para la reunión. Para ello el Secretario dará a conocer a los participantes junto con la convocatoria, el orden del día, el acta anterior y la información o documentos que se requieran para la discusión. Cada integrante, con este material, hará un análisis individual de los puntos a tratar y preparará la información que esté a su alcance para que durante la reunión del Comité se pueda analizar, considerar y aportar a la toma de decisiones.

PARAGRAFO 3º. Del lugar, fecha y hora. Las reuniones se llevarán a cabo en la fecha, lugar y hora indicada por el Secretario, en la citación correspondiente, previo acuerdo con el Presidente del comité de archivo. La duración de cada reunión dependerá de la complejidad del orden del día, procurando no superar las dos (2) horas. Si la discusión demanda más tiempo se citará a otra reunión.

PARAGRAFO 5º. De la inasistencia a las reuniones. La inasistencia injustificada a las reuniones del Comité, ordinarias o extraordinarias, por parte de cualquiera de sus miembros e invitados, **será causal de mala conducta (Decreto 1826 de 1994), por lo que de ésta se desprenderán las sanciones disciplinarias correspondientes.**

PARÁGRAFO. 6º. Los funcionarios que no puedan asistir a la reunión, deberán presentar excusa escrita con antelación si es posible, justificando su ausencia y delegando a un funcionario de planta con facultades para la toma de decisiones.

ARTICULO OCTAVO. Orden del día. La agenda del Comité puede variar dependiendo de los temas que se van a analizar, pero en cada reunión se deberán considerar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Verificación de la asistencia de las personas citadas
- Lectura del orden del día
- Lectura del acta anterior, corrección o firma
- Cumplimiento de tareas
- Discusión, análisis y decisión de los temas a tratar
- Distribución de tareas, asignación de responsables, tiempos y recursos

PARÁGRAFO. Las tareas definirán para su cumplimiento, un lapso máximo de tiempo, se desglosarán y determinarán en forma prioritaria las partes a realizar en este periodo, para no caer en incumplimientos.

ARTICULO NOVENO. Cumplimiento de tareas. En la reunión del Comité se verificará el cumplimiento, a cabalidad, de las actividades propuestas en el acta anterior.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03
		Página 5 de 5



PARÁGRAFO. El cumplimiento de las tareas será avalado por el Presidente del Comité, con una nota de aceptación sustentada en los logros, en la respectiva acta.

ARTICULO DECIMO. De las actas del comité. De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, en la que se dejará constancia de los siguientes aspectos:

- Número de la sesión, llevando un consecutivo por año.
- Lugar y fecha en la que se realizó la reunión.
- Nombre completo de los asistentes y constancia de los nombres de los inasistentes, adjuntando la justificación correspondiente si la hubo.
- Orden del día aprobado por los asistentes.
- Resumen de los análisis y decisiones más importantes de cada punto del orden el día.
- Hora de terminada la reunión.

PARÁGRAFO 1º. Las correcciones u observaciones de los participantes al acta anterior, se harán constar en el acta de la reunión en proceso.

PARÁGRAFO 2º. El Acta ya corregida se presentará, para su aprobación, a la siguiente reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Archivo del Comité de Archivo. Los documentos, el material y las actas del Comité, se salvaguardarán en el archivo central de la alcaldía de Popayán.

PARÁGRAFO 1º. Las Actas se archivarán en la serie ACTAS, subserie Actas de Comité de Archivo, debidamente organizadas conforme al las tablas de retención documental.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Aprobación. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización y deroga el decreto 120 de 2002 y actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, 26-04-2013

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde

Proyecto: Wilson Cuellar

Aprobó: Reinaldo Muñoz

Revisó: Álvaro Casas

RESOLUCION No. 20131140074443 del 09 de mayo de 2013 “Por el cual se ordena una actuación administrativa para responder peticiones masivas relacionadas con asuntos de carácter educativo.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 114
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 1 de 3



RESOLUCION No. (20131140074443)

Fecha: 09-05-2013

Por la cual se ordena una actuación administrativa para responder peticiones masivas relacionadas con asuntos de carácter educativo.

El Alcalde del Municipio de Popayán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

De conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

El Artículo 123 de la Constitución Política señala que *"(.....) los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento"*

El artículo 1º. de la Ley 1437 de 2011, señala que *"Las normas de esta parte primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares"*

Que el Artículo 13º. de la Ley 1437 de 2011, establece *"Toda persona tiene derecho de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución."*

El Artículo 3º. de la Ley 489 de 1998, establece como un principio de la función administrativa *"La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen"*

La Corte Constitucional según sentencia T-508 de 2007 considera que frente a peticiones masivas que tratan asuntos idénticos se torna procedente desde la perspectiva legal y constitucional que la administración responda con un escrito general a todos los peticionarios siempre que se cumplan los requisitos y términos legales atendiendo los principios de eficiencia economía y celeridad acorde con lo dispuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 114
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 3 de 3



RESOLUCION No. (20131140074443)

Fecha: 09-05-2013

Para Secretaría de Educación Municipal de Popayán, resulta imposible, frente al tiempo y el recurso humano que se requiere destinar, para resolver individualmente cada uno de estos derechos de petición, además de que se dificulta en gran medida dar cumplimiento oportuno a los términos legales por lo que en consecuencia el Alcalde del Municipio de Popayán,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar una actuación Administrativa con el propósito de dar respuesta conjunta a los derechos de petición con un mismo contenido que en forma masiva fueron presentados por los docentes del sector oficial ante la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán, mediante los cuales solicitan el reconocimiento y pago de prima de servicios prestados, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en un diario de amplia circulación, en la página web de la Alcaldía y de la Secretaría de Educación Municipal de Popayán, la resolución a través del cual se da respuesta conjunta a los derechos de petición masivos presentados por el Magisterio y entregará copias de la misma a quienes las soliciten.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación en un diario de amplia circulación, en la página web de la Alcaldía Municipal de Popayán, en la página web de la Secretaría de Educación Municipal y entregará copias de la misma a quienes las soliciten.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no precede recurso alguno.

Dada en Popayán, a los


FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde Municipal
Proyectó y elaboró: Ana Patricia Lopez
Revisó: Nino Andres Erazo
Revisó: Alvaro Antonio Casas

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 114
	DESPACHO DEL ALCALDE	Version: 03
		Página 2 de 3



RESOLUCION No. (20131140074443)

Fecha: 09-05-2013

Que según la jurisprudencia los requisitos para que mediante un escrito general se pueda dar respuesta a múltiples derechos de petición tal como se vio en precedencia, la respuesta a las solicitudes hace parte del núcleo esencial del derecho de petición por lo que debe ser individual a la persona que solicita la información a la administración. Sin embargo, existen ocasiones en donde es aceptable constitucionalmente que la respuesta a dichas solicitudes se haga de manera colectiva, a través de un escrito general a todos los peticionarios, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que a continuación se enunciarán: "(.....)

1. Que exista un alto número de peticiones elevadas por personas distintas acerca del mismo punto, y que ellas estén formuladas con el mismo formato y los mismos argumentos, de tal manera que se pueda presumir que hay una organización formal o informal que coordina e impulsa esas solicitudes; 2. Que se dé suficiente publicidad al escrito de respuesta, de tal manera que se garantice efectivamente que los peticionarios directos puedan tener conocimiento de la contestación brindada; 3. Que se notifique de la respuesta a las directivas de las organizaciones que han impulsado y coordinado la presentación de miles de solicitudes del mismo corte o, en el caso de que se trate de organizaciones informales, a los líderes de ellas que se puedan identificar, y 4. Que el escrito de respuesta aporte los elementos necesarios para, que cada uno de los peticionarios pueda conocer que en el documento se le está dando respuesta a su solicitud personal, bien sea porque en el escrito se mencionen los nombres de cada uno de los solicitantes o bien porque la respuesta se dirige hacia grupos u organizaciones que permitan individualizar a los destinatarios de la contestación. Corresponde entonces, a quienes deben dar respuesta a las peticiones, atender estrictamente a cada uno de los requisitos mencionados, puesto que de lo contrario se podría vulnerar el derecho fundamental de petición de los peticionarios. (...)"

El artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, estipula "Las autoridades deberán reglamentar la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo. Cuando más de diez (10) ciudadanos formulen peticiones de información análogas, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten".

Dado a que un número plural docentes oficiales al servicio del Municipio de Popayán, presentaron derechos de petición ante la Secretaría de Educación Municipal, tendientes a el reconocimiento y pago de prima y bonificación por servicios prestados, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones económicas, pago de indexación e intereses moratorios.

DECRETO No. 20131310002575 del 8 de Mayo de 2013 “Por el cual se liquida el Acuerdo N° 10 del 02 de mayo de 2013, por medio del cual se incorpora al presupuesto de la vigencia 2013, recursos del balance del sector Salud”

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 05
DECRETO No. 20131310002575 del 08 de Mayo de 2013		
Por el cual se liquida el Acuerdo No. 10 del 02 de Mayo de 2013, por medio del cual se incorpora al Presupuesto de la vigencia 2013, recursos del balance del sector Salud.		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
1) Que el Congreso de la República expidió la Ley 1608 de enero 2 de 2013 "Por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la liquidez y el uso de algunos recursos del sector salud", con la finalidad de definir medidas para mejorar el flujo a través del uso de los recursos correspondiente a los saldos o excedentes de las cuentas maestras del Régimen Subsidiado.		
2) Que la Ley 1587 de octubre de 2012, "Por la cual se efectúan unas modificaciones al presupuesto general de la Nacional para la vigencia 2012" en su artículo 7º establece: "Los saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado de salud, podrán usarse...siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del régimen subsidiado de salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011".		
3) Que el 23 de noviembre de 2012, el Viceministro de la Protección Social expidió la Circular Externa 211483 relacionada con el uso de recursos de excedentes en las cuentas maestras del Régimen Subsidiado en Salud, a que hace referencia el artículo 7º de la Ley 1587 de 2012.		
4) Que mediante oficio 20131600055333 del 2 de abril de 2013, la Secretaría de Salud solicita la incorporación de los Recursos del Balance 2012 correspondiente al Régimen Subsidiado y Salud Pública.		
5) El artículo 345 de la Constitución Política señala que: En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos". Tampoco podrá hacerse ningún gasto publico que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.		
6) Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2013, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2013-2022, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
7) El Honorable Concejo del Municipio de Popayán, aprobó mediante Acuerdo No. 10 del 02 de Mayo de 2013, el Proyecto de Acuerdo enunciado en el presente acto administrativo.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 10 del 02 de mayo de 2013, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2013, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	13.580.804.552,01
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	13.580.804.552,01
112	RECURSOS DE CAPITAL	13.580.804.552,01
11206	RECURSOS DEL BALANCE	13.580.804.552,01
1120601	FONDOS COMUNES	37.034.036,00
0102.31.8104.64.11206010111	RB-FC-EF-16-102 - Salud	37.034.036,00
1120602	INVERSION DIRECTA	11.505.822.531,58
0102.31.1208.64.11206020104	RB-ID - Estampillas Adulto Mayor	2.780.114.196,00
0102.31.1218.64.11206020105	RB-ID-FA-Salud	10.000.000,00
0102.11.4101.64.11206020136	RB-ID - Etesa (Rentas Cedidas - 25% - Inversión en salud, Art. 60 de la Ley 715 de 2001)	227.771.756,72

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20131310002575 del 08 de Mayo de 2013			
0102.11.4101.64.11206020137	RB-ID - Etesa (Rentas Cedidas Máximo el 75% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001)		90.719.261,81
0102.31.4113.64.11206020138	RB-ID - Otras transferencias Ministerio de Salud y Protección Social - (Resolución 0002568 agosto 30/12)		40.350.000,00
0102.11.6101.64.11206020139	RB-ID - Excedentes Cuenta Maestra		8.356.867.317,05
1120603	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2.037.947.984,43
0102.21.2101.64.11206030101	RB-SGP - Salud Pública		255.837.464,00
0102.11.2102.64.11206030118	RB-SGP-Excedentes Cuenta Maestra		1.782.110.520,43
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar y acreditar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:			
212	INVERSION DIRECTA		11.542.856.567,58
21201	SALUD INVERSION DIRECTA		11.542.856.567,58
2120101	ASEGURAMIENTO		8.675.358.335,58
212010101	RECURSOS ETESA		318.491.018,53
0102.2.11.4101.64.21201010111	RB-ID - ETESA - Auditoria del Régimen Subsidiado - 75%		67.259.261,81
0102.2.11.4101.64.21201010112	RB-ID - ETESA - Apoyo a la Gestión del Régimen Subsidiado - 25%		37.500.512,72
0102.2.11.4101.64.21201010113	RB-ID - ETESA - Apoyo a la Gestión de Salud Publica-25%		38.000.000,00
0102.2.11.4101.64.21201010117	RB-ID - ETESA - Apoyo al funcionamiento y las funciones de asesoría, y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y Salud Publica Competencias Ley 715 de 2001 - 25%		152.271.244,00
0102.2.11.4101.64.21201010118	RB-ID - ETESA - Tasa Supersalud Vigencias Expiradas - 75%		23.460.000,00
212010105	EXCEDENTES CUENTA MAESTRA		8.356.867.317,05
0102.2.11.6101.64.21201010501	RB-ID - Recursos para el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el plan de beneficios.		2.805.987.890,57
0102.2.11.6101.64.21201010502	RB-ID - Recursos para financiar Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011.		1.000.000.000,00
0102.2.11.6101.64.21201010503	RB-ID - Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de instituciones prestadoras de servicios de salud.		3.620.016.094,48
0102.2.11.6101.64.21201010504	RB-ID - Provisiones por procesos judiciales o posibles contingencias.		729.375.569,00
0102.2.11.6101.64.21201010505	RB-ID - Recursos para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, durante la vigencia 2013 cofinanciación.		201.487.763,00
2120102	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD		2.867.498.232,00
0102.2.31.8104.64.21201020116	RB-FC-EF-16-102 - Eje Programático Aseguramiento - Sosténimiento		12.034.036,00
0102.2.31.1218.64.21201020126	RB_ID_FA-Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad		10.000.000,00
0102.2.31.4113.64.21201020138	RB-ID - Apoyo a la implementación de acciones para las jornadas de vacunación VPH (Vacuna contra el virus de papiloma humano) - Resolución 0002568 agosto 30/12		40.350.000,00
0102.2.31.1208.64.21201020139	RB-ID -Apoyo integral a población adulto mayor (Centros Vida - Centros de bienestar)		2.780.114.196,00
0102.2.31.8104.64.21201020140	RB-FC-EF-16-102 - Promoción y Prevención de la Salud		25.000.000,00
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2.037.947.984,43
21301	SALUD		2.037.947.984,43
2130101	PLAN TERRITORIAL DE SALUD		2.037.947.984,43
213010101	SALUD PÚBLICA		255.837.464,00
0102.2.21.2101.64.21301010119	RB-SGP - Implementación de las Acciones Colectivas en Salud Infantil		25.000.000,00

	ALCALDÍA DE POPAYÁN SECRETARÍA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 05
DECRETO No. 20131310002575 del 08 de Mayo de 2013		
0102.2.21.2101.64.21301010120	RB-SGP - Implementación de las Acciones Colectivas en Enfermedades Transmisibles y la Zoonosis	25.000.000,00
0102.2.21.2101.64.21301010121	RB-SGP - Implementación de las Acciones Colectivas en Seguridad Sanitaria y del Ambiente.	40.000.000,00
0102.2.21.2101.64.21301010124	RB-SGP - Gestión Integral del Plan Operativo de Salud Pública	135.837.464,00
0102.2.21.2101.64.21301010125	RB-SGP - Implementación de las Acciones Colectivas en Seguridad en el Trabajo y las Enfermedades de Origen Laboral.	30.000.000,00
213010104	EXCEDENTES CUENTA MAESTRA	1.782.110.520,43
0102.2.11.2102.64.2130101040101	RB-SGP- Recursos para el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el plan de beneficios.	1.782.110.520,43
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		13.580.804.552,01
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		13.580.804.552,01
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 08 días del mes de Mayo de 2013		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo		
Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casañas		
Aprobó: Ruth Mariene Castro Torres		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03
		Página 1 de 5



DECRETO No. (20131130002385) Fecha: 26-04-2013

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE CONFORMA EL COMITÉ INTERNO DE
ARCHIVO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYÁN Y SE
REGLAMENTA SUS FUNCIONES**

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que los documentos públicos son la fuente de información y que constituyen una parte apreciable de su patrimonio cultural y que el patrimonio documental constituye memoria colectiva de un pueblo.

Que la Ley 594 de 2000 estableció entre otras obligaciones, la gestión, organización, manejo, acceso y consulta de los documentos para la administración pública

Que el Artículo 19 de la ley 594 del 2000 "Soporte Documental las entidades del Estado podrán incorporar tecnologías de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático...".

Que la ley 734 de 2002 en el numeral 5 artículo 34 establece como deberes de todo servidor público el de custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.

Que mediante Acuerdo Número 007 del 29 de Junio de 1994, el Archivo General de la Nación expidió el Reglamento General de archivos como norma reguladora del que hacer archivístico del País.

Que el artículo 14 del decreto 2578 de 2012, emanado del Ministerio de Cultura, estableció como obligación para las entidades territoriales, la creación de un Comité Interno de Archivo, cuya función es asesorar a la alta dirección de la entidad en materia archivística y de gestión documental, definir las políticas, los programas de trabajo y los planes relativos a la función archivística institucional, de conformidad con la ley 594 de 2000 y demás normas reglamentarias.

Que el Decreto Número 2578 de 2012 en su artículo 16, establece las funciones del Comité Interno de Archivo.

Que es deber de la Administración Municipal, crear los organismos que regulen los diferentes procesos institucionales.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03 Página 2 de 5

**DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Creación. Crear y Conformar el Comité de Archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán, como un organismo necesario para la organización, preservación y control de sus archivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conformación. El Comité de Archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán estará conformado así:

1. El Secretario General, quien lo presidirá
2. El Jefe Oficina Asesora Jurídica
3. El Jefe Oficina Asesora de Planeación
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas
5. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, quien tendrá voz pero no voto.
6. El Coordinador Sistema de Gestión de la Calidad
7. El Coordinador Grupo de Información Institucional, quien actuara como secretario

PARÁGRAFO 1º. El Comité podrá invitar a sus reuniones a otros funcionarios, los cuales tendrán voz pero no voto, cuya participación por razón de sus funciones se requiera para ilustrar aspectos relacionados con el manejo de la Gestión archivística y puedan aportar elementos de juicio necesarios en los temas de su incumbencia (técnicos, profesionales, historiadores o usuarios, entre otros).

PARAGRAFO 2º. Cuando el Comité de Archivo trate asuntos específicos relacionados con el que hacer archivístico en especial con la definición de alguna serie, subserie, tipología documental o Tabla de Retención Documental, podrá invitar a sus reuniones al coordinador del área o al encargado de la dependencia productora de los documentos que se evalúan.

ARTICULO TERCERO. Objetivo. El Comité de Archivo tendrá como objetivo proponer las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos del Sistema Archivístico y de gestión documental.

ARTÍCULO CUARTO. Funciones. El Comité de Archivo tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística
2. Aprobar la política de gestión de documental e información de la entidad
3. Aprobar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental de la entidad y enviarlas al Consejo Departamental o Distrital de archivos para su convalidación y al Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado para su registro
4. Responder por el registro de las tablas de retención documental o tablas de valoración documental en el Registro Único de Series Documentales que para el efecto cree el Archivo General de la Nación.
5. Llevar a cabo estudios técnicos tendientes a modernizar la función archivística de la entidad, incluyendo las acciones encaminadas a incorporar las tecnologías de la información en la gestión de documentos electrónicos de



	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03
		Página 3 de 5



conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

6. Aprobar el programa de gestión de documentos físicos y electrónicos presentado por el área de archivo de la respectiva Entidad
7. Aprobar el plan de aseguramiento documental con miras a proteger los documentos contra diferentes riesgos.
8. Revisar, interpretar i aplicar la normatividad archivística que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y los Archivos Generales Territoriales y adoptar las decisiones que permitan su implementación al interior de la respectiva entidad, respetando siempre los principios archivísticos.
9. Evaluar y dar concepto sobre la aplicación de las tecnologías de la información en la Entidad teniendo en cuenta su impacto sobre la función archivística interna y la gestión documental.
10. Aprobar el programa de gestión documental de la entidad.
11. Aprobar las formas, formatos y formularios físicos y electrónicos que requiera la entidad para el desarrollo de sus funciones y procesos
12. Acompañar la implementación del Gobierno en Línea de la entidad en lo referente al impacto de este sobre la gestión documental y de información.
13. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
14. Apoyar el diseño de los procesos de la entidad y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos e información, tanto en formato físico como electrónico.
15. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la entidad.
16. Consignar sus decisiones en Actas que deberán servir de respaldo de las deliberaciones y determinaciones tomadas.
17. Hacer seguimiento a la implementación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, así como al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental.

ARTÍCULO QUINTO. Prohibición. Queda prohibido manejar o gestionar archivos independientes en las dependencias de la Alcaldía, diferentes del archivo central, por lo cual cada dependencia, deberá organizar su archivo, para hacer la Transferencia de documentos activos a la Oficina de Archivo Central de la Alcaldía Municipal de Popayán, de acuerdo a la Tabla de Retención Documental, en consonancia con lo establecido en el Artículo 24 de la ley 594 de 2000.

PARÁGRAFO 1º. Se exceptúa del presente artículo para la transferencia de los archivos de gestión, los que por su función están en constante actualización o son documentos reservados como: Expedientes de vehículos de la Secretaría de tránsito, historias laborales, expedientes de industria y comercio, expedientes disciplinarios entre otros.

ARTICULO SEXTO. Organización del Comité. Será Presidente del comité, el Secretario General de la Alcaldía y el Coordinador de Archivo desempeñará las funciones de secretario del comité. Las decisiones o recomendaciones del Comité de Archivo, se adoptarán por consenso y se harán constar en actas suscritas por sus miembros.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03
		Página 4 de 5



ARTICULO SEPTIMO. Del carácter de las Reuniones. Las reuniones del Comité serán de dos (2) clases:

- **Ordinarias.** El Comité se reunirá ordinariamente cada seis meses.
- **Extraordinarias.** Son reuniones realizadas para discutir asuntos urgentes o al cumplimiento de un requerimiento legal.

PARÁGRAFO 1º. La convocatoria para las reuniones ordinarias del Comité la hará el Presidente del comité a través del secretario técnico, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada por escrito, a cada uno de sus miembros.

PARAGRAFO 2º. Preparación de las reuniones. Los miembros del Comité de Archivo deberán llevar los temas preparados, estudios, etc, para la reunión. Para ello el Secretario dará a conocer a los participantes junto con la convocatoria, el orden del día, el acta anterior y la información o documentos que se requieran para la discusión. Cada integrante, con este material, hará un análisis individual de los puntos a tratar y preparará la información que esté a su alcance para que durante la reunión del Comité se pueda analizar, considerar y aportar a la toma de decisiones.

PARAGRAFO 3º. Del lugar, fecha y hora. Las reuniones se llevarán a cabo en la fecha, lugar y hora indicada por el Secretario, en la citación correspondiente, previo acuerdo con el Presidente del comité de archivo. La duración de cada reunión dependerá de la complejidad del orden del día, procurando no superar las dos (2) horas. Si la discusión demanda más tiempo se citará a otra reunión.

PARAGRAFO 5º. De la inasistencia a las reuniones. La inasistencia injustificada a las reuniones del Comité, ordinarias o extraordinarias, por parte de cualquiera de sus miembros e invitados, **será causal de mala conducta (Decreto 1826 de 1994), por lo que de ésta se desprenderán las sanciones disciplinarias correspondientes.**

PARÁGRAFO. 6º. Los funcionarios que no puedan asistir a la reunión, deberán presentar excusa escrita con antelación si es posible, justificando su ausencia y delegando a un funcionario de planta con facultades para la toma de decisiones.

ARTICULO OCTAVO. Orden del día. La agenda del Comité puede variar dependiendo de los temas que se van a analizar, pero en cada reunión se deberán considerar, como mínimo, los siguientes puntos:

- Verificación de la asistencia de las personas citadas
- Lectura del orden del día
- Lectura del acta anterior, corrección o firma
- Cumplimiento de tareas
- Discusión, análisis y decisión de los temas a tratar
- Distribución de tareas, asignación de responsables, tiempos y recursos

PARÁGRAFO. Las tareas definirán para su cumplimiento, un lapso máximo de tiempo, se desglosarán y determinarán en forma prioritaria las partes a realizar en este periodo, para no caer en incumplimientos.

ARTICULO NOVENO. Cumplimiento de tareas. En la reunión del Comité se verificará el cumplimiento, a cabalidad, de las actividades propuestas en el acta anterior.



	ALCALDIA DE POPAYAN	GD-113
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 03
		Página 5 de 5



PARÁGRAFO. El cumplimiento de las tareas será avalado por el Presidente del Comité, con una nota de aceptación sustentada en los logros, en la respectiva acta.

ARTICULO DECIMO. De las actas del comité. De cada reunión ordinaria o extraordinaria se levantará un acta, en la que se dejará constancia de los siguientes aspectos:

- Número de la sesión, llevando un consecutivo por año.
- Lugar y fecha en la que se realizó la reunión.
- Nombre completo de los asistentes y constancia de los nombres de los inasistentes, adjuntando la justificación correspondiente si la hubo.
- Orden del día aprobado por los asistentes.
- Resumen de los análisis y decisiones más importantes de cada punto del orden el día.
- Hora de terminada la reunión.

PARÁGRAFO 1º. Las correcciones u observaciones de los participantes al acta anterior, se harán constar en el acta de la reunión en proceso.

PARÁGRAFO 2º. El Acta ya corregida se presentará, para su aprobación, a la siguiente reunión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Archivo del Comité de Archivo. Los documentos, el material y las actas del Comité, se salvaguardarán en el archivo central de la alcaldía de Popayán.

PARÁGRAFO 1º. Las Actas se archivarán en la serie ACTAS, subserie Actas de Comité de Archivo, debidamente organizadas conforme al las tablas de retención documental.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Aprobación. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su legalización y deroga el decreto 120 de 2002 y actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, 26-04-2013

FRANCISCO FUENTES MENESES
Alcalde

Proyecto: Wilson Cuellar

Aprobó: Reinaldo Muñoz

Revisó: Álvaro Casas

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GTH-114
	SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO	Version: 03
	DISCIPLINARIO	Página 1 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873) Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

El Alcalde del Municipio de Popayán, en ejercicio de sus funciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 1437 de 2011, aplicadas en la Resolución No.20131140074443 del 09 de mayo de 2013 y

CONSIDERANDO

La Corte Constitucional, mediante sentencia T-508 de 2007 estimó que frente a las peticiones masivas es legalmente aceptable que la administración responda a todas las peticiones con un escrito general, siempre que se cumplan los respectivos requisitos en aras de los principios de eficiencia, economía y celeridad.

El artículo 22 de la Ley 1437 de 2011, estipula "las autoridades deberán reglamentar la tramitación interna de las peticiones que les corresponda resolver, y la manera de atender las quejas para garantizar el buen funcionamiento de los servicios a su cargo. Cuando más de diez (10) ciudadanos formulen peticiones de información análogas, la Administración podrá dar una única respuesta que publicará en un diario de amplia circulación, la pondrá en su página web y entregará copias de la misma a quienes las soliciten".

Por Resolución No.20131140074443 del 09 de mayo de 2013, se ordenó la actuación administrativa tendiente a responder conjuntamente los derechos de petición que en forma masiva fueron presentados por los docentes del Municipio de Popayán, con el propósito de obtener el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Responder en forma conjunta los derechos de petición elevados por: CARMEN ELISA AGUILAR GONZALEZ C.C 34.541.483, JAQUELINE IMBACHI RIVERA C.C 34.543.085, TIRSO AUGUSTO BUITRON MUÑOZ C.C 4.634.451, JAVIER BERMUDEZ URBANOS C.C 67.305.607, NANCY AMERICA URIBE LOPEZ C.C 34.529.841, EMILIA LUCIA LOPEZ PISO C.C 34.559.948, ELIANA MOSQUERA ASTAIZA C.C 25.283.679, GLORIA LUCIA CORTES C.C 34.320.450, LUZ MYRIAM PEÑA BASTIDAS C.C 31.240.566, CIELO ANGEL PABON C.C 34.540.417, HERNAN ANTONIO ASTUDILLO SALAZAR C.C 10.549.998, WILSON AMERICO PLAZA CALVO C.C 10.565.618, ALBA MARY PENAGOS DE AUSECHA C.C 25.559.079, LILIA SERRANO LOAIZA C.C 38.219.183, ROSA ELVIRA PIÑACUE YONDAPIZ C.C 25.464.668, MARIA DEL CARMEN CISNEROS ENRIQUEZ C.C 34.526.335, ANAPOLONIA LEGARDA VASQUEZ C.C 34.527.407, LUZ AMPARO NAVIA CAJAS C.C 25.309.640, ELIZABETH PALOMINO SAENZ C.C 25.558.893, DIEGO JOSE HURTADO TIMANA C.C 10. 544.876, CLARA INES PEÑA FABARA C.C 34.565.807, GLADYS AMPARO HURTADO C.C 34.541.110, ALBA EUGENIA ERAZO C.C 34.556.062, MARITZA QUIVANO SANCHEZ C.C 25.559.490, YAMIL DEL SOCORRO CHILITO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-114
	SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Version: 03 Página 2 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

CABEZAS C.C 25.310.591, AYDE NARANJO ZULUAGA C.C 34.524.043, NELLY MARIA ORDOÑEZ MARTINEZ C.C 34.528.919, EDWIN ANDRES MURILLO FERNANDEZ C.C 76.330.325, SANDRA PATRICIA PALOMINO PAREDES C.C 25.559.799, NILDA EUGENIA COBO GALVIS C.C 34.528.029, CARMEN LARA DE JIMENEZ C.C 25.295.242, LUZ MARINA YAZNO MEDINA C.C 25.582.205, LIDA ARGENIS MUÑOZ MUÑOZ C.C 34.528.781, ADORACION DIAZ DE LONDOÑO C.C 25.271.929, CESAR AUGUSTO PERAFAN RUIZ C.C 76.319.076, DAGOBERTO ACOSTA HERRERA C.C 4.939.910, NECTAR RUBIER OJEDA OJEDA C.C 10.530.037, EDGAR GREGORIO MENESESMONCADA C.C 10.527.738, CEFORA DIAZ CAJAS C.C 34.526.429, CARLOS ENRIQUE POLANCO HERRERA C.C 4.612.742, CLAUDIA PATRICIA GUZMAN QUINTERO C.C 34.563.658, DERLY KATERINE ASTAIZA VALENCIA C.C 1.061.710.328, EIDER XIMENA TORRES SILVA C.C 34.555.460, GLORIA ESPERANZA NAVIA ATOY C.C 34.554.533, LUIS HUMBERTO MACIAS C.C 4.627.677, LUZ ANGELICA QUINTERO CUELLAR C.C 25.309.343, MABEL MOLANO ALEGRIA C.C 34.547.773, MARIA YESENIA PEÑA LASSO C.C 25.285.442, MARIELA PINO GUZMAN C.C 25.481.880, MARLENY DAZA ORDOÑEZ C.C 27.481.474, ROSALBA GOMEZ SOTELO C.C 34.559.333, WILSON GILBERTO MENESES BOTINA C.C 87.065.935, CLARA INES MANQUILLO ERAZO C.C 25.286.207, GLORIA DEL CARMEN CABRERA ORDOÑEZ C.C 25.705.468, OLGA LUCIA BENAVIDEZ GARCES C.C 34.548.408, MIRYAM DOLORES MUÑOZ ORTEGA C.C 27.274.941, JESUS EDUARDO GARZON ORTEGA C.C 1.476.916, CAYO EMIRO REALPE BRAVO C.C 5.275.336, DIEGO IVAN BARCO HERNANDEZ C.C 79.635.456, EMERITA ERZO ERAZO C.C 25.481.707, JOSE ELMER LOPEZ BUEBANO C.C 1.476.962, OLIVIA ALVARADO RUIZ C.C 34.522.969, NOHORA CRISTINA MUÑOZ FUENTES C.C 34.536.617, ROSA AMALIA BOLAÑOS DE ORDOÑEZ C.C 34.534.634, NOIRA NIDIA GARZON ORTEGA, 25.479.041, ADRIANA MARIA OROZCO VIVAS C.C 34.546.273, LYDA PATRICIA ROA MUÑOZ C.C 34.551.794, ALICIA MUÑOZ CHILITO C.C 34.528.231, MERCEDES VILA LOPEZ MUÑOZ C.C 34.532.295, ANA ISABEL ALEGRIA SOLARTE C.C 34.561.389, MARIANELA SOLANO CAMPO C.C 34.537.210, DEIBY LOPEZ URBANO C.C 27.296.796, BEATRIZ ELENA RAMIREZ EMBUS C.C 34.528.174, SANDRA LORENA MORILLO CARLOSAMA C.C 34.557.582, FLORISELDA RIVERA DE TORREZ C.C 25.265.658, SONIA REGINA ZUÑIGA BERMEJO C.C 34.542.268, ALIRIO VIDAL ORDOÑEZ C.C 10.535.463, JOHAN ULISES RENGIFO PRIETO C.C 76.327.351, MARIA PIEDAD EUCARISTIA ROJAS ESTELLA C.C 34.535.338, MARIA AMPARO DIAZ REALPE C.C 41.643.186, RAUL ORTIZ BRAVO C.C 6.749.550, NANCY SARRIA SOLANO C.C 34.524.631, GABY LORENA GOMEZ ORDOÑEZ C.C 34.542.332, AUGUSTO CARLOS GOMEZ GOMEZ C.C 19.305.633, SOLEDAD REYES DIAZ C.C 25.653.904, LUZ ANGELA VIDAL MERA C.C 25.268.840, JUAN DE DIOS MORENO TORO C.C 4.125.859, RODRIGO VELASCO PALOMINO C.C 10.543.853, VICTOR HUGO HERNANDEZ CAICEDO C.C 10.545.133, ALBA ISABEL LOZANO LASSO C.C 34.527.926, MIRYAM LUCIA GAVILANEZ VELASCO C.C 34.540.532, ESNEY ARDILA GALLARDO C.C 10.529.254, TERESA ALICIA MUÑOZ GALLARDO C.C 25.592.275, GLORIA ELENA PINO UNI C.C 25.637.492, FRANCISCO ARLEYO TELLO FIGUEROA C.C 76.306.085, ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ C.C 34.534.906, IRMA JESUS PALOMINO SANCHEZ C.C 25.558.927, SNADRA ESNETH PORRAS VEGA C.C 34.556.498, RUTH BIBIANA SAMBONI BERMEJO C.C 34.522.977, ARY JOSE ASTUDILLO OLIVEROS C.C 10.533.050, LUSDARIS FERNANDEZ ERAZO C.C 25.521.919, CLAUDIA TERESA CHICANGANA VIDAL C.C 34.571.223, MARIA DEL ROSARIO AGUILAR BERMEJO C.C 25.271.679, GUILLERMO CEPEDA QUILINDO C.C 10.532.632, ERNEYDA MARITZA

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-114
	SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO	Version: 03
	DISCIPLINARIO	Página 3 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, Intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

CORDOBA CALVO C.C 1.061.698.745, WILLINTON MARTINEZ CEBALLOS C.C 5.925.985, JESUS ELVIO GUALGUAN LUNA C.C 5.339.912, LILIANA GOMEZ URREA C.C 34.560.926, GUILLERMO AHUMADA AHUMADA C.C 10.529.944, MARIA ELENA HURTADO QUINTANA C.C 34.524.553, AURA MARIA IDROBO DE ANACONA C.C 34.526.725, SAULO ALFREDO REALPE BRAVO C.C 10.528.220, INES DIOMARA RUIZ BUITRON C.C 25.309.831, MARIA SONIA MARTINEZ DE MARTINEZ C.C 41.447.017, GUSTAVO DUARTE MEJIA C.C 10.531.874, MARIA MAGNOLIA PINZON SALAZAR C.C 34.547.393, CARLOS JULIO RAMIREZ ANDRADE C.C 5.275.784, LUIS MARINO BRAVO MUÑOZ C.C 10.534.956, MILLER CORREA CORREA C.C 4.619.299, HERMES MEDARDO MUÑOZ PIAMBA C.C 10.525.544, DARY YANETH CAJAS MUÑOZ C.C 34.360.220, JOSE DE JESUS ALARCON ALARCON C.C 5.710.856, FLORAIDA POTOSI ARCINIEGAS C.C 25.269.174, ALEXANDER TRULLO CHAVEZ C.C 76.318.117, YINEDT VIRGINIA REALPE HURTADO C.C 34.571.258, MARIA DEL ROCIO RENGIFO VASQUEZ C.C 34.522.062, DEIFA MARY GUEVARA VARGAS C.C 34.526.857, LIBIA MARIA PORTOCARRERO DE VARGAS C.C 25.502.407, JORGE VARGAS RUGELES C.C 5.744.141, RODRIGO ALIRIO ORDOÑEZ DULCEY C.C 10.534.924, LIBIA CORDOBA C.C 34.539.526, HORTENSIA DIAZ DE ABUETA C.C 41.491.763, ELIAS ABUETA MENA C.C 5.943.395, MARLEN VIESCAS CUBIDES C.C 28.306.399, LOLA ESPERANZA MUÑOZ DE BURBANO C.C 25.270.832, MARIA BELEN TRUJILLO IBAÑEZ C.C 25.452.596, LUZ AMANDA HENAO MOSQUERA C.C 25.422.424, CARMEN DOLLY SOLANO CAMPO C.C 25.632.855, MARHA LUCIA DE LA CRUZ GUTIERREZ C.C 25.267.295, HAROLD EFREN MOLANO MOLANO C.C 10.522.416, MARIA HELENA REBOLLEDO REALPE C.C 34.525.957, MARIA DEYANIRA IDROBO RAMIREZ C.C 25.268.970, JORGE GILBERTO JATIVA BOLAÑOS C.C 120.701 CE, ANGELA DELGADO GARCIA C.C 25.078.382, MARIA DOLORES MUÑOZ MARTINEZ C.C 25.372.327, MARCIAL BERNARDO PRADO VALENCIA C.C 10.517.205, LUIS ALBERTO ERAZO BOLAÑOS C.C 5.281.843, EMILIO PAZ SALAZAR C.C 16.244.934, LIDIA MERCEDES CORDOBA LOPEZ C.C 25.633.188, FRANCISCA MERCEDES PUERO ANDULCE C.C 25.434.238, ORFA CECILIA DIAZ DE MOLANO C.C 25.267.946, ANGELA ANEYDA ANDRADE DE CAMAYO C.C 25.267.696, GUILLERMO ANTONIO PERAFAN C.C 10.517.747, CARMEN VELASCO GARCIA C.C 25.264.645, JAIME DE JESUS GALLO GARCIA C.C 4.695.455, MARIA VILMA DORIS ORDOÑEZ DE CERON C.C 25.258.802, LUZ ELENA RIOS OCHOA C.C 31.213.295, CENOBIO CABEZAS RIVERA C.C 10.529.380, BEATRIZ ORDOÑEZ GOMEZ C.C 25.266.581, ELVIA ELISA DIAZ MONDRAGON C.C 25.265.183, MARIA TRANSITO ASTAIZA BOLAÑOS C.C 25.264.747, MARIA DEL SOCORRO LONDOÑO DE AMEZQUITA C.C 25.269.975, DOLLY EUGENIA TELLO CASTILLO C.C 34.522.625, GLORIA LEONOR MUÑOZ DE HOYOS C.C 25.271.991, EMMA LIDA VILLAMARIN ORDOÑEZ C.C 25.266.735, NILVA MARIA ORDOÑEZ DE DIAZ C.C 25.271.880, OLGA LIDIA LASSO C.C 25.266.204, ESTHER BRISEIDA PAZ FERNANDEZ C.C 25.270.708, MARIA AMINTA CHAVEZ TROCHEZ C.C 25.654.305, MARIA AIRA HOYOS DE PIAMBA C.C 25.261.005, FENELON IMBACHI MOLANO C.C 137.043, ROSBITA CERON DE IMBACHI C.C 25.492.004, DIOGENES GIL HORMIGA TINTINAGO C.C 10.516.630, JORGE REVELA BURGOS C.C 12.953.282, ISMA AGENIS HOYOS DE GOMEZ C.C 25.308.507, BLANCA ELVIA VELSACO ÑAÑEZ C.C 21.925.517, JESUS MARINO GOMEZ OTAYA C.C 10.519.690, PORFIRIA GUAMANGA DE MACIAS C.C 25.307.561, DORA INES PORRAS DE ACOSTA C.C 25.347.644, GRACIELA GUTIERREZ CASTILLO C.C 25.452.689, GLADYS AMANDA GOMEZ LOPEZ C.C 25.516.067, ZOILA NIVIA RIASCOS RODRIGUEZ C.C 27.293.746, OMAIRA DORADO

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-114
	SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Version: 03
		Página 4 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

DELGADO C.C. 25.270.904, ERENIA LUZ MILA DE REBELLON C.C. 34.523.009, OLIVIA ORDOÑEZ GOMEZ C.C. 25.265.150, PEDRO NEL YANZA MUÑOZ C.C. 10.517.641, ROSALBA ORTEGA DE REALPE C.C. 27.449.811, CESAR ARTURO YANZA C.C. 10.517.201, RAFAEL CARRASCAL MARTINEZ C.C. 3.268.403, MARIA LUCIA FERNANDEZ PAZ C.C. 25.269.841, AURA GILMA BUITRON GOMEZ C.C. 25.263.860, ADILIA RIVAS DE QUINTERO C.C. 25.516.061, CARMEN ETELVINA CATUCHE DE HURTADO C.C. 25.674.022, DELIAMARIA CASTRO HIDALGO C.C. 21.167.887, IVANMESIAS DELGADO GAVIRIA C.C. 76.306.432, HELMER HERNAN DIAZ DIAZ C.C. 87.245.149, RAMIRO LEITON NARVAEZ C.C. 87.245.007, LUCERO DEL SOCCORRO LOPEZ CABRERA C.C. 34.531.614, CARLOS FERNANDO LOPEZ DUEÑAS C.C. 10.544.213, MARLENY CONCEPCION LOPEZ SOTELO C.C. 25.309.697, HOOVER MOLIA GOMEZ C.C. 5.275.843, TULIA GISELA MONTAÑO AREVALO C.C. 52.272.762, GLORIA DEICY MUÑOZ BURBANO C.C. 25.682.153, NIDIA AMPARO ORDONEZ CAMPO C.C. 34.526.302, CARLOS ALFREDO PAJOY MUÑOZ C.C. 1.061.690.557, CESAR AUGUSTO PORTILLA QUIÑONEZ C.C. 10.306.771, JENNY ESMIRNA SANCHEZ DAZA C.C. 34.554.183, OSCAR ALIRIO SOLANO BAOS C.C. 10.542.390, PIEDAD SOLANO CAMPO C.C. 34.525.328, MERY ALEIDA URQUIJO GOMEZ C.C. 34.540.739, LUZ DEL SOL VESGA PARRA C.C. 30.402.898, EDILMA ZAMBRANO DE QUINTERO C.C. 25.516.476, ARLEX AMERICO CALVO NAVIA C.C. 10.525.419, JOSE HUMBERTO MOLANO JURADO C.C. 76.284.869, LUCY MUÑOZ ROSERO C.C. 34.509.161, TERESA MARLENY LARA AGREDO C.C. 34.522.321, MARIA DEL SOCORRO CERON GOMEZ C.C. 25.363.418, OLGA ENSUEÑO VELASCO GOMEZ C.C. 25.295.722, AIDA ALIRIA CERON ORDOÑEZ 25.521.757 MARY ESTHER MOLANO SOTELO C.C. 34.525.362, GUSTAVO BONILLA NAVARRO C.C. 76.324.075, JULIOLEON GOMEZ LOPEZ C.C. 5.275.333, ASTRID DEL SOCORRO QUIÑONEZ AGUIRRE C.C. 34.553.708, MARIA OLIVIA MOSQUERA C.C. 34.538.887, GRACIELA GUERRERO SANTACRUZ C.C. 27.294.281, ANA MARIA MUÑOZ MUÑOZ C.C. 34.533.164, ANA RUTH LEMUS LEMUS C.C. 26.519.829, JULIO GENTIL DOMINGUEZ CASTILLO C.C. 4.735.117, JESUS DARLEY MORALES CASTRILLON C.C. 75.055.755, ENRIQUE MILTON POLANCO TROCHEZ C.C. 4.651.003, SANDRALORENA ORTIZ ALEGRIA C.C. 34.563.866, CLAUDIA JIMENA RAMIREZ OCHOA C.C. 34.559.142, NANCY CHAPARRO ROJAS C.C. 25.267.756, HEBER TROCHEZ COBO C.C. 76.304.521, LEONARDO EFRAIN ORDONEZ GOMEZ C.C. 10.546.426, HNA ROSA AURA SANDOVAL TORRES C.C. 38.973.161, BIBIAN LILIANA GARCIA ARBOLEDA C.C. 34.565.057, CLAUDIA MARGARITA CHANCHI GOLONDRINO C.C. 34.567.761, NOHEMY GARCIA CAICEDO C.C. 34.524.671, LUCY PABON DE PARUMA C.C. 34.524.943, CARMEN ROSA BURBANO NAVIA C.C. 25.309.758, SARA MARLENY DAZA PEREZ C.C. 34.532.039, CLARA MARINA PARUMA CHANTRE C.C. 34.537.812, HUGO ANTONIO MUÑOZ TELLO C.C. 10.544.846, BEATRIZ BOLAÑOS DE CASTRO C.C. 25.705.308, SANDRA LORENA PAZ CERON C.C. 34.568.373 ROSA ELVIRA MUÑOZ PORRAS C.C. 34.532.168, LEONOR AMANDA TOBAR GUTIERREZ C.C. 34.542.403, MIRTHA OLAVE SOLTELO DE GALLEGO C.C. 27.294.500, OLIVERIO CHILITO BRAVO C.C. 1.505.984, EVELYN SOCORRO RUIZ GOMEZ C.C. 34.534.138, ALMA MERCEDES LOPEZ C.C. 34.528.543, NELLY STELLA OROZCO DE ARTEAGA C.C. 25.271.697, MERCEDES GUZMAN DE GUERRERO C.C. 25.592.380, MIRTHA NUBIA MUÑOZ GALINDEZ C.C. 25.270.815, BLANCA MYRIAM MUÑOZ ROJAS C.C. 25.309.594, SANDRA LORENA PEÑA BEDOYA C.C. 34.567.502, LUCY POTOSI ARCINIEGAS C.C. 34.532.122, JOSE LUIS CALVACHI ERAZO C.C. 15.810.137, GLORIA ESPERANZA CIFUENTES RIVERA C.C. 25.354.602, MARGARITA BURBANO GARCIA

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-114
	SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Version: 03 Página 5 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873) Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

C.C 34.571.339 , ARMANDO ROSERO ZAMBRANO C.C 4.626.781, FREDY JESUS MOLANO MOLANO C.C 10.538.280, CRUZ ALBA CERON CASTRO C.C 34.522.770, DIVA TERESA PEREZ RUIZ C.C 31.288.209, CESAR ORLANDO ROSERO TRUJILLO C.C 76.305.627, CARLOS ALBERTO MAMIAM ALVARADO C.C 10.530.433, MARIA EUGENIA GOMEZ DURAN C.C 34.528.981, LUIS EDUARDO PEREZ HORMIGA C.C 10.547.633, YARIMA DE JESUS ROBLES HOYOS C.C 34.548.866, GLADIS JAZMIN ESCOBAR MOSQUERA C.C 34.565.509 , JOSE DARIO PALMA DIAZ C.C 76.315.125, SILVANA INES MAMIAM LUNA C.C 36.303.441, JESUS FABIAN PINTO FAJARDO C.C 76.327.946, ALEXANDER URREA BELALCAZAR C.C 10.295.421, AURA LIDIA GOMEZ DE CARDENAS C.C 27.293.950, ABEL RODRIGO MENDEZ MENDEZ C.C 10.525.478, HUGO RENE CALVACHE C.C 10.531.584, HELMER JESUS RUIZ DIAZ C.C 76.319.176, ALBA LUCIA HURTADO NAVIA C.C 34.540.303, MARINO OCTAVIO MUÑOZ MOLANO C.C 76.309.771, CLARA ELISA SERNA CHILITO C.C 34.564.140, MARIELA EDIHT MUÑOZ NOGUERA C.C 25.295.383, MIREYA FERNANDEZ RUIZ C.C 25.516.920, NYDIA BETTY BENAVIDES RICO C.C 34.532.771, JESUS IVAN ROSADA LARA C.C 76.303.804, NANCY ARIELA PEREZ PEREZ C.C 34.554.476, HOLMAN GARCIA TORO C.C 10.549.065, SARA EVA BOLAÑOS MARTINEZ C.C 34.523.702, OMAR GALVIS MOSQUERA C.C 76.304.011, MARIA AIDA PARDO C.C 34.530.566, GLORIA EDILMA MERA LOPEZ C.C 25.309.861, SONIA EUCARIS ANACONA CERON C.C 34.549.627, FREDY ENRIQUE AREVALO HOYOS, DELIA MARIA CASTRO HIDALGO C.C 21.167.887, IVAN MESIAS DELGADO GAVIRIA C.C 76.306.432, HELMER HERNAN DIAZ DIAZ C.C 87.245.149, RAMIRO LEITON NARVAEZ C.C 87.245.007, LUCERO DEL SOCORRO LOPEZ CABRERA C.C 34.531.614, CARLOS FERNANDO LOPEZ DUEÑAS C.C 10.544.213, MARLENY CONCEPCION LOPEZ SOTELO C.C 25.309.697, HOOVER MOLINA GOMEZ C.C 5.275.843, TULIA GISELLA MONTAÑO AREVALO C.C 52.272.762, GLORIA DEICY MUÑOZ BURBANO C.C 25.682.153, NIDIA AMPARO ORDOÑEZ CAMPO C.C 34.526.302, CARLOS ALFREDO PAJOY MUÑOZ 1.061.690.557, CESAR AUGUSTO PORTILLA QUIÑONEZ C.C 10.306.771, JENNY ESMIRNA SANCHEZ DAZA C.C 34.554.183, OSCAR ALIRIO SOLANO BAOS C.C 10.542.390, PIEDAD SOLANO CAMPO C.C 34.525.328, MERY ALEIDA URQUIJO GOMEZ C.C 34.540.739, LUZ DEL SOL VESGA PARRA C.C 30.402.898, EDILMA ZAMBRANO DE QUINTERO C.C 25.516.476, ANA MICAELA ANGEL TOVAR C.C 34.529.947, ANA EDELMA CAMPO C.C 34.527.003, AMALIA CAICEDO C.C 34.533.191, AMPARO LUCIA ZUÑIGA FERNANDEZ C.C 34.531.442, CLAUDIA YAMIR LOPEZ CORDOBA C.C 34.564.538, DIANELLA VARONA BALCAZAR C.C 34.540.603, ELCY PIEDAD SALAZAR C.C 25.394.385 , FANNY BOLAÑOS C.C 34.523.896, FRANCIA DEL SOCORRO QUINTERO C.C 34.544.087, FRANCIA ENID MENESES TUMIÑA C.C 34.546.113, GLADIS ORLANDA GOMEZ OROZCO C.C 25.268.805, LEONARDO RODRIGO MUÑOZ REBOLLEDO C.C 5.275.855, LUCY FABIOLA ZUÑIGA FERNANDEZ C.C 25.681.815, LUIS FREDY MUÑOZ SANABRIA C.C 10.537.021, LUZ GABY PANTOJA FERNANDEZ C.C 34.539.746, MARIA ALICIA BASTIDAS DE URRUTIA C.C 34.526.938, MARIA DEL CARMEN QUISPE FUERTES C.C 27.380.290, MARIA DEL PILAR LIBREROS DE OLARTE C.C 41.496.145, MARIA DEL SOCORRO GOMEZ RAMIREZ C.C 34.529.004, MARIA LUISA ARCOS ORTIZ C.C 27.078.117, MARIO EDUARDO RUIZ CORREA C.C 10.547.404, MELBA DEL ROSARIO DE FATIMA MARTINEZ DE MARTINEZ C.C 34.522.880, MELIDA ELISA CALVACHE C.C 25.267.628, MILTON DUMER VICTORIA GUZMAN C.C 76.320.228, NELCY CAMACHO MONJE C.C 26.467.960, PATRICIA EDENIS CERON LOPEZ C.C 34.540.172, VICTORIA EUGENIA PEREZ TENORIO C.C

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-114
	SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO	Version: 03
	DISCIPLINARIO	Página 6 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

34.531.039, WILLIAM ALBERTO RUIZ CORREA C.C 10.537.550, YANNETH ALVARADO RUIZ C.C 34.544.224, GERARDO CHAVARRO MEJIA C.C 10.543.488, FRANCO DEYRO RUIZ GOMEZ C.C 10.538.397, JORGE EDUARDO SANCHEZ FAJARDO C.C 10.532.006, NERY LEONOR BURBANO MANZAO C.C 27.294.268, NANCY MARGOTH GAVIRIA GOMEZ C.C. 25.295.741, ESTHER JULIA HERNANDEZ RINCON C.C 26.519.756, MARIA CONSTANZA JOJOA JIMENEZ C.C 34.558.441, GLORIA DEL CARMEN GUERRERO LUCANO C.C 334.544.592, JULIANA PAOLA SANCHEZ C.C 34.571.007, GERMAN DARIO YANZA VIDAL C.C 10.544.136, GLORIA ELENA ENRIQUEZ ENRIQUEZ C.C 34.545.000, DIEGO FABIAN DURAN DORADO C.C. 10.299.541, JUDITH LEONISA MENESES C.C 34.553.318, FABIOLA SOLANO DE MOSSO C.C 25.271.748, NUBIA DOLORES VALENCIA HOYOS C.C 34.523.620, PASTORA SAMBONI BENAVIDES C.C 34.558.875, JOSE JULIAN OROZCO MUÑOZ C.C 76.327.372, RICHARD MUÑOZ MUÑOZ C.C 4.695.697, DALILA BENITEZ DE GONZALEZ C.C 24.307.154, ELIANA ROSAS BENAVIDEZ C.C 541.645.538, YANETH PIEDAD CERON CERON C.C 25.280.048, CESAR ARMANDO ARTEAGA MONTILLA C.C 10.592.009, FLABIO RAUL HOYOS MOSQUERA C.C 4.771.016, MIGUELA NTONIO CAICEDO ORDOÑEZ C.C 14.990.294, CARLOS ANDRES MORENO PAZ C.C 10.295.481, ALINA CONSUELO AVIRAMA C.C 31.474.385, MIGUEL ARCANGEL TOBAR GUTIERREZ C.C 10.546.235, DIONE JANETH ESCOBAR BALLESTEROS C.C 34.544.965, LIBARDO SANDOVAL GUTIERREZ C.C 76.312.665, MAYELLY OMAIRA TORRES MUÑOZ C.C 34.528.120, LUCIA DEL CARMEN PEREZ MACIAS C.C 34.523.296, RAMON ELIAS GALINDO TRIANA C.C. 5.899.293, LUIS ENRIQUE LONDOÑO ARGOTE C.C 10.536.907, MARIA GUIOMAR RIASCOS RIASCOS C.C 25.496.908, LUIS EDUARDO ROSAS IBARRA C.C 10.529.760, WILLIAM DESIDERIO TULANE ASTUDILLO C.C 10.546.245, DIEGO DOMINGUEZ MOSCOSO C.C 10.525.206, WILMER JESUS VIVAS QUILA C.C. 10.549.525, SILVIO MIRABAL MUÑOZ FANDIÑO C.C 76.319.473, JULIA MARIELA NARVAEZ BOLAÑOS C.C 34.526.026, LUIS ALBERTO SANCHEZ ANTE C.C 10.528.919, ALDEMAR CERON RUIZ C.C 10.542.118, ADORACION ORDOÑEZ DE LASSO C.C 30.702.005, MARIA SENOVIA ANTE ORDOÑEZ C.C 25.417.106, VICENTE LEON ORDOÑEZ NAVIA C.C 76.320.941, ANATILDE MUÑOZ DE GARCES C.C, HERIBERTO AGUIRRE ABELLA C.C 10.524.002, MARLENY AYALA CARVAJAL C.C 38.217.538, SANDRA MARLENY ANDRADE AYALA C.C 34.324.867, ANA SOFIA BARCO GUENGUE C.C 34.537.158, LEYSA AMPARO RUIZ MONTENEGRO C.C 34.550.400, SOCORRO STELLA MUÑOZ CHILITO C.C 34.540.542, AMPARO SANDOVAL PAZ C.C 25.271.012, LEONOR MUÑOZ CHILITO C.C 34.526.301, MIREYA ELENA MONTEGRODE GALINDEZ C.C 25.271.743, PEDRO EMILIO CAICEDO C.C 4.658.280, ELVER DAVID MONTENEGRO BONILLA C.C 10.295.085, NERY STELLA SANDOVAL PIPICANO C.C 25.325.038, MELANIA ANTONIA MUÑOZ LOPEZ C.C 25.482.064, MILENI GALINDEZ C.C 34.556.265, ALINASOLEY MELENJE GARZON C.C 34.541.769, JUAN CARLOS MUÑOZ SANCHEZ C.C 4.627.606, GLADIS BELENITA PERAFAN PEREZ C.C 34.526.623, EMMA LILIA URRUTIA ORDOÑEZ C.C 25.296.261, CARLOS YIMI ERAZO BURBANO C.C 76.322.062, NUBIA LUCIA ORTIZ CIPAGAUTA C.C 23.555.794, REINA LUZBENIA OROZCO VELASCO C.C 34.532.969, ANA VERONICA ESCOBAR RUIZ C.C 25.637.532, MARIA ELCY HERNANDEZ RINCON C.C 26.526.734, CONSTANZA ALVAREZ C.C 34.536.801, ALBERTO GARCIA BOLAÑOS C.C 14.877.938, XENIA EDITH MARTINEZ FERNANDEZ C.C 34.535.314, NACINCENO COLLAZOS ARCOS C.C 10.523.534, FLOR ANGELA CAICEDO ALZATE C.C 34.551.256, LIBIA PALECHOR OBANDO C.C 34.530.395, ROCIO MOLANO RENGIFO C.C 34.536.316, MARIELA DEL



ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

GTH-114

Version: 03

Página 7 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

CARMEN VEGA BENAVIDEZ C.C 34.524.233, GENTIL CASTRO MEZA C.C 10.385.220, MARIA EUGENIA MOLINA MOLINA C.C 34.529.541, VICTORIA EUGENIA PALTA GUZMAN C.C 34.532.187, DORIS ALEJANDRINA COLLAZOS ZUÑIGA C.C 25.705.887, HEVER MANUEL ROMERO MERA C.C 76.318.266, HECTOR FABIO CAICEDO RAMIREZ C.C 4.699.480, MARUJA MUÑOZ MOLANO C.C 34.540.966, CLEMENCIA NAVIA DE PORTELA C.C 34.495.063, LILIA MATILDE MANZANO GOMEZ C.C 34.541.951, GRACIELA ENITH MUÑOZ PORRAS C.C 34.542.655, JHONY FERNEY IBARRA VASQUEZ C.C 10.297.209, AURA CECILIA DAZA PEREZ C.C 34.532.074, NELVA YINET SOTELO MUÑOZ C.C 34.555.164, DAISY RUBY RIASCOS CAICEDO C.C 25.436.161, ANGELMIRA HERNANDEZ CLAROS C.C 34.533.289, ZULMA ANDREA RENJIFO RUIZ C.C 34.559.033, LUIS EDUARDO YUNDA CIFUENTES C.C 76.308.036, ALINA NAVIA ORTEGA C.C 34.535.432, EDGAR VELASCO QUINTERO C.C 76.306.289, MARY BETY BRAVO MUÑOZ C.C 34.540.699, LUIS FERNANDO GOMEZ HORMIGA C.C 76.325.484, GUIDO ALBERTO IMBACHI FERNANDEZ C.C 10.549.386, JOSE ANTONIO PEREZ DAZA C.C 4.626.232, JULIO CESAR ORTEGA CALVACHE C.C 10.590.121, MIRIAN OMAIRA QUISOBONI ORTIZ C.C 34.365.119, NELDY BETSY CERON PALECHOR C.C 34.536.773, IVONE MUÑOZ GUZMAN C.C 43.552.357, MARIA EUGENIA CARLOSAMA MARTINEZ C.C 34.560.497, MARIA CECILIA ESCOBAR ORTIZ C.C 34.526.316, DIEGO BONILLA LOZANO C.C 10.295.167, PAULO CESAR LUNA ZUÑIGA C.C 76.330.481, DARIO JORGE CAMACHO MUÑOZ C.C 10.296.743, JAIR SANDINO FERNANDEZ ROJAS C.C 76.332.174, MYRIAM LUCIA ORTIZ GOMEZ C.C 34.562.991, MIRTHA ZAMBRANO DE LOPEZ C.C 25.516.149, LUCY ESPERANZA RIOS AGREDO C.C 34.546.288, MARTHA LUCIA ORDOÑEZ SERNA C.C 34.556.534, ADRIANA MUÑOZ SANCHEZ C.C 34.552.877, ALEJANDRA MARGARITA MOSQUERA DE MUÑOZ C.C 34.536.342, ADRIANA BONILLA CADAVID C.C 34.839.898, GLORIA FRANCINI TOBAR MUÑOZ C.C 34.547.421, MAYRA CILENA LOPEZ SANTAMARIA C.C 29.399.803, JEREMIAS LUNA GUERRERO C.C 4.708.961, LUZ NINA REALPE ORDOÑEZ C.C 25.271.842, CARLOS ENRIQUE OROZCO AGREDO C.C 76.316.849, ADIELA MUÑOZ ACOSTA C.C 34.527.533, ALBA MILENA GUERRERO NARVAEZ C.C 25.284.597, AMANDA ANGULO DE QUIÑONEZ C.C 31.370.154, ANA BOLENA MAYA ESCOBAR C.C 34.543.402, ANDRES JULIAN MENESES GUZMAN C.C 10.304.796, CANCIO HERBEY ORTEGA BOLAÑOS C.C 12.962.843, CARLOS ALBERTO SALAZAR VELASCO C.C 10.533.070, CARLOS FELIPE CAICEDO ZUÑIGA C.C 76.312.820, CLARA DILIA MENESES C.C 34.523.720, CLARA INES OTERO GIL C.C 25.559.662, CLAUDIA XIMENA MUÑOZ NARVAEZ C.C 34.571.880, CLEMENCIA ALVARADO RUIZ C.C 34.525.133, CONSUELO ARMIDA LASERNA MAZORRA C.C 25.309.796, DAIRA PATRICIA LOPEZ MOLANO C.C 34.637.506, DIEGO FELIPE YANZA MUÑOZ C.C 10.536.982, DIEGO ISAAC MUÑOZ LOPEZ C.C 10.528.170, DIOMIRA ALEJANDRA ZUÑIGA GUZMAN C.C 25.309.740, DORIS MERCY GONZALEZ LAZALA C.C 31.908.279, EDELMIRA DORADO PERAFAN C.C 25.310.875, ELVETHS LORENA NAVIA DELGADO C.C 34.658.380, ESPERANZA GOMEZ MAZORRA C.C 25.637.466, FABIAN LEONIDAS MOSQUERA PALTA C.C 10.302.911, GERARDO CHILITO SILVA C.C 10.534.040, GLADIS MARIA ELVIRA VIVAS C.C 34.533.680, GLADYS OLARTE DE LEON C.C 34.526.481, GLADYS VELASCO CUELLAR C.C 34.523.755, GLADYS HORTENCIA ZUÑIGA CALVACHE C.C 25.269.859, GLORIA MIREYA CERON BOLAÑOS C.C 25.271.220, GLORIA NANCY PEREZ PAPAMIJA C.C 34.550.613, GRISELDA LEONOR ZUÑIGA PAREDES C.C 25.435.706, HALMA MILENA NARVAEZ PARDO C.C 34.535869, HILDA ELISA CUARAN COLLAZOS C.C 30.732.426, ILDA MARIA DAZA

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-114
	SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Version: 03
		Página 8 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

DAZA C.C 25.309.321, IRMA ELENA CRUZ CARVAJAL C.C 20.619.991, JESUS MUÑOZ RIVERA C.C 10.546.621, JESUS ELISEO CASTILLO GAVIRIA C.C 5.337.282, JIMMY FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ C.C 76.309.847, JOSE BOLIVAR RIVERA PABON C.C 10.524.491, JOSE HUMBERTO BELTRAN ALGECIRA C.C 332.826, JOSE IGNACIO MARTINEZ C.C 4.626.249, JOSE JAVIER MORILLO ANDRADE C.C 87.452.079, JOSE RAMIRO LOPEZ LOPEZ C.C 10.534.566, JUAN CARLOS QUINONEZ VIDAL C.C 76.321.970, JUAN FERNANDO MENDEZ MUÑOZ C.C 10.539.247, LEONOR FARIDES PARDO ACHURY C.C 32.700.561, LEOVIGILDA CAICEDO IMBACHI C.C 34.526.311, LIDA NELLY OROZCO DE HOYOS C.C 25.269.200, LUIS ENRIQUE MOSQUERA MORENO C.C 10.545.155, LUIS FELIPE ROSERO MORALES C.C 10.532.533, LUZ AMPARO CALVACHE DE TEJADA C.C 34.532.479, LUZ ANGELA COMETA QUIRA C.C 34.545.281, LUZ IVONNE BURBANO MONEDERO C.C 34.592.624, LUZ MARINA PABON TELLEZ C.C 28.815.264, LUZ MARY CHAVEZ TROCHEZ C.C 34.561.766, LUZ MILA ROSADA LARA C.C 27.450.508, MARCO ANTONIO MERA LOPEZ C.C 10.542.934, MARCO HAIR ORTEGA REBOLLEDO C.C 87.246.414, MARGARITA STELLA HURTADO NAVIA C.C 25.271.853, MARIA ADIELA CHICANGANA DE PEREZ C.C 25.271.619, MARIA AMPARO SEVILLA DE GOMEZ C.C 34.506.551, MARIA ESPERANZA ZUÑIGA C.C 34.532.325, MARIA MAGDALENA IBARRA BRAVO C.C 34.539.072, MARIA PATRICIA SARSOZA PINO C.C 34.539.872, MARIA VICTORIA ULLOA GOMEZ C.C 34.540.686, MARIA YOLANDA ROJAS C.C 34.529.506, MARIELA MONTILLA BENITEZ C.C 25.516.569, MARTHA RUBIELA GUACA IMBACHI C.C 25.321.875, MYRIAM PABON CERON C.C 25.295.129, NANCY ADIELA GOMEZ MOLANO C.C 27.078.671, NANCY YANNETTE PERAFAN BURBANO C.C 34.558.707, NEYDA MAGALY ERAZO NANEZ C.C 25.521.880, RAFAEL GARCES ROBLES C.C 4.625.695, REINALDO QUINTERO DORADO C.C 10.547.564, REINERIO GENTIL PEREZ MOLINA C.C 10.528.831, RICARDO AYALA RAMIREZ C.C 16.750.157, ROSA ELVIRA PARUMA DE PINO C.C 34.528.069, ROSELINA FERNANDEZ SOLARTE C.C 27.296.611, SILVIO MUÑOZ CALVACHE C.C 10.537.200, TERESA DEL SOCORRO BOLAÑOS BOLAÑOS C.C 25.705.062, VICTOR HUGO AGREDO GOMEZ C.C 10.305.987, YANNET PATRICIA CRUZ CERON C.C 34.555.506, YARIMA ESTHER NAVIA ORDOÑEZ C.C 27.295.452, YENNY ELIZABETH VELASCO BRAVO C.C 25.272.532, JAIRO ULISES RIVERA C.C 10.518.439, MARLY SOCORRO FERNANDEZ C.C 34.536.885, CARMEN ROSA REALPE STELLA C.C 34.526.330, LUZ MYRIAM GALINDEZ PABON C.C 34.532.565, NOHUR VICENTA PINO MUÑOZ C.C 25.481.857, PIEDAD PATRICIA GUEVARA LOPEZ C.C 34.570.306, MARIA ESPERANZA PINO UNI C.C 34.536.770, JOSE DARNERNADEZ JOAQUIN C.C 4.626.129, ILSA GRISELDA FERNANDEZ SOLARTE C.C 27.295.062, FLOR LILI BURBANO BURBANO C.C 34.541.185, ALVARO ALFONSO PINO BURBANO C.C 10.520.466, MERCEDES ORDOÑEZ ORTEGA C.C 25.269.545, DIANA YANETH LOPEZ ERAZO C.C 34.555.844, BERTHA LIGIA CAICEDO MORCILLO C.C 30.725.444, MARIA EUGENIA BRAVO OBANDO C.C 34.545.032, MATILDE MOLINA GOMEZ C.C 34.532.394, LUZ STELLA MUÑOZ ORTIZ C.C 27.274.774, MARITZA VIOLET LUNA ORTEGA C.C 34.547.713, EDELMIRA DAZA ZUÑIGA C.C 25.309.637, NUBIA MERCEDES MARTINEZ ORTIZ C.C 25.564.521, DORIS MARIA EUSECHE GONZALEZ C.C 34.531.484, MARIA YOLIMA LOPEZ ANGULO C.C 25.517.199, ROSAURA BRAVO DE MUÑOZ C.C 25.517.199, ROSAURA BRAVO DE MUÑOZ C.C 25.269.951, AURA ANGELICA ANACONA C.C 34.534.298, HOMER ARTURO SOLARTE GARCES C.C 2.708.265, JOSEFINA ORTIZ LOPEZ C.C 34.538.939, NANCY GIL SOLANO C.C 34.526.693, NYDIA BETRIZ RODRIGUEZ

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	GTH-114 Version: 03 Página 8 de 14
---	---	--



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

URRUTIA C.C 34.536.594, MARTHA CATALINA MARTINEZ PITO C.C 34.545.495, OVER ANTONIO MANQUILLO PARRA C.C 10.543.934, HUGO ALEXANDER GONZALEZ PALACIO C.C 4.675.535, NANCY ABIGAIL CARVAJAL VARONA C.C. 34.535.816, ROSALBA IDROBO GUEVARA C.C 25.394.436, NEY GIOVANNI VALENCIA BELTRAN C.C. 10.538.972, MYRIAN CLEMENCIA ZEMANATE GARCES C.C 25.309.715, MARIA NUBIA NARVAEZ FERNANDEZ C.C. 34.527.548, MARIA DEL CARMEN CAMPO RUIZ C.C. 34.535.856, MARIA FERNANDA MAZABUEL CERTUCHE C.C 34.550.640, LUZ MARINA MARTINEZ DE ERAZO C.C 34.525.781, MANUEL EDAGAR CASTELLANOS SERNA C.C. 16.266.960, LUZ ENEYDA BLANDON SALGADO C.C. 25.153.981, LILIA LIZBETH VIVAS MERA C.C 34.671.032, JOSE LIBARDO FIGUEROA HURTADO C.C. 4.645.363, LEIDA NIDIA SANDOVAL PAZ C.C. 34.534.613, JESUS ALBERTO NAVIA ORTEGA C.C 10.530.777, SONIA ORDOÑEZ CORDOBA C.C 34.541.428, HENRY MUÑOZ MUÑOZ C.C 16.669.833, VICTORIA EUGENIA RIVERA ARCE C.C 34.539.041, HEBER JOSE OMEN GOMEZ C.C. 4.618.641, ZORAIDA PORRAS VELASCO C.C. 34.527.565, GLORIA INES JURADO SAPUYES C.C 34.541.774, MARIELA DEL CARMEN PEREZ GOMEZ C.C. 23.274.963, FRANCO JESUS ORTEGA ORDOÑEZ C.C 10.523.765, FLORALBA LEONOR CAIEDO DIAZ C.C 34.549.288, FABIAN ENRIQUE MARTINEZ VALENCIA C.C. 4.614.000, DEYANIRA SAN JUAN C.C 34.557.185, DEYBA NELLY DAZA AGREDO C.C. 34.530.240, CARMEN MARINA MENA COBO C.C. 31.930.133 CARLOS ARTURO BONILLA ROSERO C.C 10.385.429, ANA PATRICIA MENDOZA PEÑA C.C. 34.549.070, ALMA PIEDAD ORDOÑEZ MOSQUERA C.C. 34.536.984, ALBA LIBIA BRAVO VELASCO C.C.25.705.476, ALVARO MARTINEZ DE LA PABA C.C. 18.498.052, VICTOR ORLANDO IBARRA C.C 10.524.141, EFREN PARRA ORDOÑEZ C.C. 10.546.705, JESUS MARIA VARGAS VILLAQUIRAN C.C. 10.529.207, MEIRA DEL CARMEN GONZALEZ BRUN C.C 34.568.429, AURA ELENA ESPINOSA NAVIA C.C. 34.522.625, ASTERIA SINISTERRA DE QUIÑONEZ C.C. 34.522.625, DINA ERFY MOLANO MUÑOZ C.C. 34.523.552, RUTH ESPERANZA DAGUA FERNANDEZ C.C. 25.469.779, NERCY LEONOR MUÑOZ C.C. 34.538.844, NIDIA LIA JACOME MOSQUERA C.C 34.535.215, FABIOLA MUÑOZ DE MUÑOZ C.C. 34.527.289, IBETH HELENA GAITAN ZORRILLA C.C.34.561.622, MARTHA NISBET GALLEGU BEDOYA C.C. 25.558.965, NORY CRISTINA FABARA ZUÑIGA C.C. 34.552.964, OFELIA AUSECHA CERON C.C. 25.478.575, LISETH CAROLINA PRIETO ROSSE C.C. 1.061.698.695, AMPARO LOPEZ MUÑOZ C.C. 25.311.028, MAGOLA QUIÑONEZ C.C. 34.528.926, AURA TERESA SANDOVAL ORDOÑEZ C.C 41.646.938, YANET PILAR CASTRO PRADO C.C. 34.561.970, CARMEN ALINA VIDAL MERA C.C. 34.533.790, HUMBERTO MENESES PAPAMIJA C.C. 10.522.780, HUGO GERMAN RIASCOS GUTIERREZ C.C. 76.307.498, CENAI DA ANTONIA TIMANA GIRON C.C.25.269.673, MARY YOLANDA ANGULO DE GONZALEZ C.C. 25.435.322, ANA OMAIRA CABANILLAS VELASCOS C.C. 25.271.612, ROSA EMILIA ROJAS LAME C.C. 25.271.093, FRANCIA ELIZABETH RUIZ CIFUENTES C.C. 25.395.084, FRANCIA ARELY MALES ORTIZ C.C. 25.310.936, BERTHA IDALI CERON MOSQUERA C.C. 34.572.266, NIYE AMANDA MERA LOPEZ C.C. 25.309.860, AGRIPINA PALECHOR LOPEZ C.C. 34.527.001, SANDRA LORENA BUCHELI TIMANA C.C. 34.553.637, DIOMEDES GUSTAVO RODRIGUEZ REINA C.C. 10.531.343, MARIA TERESA LLANTEN PANTOJA C.C. 25.394.818, DIOMARYS STELLA HERRERA GONZALEZ C.C. 25.705.856, YOLANDA AMPARO GOMEZ RAMIREZ C.C. 34.531.791, MARIA LUCELY MEDINA MOSQUERA C.C. 34.592.597, ZOILA ESPERANZA DORADO DE DAZA C.C. 34.529.042, YENNY STELLA SALAZAR MUÑOZ C.C. 25.482.025, NANCY CECILIA IDROBO RIVERA C.C 34.526.324, GLORIA

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	GTH-114 Version: 03 Página 10 de 14
---	---	---



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

EUGENIA ARBOLEDA C.C. 25.559.987, CARMEN LAURA AVILA LINEROS C.C. 34.532.064, NORA STELLA LOPEZ DE ASTUDILLO C.C. 25.268.786, MARIA EUGENIA LOPEZ DE PAZ C.C. 25.681.961, ARY FABIAN PARUMA VELASCO C.C. 19.298.299, DANY ALBERTO CHILITO GARZON C.C. 10.544.331, MARICELA CRUZ GARZON C.C. 34.528.529, WALTER AUGUSTO GAVIRIA GOMEZ C.C. 10.538.215, MARTHA FREDESINDA BENAVIDEZ MARTINEZ C.C. 30.712.321, CARLOS ALFREDO PERAFAN C.C. 4.626.148, MERY LUCIA NARVAEZ LEDEZMA C.C. 34.557.692, EDNA OLIVIA VELASCO GONZALEZ C.C. 25.559.223, BETTY AMPARO MOLANO MOLANO C.C. 25.271.978, LILIAM LIZBETH VIVAS PEREZ C.C. 34.324.454, MARIA ADIELA MOPAN NARVAEZ C.C. 34.536.018, LUZ YANETH HURTADO PAREDES C.C. 34.533.238, FENIX RUBIELA HURTADO SANCHEZ C.C. 25.336.644, MARIA HERMELANDA CARVAJAL GOMEZ C.C. 25.310.249, OLGA MARIA CASTRILLON PAZ C.C. 25.270.661, ISRAEL LEMUS LEMUS C.C. 12.269.187, CARMEN OFELIA CASTRILLON PAZ C.C. 34.544.446, FATIMA EMA ORDOÑEZ CORTES C.C. 34.541.128, DANIEL ANTONIO ORDOÑEZ FLOR C.C. 10.534.705, ROSALBA CASTAÑO SANCHEZ C.C. 34.532.491, JUAN CARLOS GUEVARA VILLAMARIN C.C. 10.537.298, JAIME ALBERTO MONCAYO DORADO C.C. 10.545.455, RUBY AMPARO LIZ GOMEZ C.C. 34.527.113, LUIS CARLOS CONSTAIN RUIZ C.C. 76.304.349, ARMANDO ALBEIRO CAMPO RENGIFO C.C. 10.532.511, ALBEIRO CERON ORDOÑEZ C.C. 10.541.787, EDGAR EMILIO SILVIA DELGADO C.C. 10.527.488, MARY JANETH SILVA MOLANO C.C. 34.553.747, GERARDO HERNAN REALPE C.C. 10.527.391, GERARDO HUMBERTO SAMBONI JIMENEZ C.C. 4.935.394, ALBA MIREYA TUMBAJOY BURBANO C.C. 25.592.726, PAOLAPITO VELASCO C.C. 34.318.022, VILMA EUGENIA VIDAL LATORRE C.C. 34.541.966, NELLY MARLENY GUERRERO OTAYA C.C. 34.526.599, BETTY STELLA LOPEZ FUENTES C.C. 25.634.119, GLADYS EUGENIA STELLA GONZALEZ C.C. 34.532.089, ANA PRISCILA CONCHA ROJAS C.C. 34.529.052, LIGIA GUALGUAN LUNA C.C. 34.542.522, RAFAEL ANTONIO CASTRO ARDILA C.C. 10.295.430, BLANCA ELENA CAMAYO LEDEZMA C.C. 34.561.778, NANCY ARGENIS FERNANDEZ MONTILLA C.C. 34.548.989, MARGOT ALEXANDRA REYES MENDEZ C.C. 34.543.635, BLANCA NOEMI BURBANO BURBANO C.C. 25.308.816, LILIANA DEL CARMEN GOMEZ ESPINOSA C.C. 23.275.872, GERARDO ARNULFO ZEMANATE C.C. 10.519.857, JOSE FRANCISCO MAJE FERNANDEZ, 98.322.448.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo previsto por el Ministerio de Educación Nacional en el Oficio 2012EE70012 del 26 de octubre de 2012 y lo dispuesto en la normativa vigente que regula el régimen salarial y prestacional de los docentes oficiales, se evidencia que éstos tienen un régimen especial, dadas las particularidades y condiciones de la labor que ellos ejercen, el cual se encuentra previsto en la Ley 91 de 1989, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1850 de 2002, régimen que contempla iguales o mejores condiciones laborales que las reconocidas de manera general a los servidores públicos.

Con base en ello, los docentes oficiales tienen una jornada laboral y periodos de vacaciones muy distintos a los previstos para el resto de los empleados del sector público; además, tienen un sistema de carrera especial, por lo cual sus condiciones de entrada, ascenso y permanencia son distintas a las del resto de empleados públicos (Decreto — Ley 2277 de 1979 — Estatuto Docente y Decreto 1278 de 2002 — Estatuto de Profesionalización Docente).

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GTH-114
	SECRETARÍA GENERAL- CONTROL INTERNO	Version: 03
	DISCIPLINARIO	Página 11 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

Como consecuencia de las características propias de la actividad docente, es justificado que su régimen salarial y prestacional sea diferente al de los empleados públicos del orden nacional, quienes deben asumir las responsabilidades y funciones propias de sus respectivos cargos en condiciones muy distintas a las de los docentes oficiales.

En la solicitud se hace referencia al Decreto 1042 de 1978, para argumentar el supuesto derecho que le asiste a los docentes, de acceder al reconocimiento y pago de prima y bonificación por servicios prestados, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones económicas, pago de indexación e intereses moratorios., sin tener en cuenta, que esta norma otorga el derecho sólo a los administrativos y no al personal docente.

Al respecto, el artículo 1º. del precitado Decreto dispone que *"Artículo 1º. Del campo de aplicación. El sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos que se establece en el presente Decreto regirá para los empleados públicos que desempeñen las distintas categorías de empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, con las excepciones que se establecen más adelante"*. (Negrillas fuera del texto).

Por su parte, el artículo 3 de la misma norma, señala la clasificación de empleos de la rama ejecutiva del poder público, al indicar que *"Artículo .3º - De la clasificación de los empleos. Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de los organismos de la rama ejecutiva del poder público a que se refiere el presente Decreto se clasifican en los siguientes niveles: Directivo, asesor, ejecutivo, profesional, técnico, administrativo, y operativo"*

Adicionalmente, el artículo 104 del Decreto objeto de análisis, dispone que *"Artículo 104º.- De las excepciones a la aplicación de este decreto. Las normas del presente Decreto no se aplicarán a las siguientes personas, (negrillas fuera de texto) cuya remuneración se establecerá en otras disposiciones.*

(.....)

b) *Al personal docente de los distintos organismos de la Rama Ejecutiva. (Declarado exequible sentencia Corte Constitucional C- 566 de 1997).* (Negrillas fuera del texto)

Ahora bien, en relación con las disposiciones contenidas en la Ley 91 de 1989, esta entidad considera que es errada la apreciación de los solicitantes, pues dicha norma no derogó la excepción contenida en el artículo 104 del Decreto Ley 1042 de 1978 ni expresa, ni tácitamente.

Al respecto, la misma jurisprudencia ha ratificado expresamente la vigencia de dicha norma, encontrándose en firme la excepción contenida en el artículo anteriormente



ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO

GTH-114
Version: 03
Página 12 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de Indexación e intereses moratorios.

enunciado. La Corte Constitucional, mediante la sentencia C- 566 de 1997 resolvió la constitucionalidad del literal b) del artículo 104 y por el contrario, reconoció las particularidades del ejercicio de la docencia, al señalar que: *"Considera la Corte que la norma demandada, en cuanto ordena excluir al personal docente de los organismos de la Rama Ejecutiva de la aplicación del régimen salarial general de los empleados públicos persigue el respeto de ciertas conquistas laborales de este sector de trabajadores, que se erigen en derechos adquiridos, aparte de reconocer que las peculiaridades del ejercicio de la docencia ameritan la consagración de un estatuto laboral salarial y prestacional adecuado a las particularidades de este servicio"*.

En cuanto a la solicitud de pago de intereses de mora y pago de indexación de dichas sumas reclamadas, se debe tener en cuenta el pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicios Civil, con ponencia del Dr. FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE, en concepto de 24 de agosto de 2006, Expediente N° 1745, donde se señala que:

"En la misma dirección en esta oportunidad la Sala precisa que la fuente de la corrección monetaria es la ley y, por ende, la indexación de la prima técnica no puede aplicarse directamente ni discrecionalmente por la administración. Ello puede acontecer en cumplimiento de decisiones judiciales que ordenen actualizar los valores debidos. Por lo demás, el debate de la indexación por vía administrativa y sin autorización previa del legislador para reajustar la prima técnica, no es posible colocarlo en el plano de las obligaciones civiles, pues su quantum es una suma determinada señalada por el legislador, la cual presupuestalmente no es viable actualizarla a valor presente, directamente por tanto la administración no está facultada en norma de ningún rango para de manera discrecional optar- por ordenar la indexación y consecuentemente no está investida de atribución alguna para determinar la fórmula o procedimiento a cumplir para liquidar la indexación, materia igualmente reservada al legislador resulta claro, entonces, que sin facultad legal y sin existir consagrada fórmula de reajuste periódico, la administración está vedada para indexar las sumas que pueda deber por concepto de prima técnica; otro entendimiento rompería el principio de separación de poderes y atentaría contra el principio de reserva legal. Cuando el legislador ha querido establecer fórmulas de reajuste de valores así lo ha dispuesto".

En este orden de ideas, tanto la indexación como los intereses moratorios, no pueden aplicarse directamente ni discrecionalmente por la administración, ello sólo puede acontecer en cumplimiento de decisiones judiciales que ordenen actualizar los valores debidos. En conclusión la administración no se encuentra facultada para ordenar directa ni discrecionalmente indexación ni intereses moratorios; menos aún frente a sumas no reconocidas por no nacer a la vida jurídica el derecho alegado.

Por último la circular 07 de 2013, emanada del Ministerio de Educación Nacional, afirma sobre la sentencia T-066 de 2012, citada por los peticionarios, lo siguiente:

"ALCANCES DE LA SENTENCIA T-1066 DE 2012"

"1. Objeto de la revisión. El objetivo principal de una sentencia de revisión de fallos de tutela, no es conceder derechos o tomar posiciones con respecto a una

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH-114
	SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO	Version: 03
	DISCIPLINARIO	Página 13 de 14



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

interpretación legal u otra. La revisión tiene como objeto unificar la interpretación que sobre los derechos fundamentales se ha efectuado en los fallos de tutela y corregir los errores que se presentan en la interpretación que los jueces realizan.

Precisamente en sentencia SU-1184 de 2001 la Corte Constitucional expuso:

"Función principal que le corresponde a la Corte Constitucional al revisar las sentencias de tutela, de unificar la jurisprudencia sobre la interpretación de los derechos fundamentales no puede hacerse al margen de considerar la situación fáctica concreta y necesariamente, la decisión judicial misma. respecto de la cual habrá de rectificar las imprecisiones y falencias en que incurrió el juez de tutela"

Así mismo la Corte Constitucional citando la sentencia C-543 de 1992, expuso:

"De ningún modo es admisible, entonces, que quien resuelva sobre la tutela extienda su poder de decisión hasta el extremo de resolver sobre la cuestión litigiosa que se debate en un proceso, o en relación con el derecho que allí se controvierte"

Es decir, que el objetivo de la revisión de los fallos de tutela, no consiste en resolver derechos o problemas jurídicos que correspondan a la autoridad jurisdiccional competente, salvo que se trate de violación a derechos fundamentales.

2. Objeto de la revisión de la sentencia T-1066 de 2012.

En el caso de la sentencia de revisión T-1066 de 2012, el objetivo de la Corte Constitucional se centró en establecer si la interpretación que realizó el Tribunal Administrativo del Quindío era infundada, irrazonable, caprichosa o arbitraria y si había violado los derechos fundamentales del accionante"

3. Alcances del fallo de tutela T-1066 de 2012. En el anterior entendido, la Sentencia de la Corte Constitucional no reconoció ni negó en ningún momento la prima de servicios, sino que se limitó a afirmar que la interpretación dada por el Tribunal Administrativo del Quindío fue razonable y motivada. Por otro lado, también es indispensable aclarar que la interpretación dada por dicho Tribunal tampoco puede ser tomada como la única válida al haber sido estudiada por la Corte Constitucional, toda vez que si bien la corporación judicial consideró su razonabilidad, también sostuvo que "la existencia de diversas interpretaciones en competencia dentro de los operadores jurídicos, que incluso se encuentra en el mismo nivel jerárquico y que comparten la misma especialidad, no es razón suficiente para infirmar una decisión judicial, amparada por principio por la presunción de la legalidad y por la autonomía e independencia que caracterizaban la labor de la administración de justicia".

En consideración de lo aquí señalado, es evidente a la luz de las normas que rigen la acción de tutela, que la sentencia de revisión proferida por la Corte Constitucional, no reconoce ni ordena pagar la prima de servicios contenida supuestamente en la Ley 91 de 1989, sino que únicamente resuelve la discusión sobre si procede o no la tutela

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA GENERAL- CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	GTH-114 Version: 03 Página 14 de 14
---	--	--



RESOLUCION No. (20131140075873)

Fecha: 14-05-2013

Por la cual se da respuesta conjunta a los docentes del Municipio de Popayán, frente a los derechos de petición relacionados con el reconocimiento y pago de de prima de servicios, bonificación por servicios prestados, Prima de vacaciones, Prima de Navidad, Auxilio de cesantía, intereses a la cesantías, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones incluyendo el pago de indexación e intereses moratorios.

contra las sentencias expedidas por el Tribunal Administrativo del Quindío, y que en este caso, la Corte terminó por considerar que no procedía la acción constitucional, toda vez que los fallos del Tribunal Administrativo del Quindío fueron debidamente motivados y razonables dentro de la autonomía de interpretación que pueden realizar los operadores judiciales.

4. En cuanto a la visión del Ministerio de Educación Nacional sobre el reconocimiento de la "Prima de Servicios de la Ley 91 de 1989", es necesario resaltar que mantiene la posición expuesta en el concepto remitido a las entidades territoriales y publicado en la página del Ministerio de Educación Nacional.

Con base en los argumentos expuestos, es procedente concluir que los docentes oficiales no tienen derecho al reconocimiento y pago de prima y bonificación por servicios prestados, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones económicas, pago de indexación e intereses moratorios

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se niega la petición del Reconocimiento y pago de prima y bonificación por servicios prestados, bonificación especial por recreación, prima de antigüedad, reconocimiento y pago de reajuste proporcional de las prestaciones económicas, pago de indexación e intereses moratorios, presentada de manera personal o a través de apoderado, por los docentes del Municipio de Popayán, citados en el artículo primero del presente proveído,

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto responsivo en un diario de amplia circulación, en la página web de la Alcaldía y en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en un diario de amplia circulación, en la página web de la Alcaldía y en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Popayán y entregará copias de la misma a quienes las soliciten.

Dado a los

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO FUENTES MENESES
 Alcalde de Popayán

Proyecto y Elaboró: Ana Patricia López
 Revisó: Dr. Nino Andrés Erazo
 Dr. Alvaro Casas Trujillo

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y Decreto de encargo No. 20131100002665 del 14 de mayo de 2013 y			
CONSIDERANDO:			
El Honorable Concejo de Popayán, expidió el Acuerdo 11 de mayo 2 de 2013 "Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del Balance y Superávit".			
El artículo primero determinó "Incorporar, adicionar y desagregar en el presupuesto de ingresos de la vigencia 2013, los siguientes rubros:			
INGRESOS GENERALES		20.947.801.266	
INGRESOS DEL MUNICIPIO		20.720.864.798	
RECURSOS DE CAPITAL		20.720.864.798	
RESGUARDOS INDIGENAS		226.936.468"	
El artículo segundo del mencionado Acuerdo dispuso en la parte pertinente: "Incorporar, acreditar y desagregar en el presupuesto de egresos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:			
...RESGUARDOS INDIGENAS		229.236.468..."	
Es evidente que la voluntad del Honorable Concejo consistió en asignar en el presupuesto de egresos de la vigencia 2013 un valor de \$226.936.468, que corresponde al igual valor fijado en el presupuesto de ingresos por \$226.936.468 y no como aparece de forma errada al incorporar, acreditar y desagregar la apropiación "RESGUARDOS INDIGENAS: \$ 229.236.468"			
El artículo 45 del Código de Régimen Político y Municipal contenido en la Ley 4 de 1913, preceptúa: "Los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudican, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador". En tal sentido se procederá en el presente Decreto.			
El resultado del cierre presupuestal y de tesorería, una vez constituidas las reservas y cuentas por pagar, surgen los recursos del balance y el superávit fiscal.			
Los excedentes financieros, son el resultado favorable del balance general del Tesoro de la vigencia anterior, que pueden adicionarse al presupuesto del año en curso, permitiendo la inclusión como superávit.			
En cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996, se hace necesario adicionar los recursos del balance que quedaron libre de compromisos a 31 de diciembre de 2012.			
Los saldos de apropiación de gastos de inversión del Sistema General de Participaciones, al ser adicionados mantienen su destinación por sectores de acuerdo a la Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007.			
La Tesorería General del Municipio y la Acción Fiduciaria Fes S.A., presentaron las diferentes certificaciones de los saldos del disponible de las cuentas bancarias.			
El artículo 345 de la Constitución Política señala que " En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos".			

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".			
Las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2012, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2013-2022, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.			
Es deber del Alcalde presentar a consideración del Honorable Concejo, toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos, para poder hacer uso de los recursos no contemplados en el presupuesto inicial.			
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (e) del Municipio de Popayán,			
DECRETA			
Liquidar y desagregar el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, de la siguiente manera:			
ARTÍCULO PRIMERO.- Corrígese, en su parte pertinente, el artículo segundo del Acuerdo 11 de mayo 2 de 2013 "Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del Balance y Superávit", emanado del Honorable Concejo Municipal de Popayán, así:			
"Incorporar, acreditar y desagregar en el presupuesto de egresos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:			
...			
RESGUARDOS INDIGENAS			226.936.468
...			
PARAGRAFO: Las demás disposiciones del Acuerdo 11 de mayo 2 de 2013 continúan con su texto original			
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar, adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2013, los siguientes rubros:			
1	INGRESOS GENERALES		20.947.801.266
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO		20.720.864.798
112	RECURSOS DE CAPITAL		20.720.864.798
11206	RECURSOS DE BALANCE		20.720.864.798
1120601	FONDOS COMUNES		11.711.330.188
0101.51.8104.64.11206010101	RB-Hacienda-Fondos Comunes-Superavit_2012		400.000.000
0102.31.8104.64.11206010102	RB-Salud-Fondos Comunes-Superavit_2012		200.000.000
0103.51.8104.64.11206010103	RB-General-Fondos Comunes-Superavit_2012		865.600.000
0104.41.8104.64.11206010104	RB-Educación-Fondos Comunes-Superavit_2012		1.089.000.000
0105.51.8104.64.11206010105	RB-Gobierno-Fondos Comunes-Superavit_2012		204.000.000
0106.51.8104.64.11206010106	RB-Tránsito-Fondos Comunes-Superavit_2012		200.000.000
0107.51.8104.64.11206010107	RB-Planeación-Fondos Comunes-Superavit_2012		1.339.623.944
0108.51.8104.64.11206010108	RB-Infraestruct-Fondos Comunes-Superavit_2012		2.626.000.000
0110.51.8104.64.11206010109	RB-Umata-Fondos Comunes-Superavit_2012		500.000.000
0115.51.8104.64.11206010110	RB-Deporte y Cultura-Fondos Comunes-Superavit_2012		900.000.000
0105.51.8104.64.11206010113	RB-FC-EF_16-104-Gobierno		190.936.076
0107.51.8104.64.11206010115	RB-FC-EF_16-100-Planeación		84.787.239
0101.51.8104.64.11206010117	RB-FC-EF_16-103-Hacienda		190.726.106
0103.51.8104.64.11206010118	RB-FC-EF_16-96-General		404.624.438
0108.51.8104.64.11206010124	RB-FC-EF_16-101-Infraestructura		799.495.296
0106.51.8104.64.11206010125	RB-FC-EF_Tránsito		100.000.000
0108.51.8110.64.11206010126	RB-FC-TS_Sobretasa a la Gasolina Libre Destinación		518.137.399
0110.51.8104.64.11206010127	RB-FC-EF_16-63-Umata		819.415.483
0110.51.8104.64.11206010128	RB-FC-EF_16-97-Umata		26.620.141
0115.51.8104.64.11206010129	RB-FC-EF_16-99-Deporte		252.364.066

		ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
		SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
1120602	INVERSION DIRECTA	6.578.882.579	
0106.51.1201.64.11206020115	RB-ID-Fondo de Seguridad Vial	858.554.315	
0105.51.1216.64.11206020116	RB-ID-Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 418/97)	841.292.109	
0115.51.1203.64.11206020121	RB-ID-Ley 181 Espectáculos Públicos del Deporte	875.141	
0115.51.1210.64.11206020122	RB-ID-16-106-Estampilla Procultura (Acuerdo 24/03)	165.583.527	
0115.51.4105.64.11206020123	RB-ID-Impuesto al Cigarrillo (Ley 1289/09)	3.017.285	
0115.51.1223.64.11206020124	RB-ID-Impuesto a la Telefonía Celular (Ley 1111/06)	75.113.545	
0108.51.4103.64.11206020126	RB_ID_Epsa	519.663.139	
0108.51.1214.64.11206020127	RB-ID_Fondo Rotatorio de Obras Públicas	7.869.480	
0108.51.4112.64.11206020130	RB_ID_Fondo de Vivienda	13.918.217	
0108.51.1209.64.11206020131	RB_ID-Estampillas Pro electrificación rural (Acuerdo 09/87)	292.636.341	
0108.51.1218.64.11206020132	RB_ID_FA_Infraestructura	1.287.893.432	
0108.51.1212.64.11206020133	RB_ID_7% Remuneración Serviaseo	482.616.237	
0104.41.5101.64.11206020134	RB_ID_Regalias Directas_Sec_de Educación	42.295.593	
0105.51.5101.64.11206020135	RB_ID_Regalias Directas_Resguardo Indígena de Quintana	8.901.504	
0103.51.8107.64.11206020140	RB_ID_Sec-Gral-Excedentes de liquidación Fdo de Aseo	100.000.000	
0108.51.4104.64.11206020141	RB_ID-Transferencias del sector eléctrico - LEY 99/93	62.489.832	
0108.51.8108.64.11206020142	RB_ID_Excedentes Leasing de Aseo-Infraestructura	37.799.645	
0108.51.6103.64.11206020143	RB_ID_16-188-Rendimientos financieros movilidad futura	342.933.927	
0107.51.1205.64.11206020144	RB_ID_Sobretasa Bomberil	25.467.400	
0107.51.4116.64.11206020145	RB_ID_TS-FGR-Fondo de Gestión del Riesgo	81.000.000	
0108.51.1204.64.11206020146	RB-ID-Sobretasa a la Gasolina de Destinación Específica	801.564.052	
0110.51.1219.64.11206020147	RB_ID_Cartera de Aseo	85.177.826	
0110.51.1220.64.11206020148	RB_ID_Uso del Relleno Sanitario	63.981.253	
0108.51.1222.64.11206020149	RB-ID-GM-EF_16-199-Infraestructura	378.238.779	
1120603	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.430.652.031	
0104.41.2301.31.11206030103	RB-SGP-Alimentación Escolar	5.231.741	
0104.41.2701.64.11206030104	RB-SGP-Atención Integral Primera Infancia	158.675.581	
0104.41.2201.52.11206030105	RB-SGP-Prestación de servicios	155.239.007	
0104.41.2202.25.11206030106	RB-SGP-Calidad	152.444.559	
0115.51.2501.64.11206030107	RB-SGP-Deporte	77.445.421	
0115.51.2502.64.11206030108	RB-SGP-Cultura	23.625.251	
0105.51.2504.64.11206030109	RB-SGP-PG-OS-Gobierno	139.201.767	
0107.51.2504.64.11206030110	RB-SGP-PG-OS-Planeación	24.054.017	
0108.51.2504.64.11206030111	RB-SGP-PG-OS-Infraestructura	964.140.651	
0110.51.2504.64.11206030112	RB-SGP-PG-OS-Umata	9.337.375	
0103.51.2504.64.11206030113	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento institucional Gral	75.000.000	
0101.51.2504.64.11206030114	RB-SGP-PG-OS-Fortalecimiento institucional Hda	6.539.296	
0103.51.2504.64.11206030115	RB-SGP-PG-OS-Equipamiento Municipal	245.269.863	
0108.51.2401.64.11206030116	RB-SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico	394.447.502	
12	RESGUARDOS INDÍGENAS	226.936.468	
121010103	RECURSOS DE BALANCE POBLAZÓN	226.936.468	
0105.51.9101.64.12101010301	Recursos de Balance Resguardo Poblazón	226.936.468	
ARTÍCULO TERCERO.- Incorporar, acreditar y desagregar en el Presupuesto de Egresos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:			
212	INVERSIÓN DIRECTA	18.290.212.767	
21201	SALUD INVERSIÓN DIRECTA	200.000.000	
2120102	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS EN SALUD	200.000.000	

		ALCALDÍA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
0102.2.31.8104.64.21201020141	RB-S-EF-16-198-Promoción social	50.000.000	
0102.2.31.8104.64.21201020142	RB-S-EF-16-198-Riesgos profesionales	30.000.000	
0102.2.31.8104.64.21201020143	RB-S-EF-16-198-Operación Sonrisa	50.000.000	
0102.2.31.8104.64.21201020144	RB-S-EF-16-198-Campañas Preventivas no al uso de la Polvora	50.000.000	
0102.2.31.8104.64.21201020145	RB-S-EF-16-198-Promoción y Prevención de la Salud	20.000.000	
21202	MOVILIDAD TRANSITO Y TRANSPORTE	1.158.554.315	
2120202	TRANSITO Y TRANSPORTE	685.557.606	
212020201	TRANSITO	550.000.000	
21202020101	OPTIMIZACION DE LA RED SEMAFORICA DE POPAYAN	50.000.000	
0106.2.51.8104.64.2120202010105	RB-S-EF-16-198-Construcción de Intersecciones Semafóricas	50.000.000	
21202020103	MEDIDAS DE TRANSITO	380.000.000	
0106.2.51.1201.64.2120202010303	RB-ID-Convenio policia de tránsito	320.000.000	
0106.2.51.1201.64.2120202010304	RB-ID-Suministro de combustible para operaciones de control y apoyo al tránsito local	60.000.000	
21202020104	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD	120.000.000	
0106.2.51.1201.64.2120202010402	RB-ID-Estudios de movilidad en Popayán	120.000.000	
212020202	SEGURIDAD VIAL	135.557.606	
0106.2.51.1201.64.2120202020103	RB-ID-Suministro de placas	50.000.000	
0106.2.51.1201.64.2120202020104	RB-ID-Apoyo para la coordinación y ejecución de campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental	85.557.606	
2120203	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	472.996.709	
212020301	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	472.996.709	
0106.2.51.8104.64.21202030110	RB_FC-EF_Adecuación y dotación de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte	100.000.000	
0106.2.51.1201.64.21202030111	RB-ID-Apoyo profesional y técnico y a la gestión en las áreas de trámites y administrativa de la Secretaria de Tránsito	52.268.896	
0106.2.51.1201.64.21202030112	RB-ID-Apoyo profesional, técnico y operativo para la recuperación de cartera de la Secretaria de Tránsito	14.619.803	
0106.2.51.1201.64.21202030113	RB-ID-Apoyo en el proceso de realización de cobros persuasivos y similares	31.028.111	
0106.2.51.1201.64.21202030114	RB-ID-Apoyo jurídico, técnico y operativo en el proceso relacionado con las infracciones de tránsito y transporte	15.683.059	
0106.2.51.1201.64.21202030115	RB-ID-Papelería, estrategia de comunicaciones y similares	13.000.000	
0106.2.51.1201.64.21202030116	RB-ID-Adquisición de elementos logísticos, técnicos, tecnológicos, mobiliarios, de comunicación, seguridad e insumos	81.896.840	
0106.2.51.1201.64.21202030117	RB-ID-Implementación políticas del sistema RUNT	14.500.000	
0106.2.51.8104.64.21202030118	RB-S-EF-16-198-Construcción, adecuación y mejoramiento de las instalaciones físicas de la Secretaria de Tránsito y Transporte	100.000.000	
0106.2.51.8104.64.21202030119	RB-S-EF-16-198-Adquisición de software	50.000.000	
21203	INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	8.171.255.776	
2120310	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	8.171.255.776	

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013		
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>		
0108.2.51.8104.64.212031014	RB_FC_EF-16-101-Proyectos de Vivienda Prioritaria y/o de Interés Social, Urbano y/o Rural	483.414.019
0108.2.51.8104.64.212031015	RB_FC_EF-16-101-Terminación obras de urbanismo en el proyecto de vivienda portal de las ferias	41.512.515
0108.2.51.8104.64.212031016	RB_FC_EF-16-101-Construcción y mantenimiento obras planta de beneficio animal_ Requerimiento INVIMA	274.568.762
0108.2.51.1222.64.212031017	RB_ID_GM-EF-16-199-Acciones graduales de cumplimiento planta de beneficio animal de Popayán	378.238.779
0108.2.51.1218.64.212031018	RB_ID_FA_Aporte de recursos para el apoyo al desarrollo y ejecución integral de proyectos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de la infraestructura vial en el municipio de Popayán.	44.478.356
0108.2.51.1218.64.212031019	RB_ID_FA_Cierre relleno sanitario El Ojito	900.000.000
0108.2.51.1218.64.212031020	RB_ID_FA_Construcción de vivienda de interés social	150.000.000
0108.2.51.1218.64.212031021	RB_ID_FA_Rehabilitación y/o pavimentación de la calle 22N entre carreras 7 y 8 Barrio Ciudad Jardín	140.526.869
0108.2.51.1218.64.212031022	RB_ID_FA_Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias	52.888.207
0108.2.51.4104.64.212031023	RB_ID_Reposición y mejoramiento de redes de acueducto y alcantarillado en el area urbana del Municipio de Popayán (Ley 99/93)	62.489.832
0108.2.51.4103.64.212031024	RB_ID_EPSA-Reposición de colector combinado calle 4 con carrera 41 Barrio La María Occidente	58.916.758
0108.2.51.4103.64.212031025	RB_ID_EPSA-Construcción de colector combinado carrera 20A con calle 13 hacia la Calle 15 Barrio Villa del Carmen	49.455.075
0108.2.51.4103.64.212031026	RB_ID_EPSA-Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas Urbanización Palmares del Norte	50.000.000
0108.2.51.4103.64.212031027	RB_ID_EPSA-Reposición colector combinado carrera 18A con calle 11A hacia la calle 12B Barrio El Pajonal	61.749.822
0108.2.51.4103.64.212031028	RB_ID_EPSA-Reposición colector combinado calle 8A con carrera 2 hacia la carrera 2E Barrio Santa Inés	2.734.652
0108.2.51.4103.64.212031029	RB_ID_EPSA-Reposición colector combinado carrera 48A con calle 1 hacia la calle 2 Barrio Los Naranjos	38.275.943
0108.2.51.4103.64.212031030	RB_ID_EPSA-Reposición colector sanitario y aguas lluvias calle 2C desde la carrera 57 hacia la carrera 56 Barrio Lomas de Granada	107.146.331
0108.2.51.4103.64.212031031	RB_ID_EPSA-Reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado	151.384.558
0108.2.51.1212.64.212031032	RB_ID_SERVIASEO-7%-Reposición colector combinado calle 8A con carrera 2 hacia la carrera 2E Barrio Santa Inés	103.044.766
0108.2.51.1212.64.212031033	RB_ID_SERVIASEO-7%-Mejoramiento acueducto vereda La Tetilla	17.075.234
0108.2.51.1212.64.212031034	RB_ID_SERVIASEO-7%-Fondo de reciclaje	5.880.000
0108.2.51.1212.64.212031035	RB_ID_SERVIASEO-7%-Pavimento rígido del patio de manibras y pieles y su acceso en la central de sacrificio animal Municipio de Popayan	157.156.198
0108.2.51.1212.64.212031036	RB_ID_SERVIASEO-7%-Compra de lote para construcción de vivienda de interes social en el Municipio de Popayán	199.460.039
0108.2.51.8108.64.212031037	RB_ID_EXC-LEASING-ASEO-Construcción de infraestructura para electrificación rural	37.799.645

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013		
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>		
0108.2.51.1214.64.212031038	RB_ID_FDO OP_Mantenimiento de maquinaria de la Secretaria de Infraestructura	7.869.480
0108.2.51.8110.64.212031039	RB-FC-ST-TS-Aporte a proyectos de vivienda de interés social urbano y rural	40.000.000
0108.2.51.8110.64.212031040	RB-FC-ST-TS-Pavimento calle 25 desde la carrera 5A hacia la carrera 5 Barrio La Gran Victoria	3.495.152
0108.2.51.8110.64.212031041	RB-FC-ST-TS-Construcción obras de contención (muros)	5.423.320
0108.2.51.8110.64.212031042	RB-FC-ST-TS-Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana	67.193.988
0108.2.51.8110.64.212031043	RB-FC-ST-TS-Mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana	100.000.000
0108.2.51.8110.64.212031044	RB-FC-ST-TS-Aporte de recursos para el apoyo al desarrollo y ejecución integral de proyectos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de la infraestructura vial en el municipio de Popayán	100.000.000
0108.2.51.8110.64.212031045	RB-FC-ST-TS-Aporte de recursos para el apoyo al desarrollo y ejecución integral de proyectos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de la infraestructura vial en el municipio de Popayán	100.000.000
0108.2.51.8110.64.212031046	RB-FC-ST-TS-Rehabilitación de la red vial y de movilidad rural	30.000.000
0108.2.51.8110.64.212031047	RB-FC-ST-TS-Estudios y diseños Secretaria de Infraestructura	53.007.852
0108.2.51.8110.64.212031048	RB-FC-ST-TS-Aporte de recursos para el apoyo al desarrollo y ejecución integral de proyectos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de la infraestructura vial en el municipio de Popayán.	19.017.087
0108.2.51.4112.64.212031049	RB-ID-Fondo de vivienda	13.918.217
0108.2.51.1209.64.212031050	RB_ID_Construcción y/o mantenimiento de infraestructura para electrificación rural	292.636.341
0108.2.51.1204.64.212031051	RB-ID-ST-EF-16-55-Reposición de la red de alcantarillado de la Carrera 28A entre calles 8 y 8A, Barrio Canadá	23.325.000
0108.2.51.1204.64.212031052	RB-ID-ST-EF-16-55-Cambio de redes de alcantarillado de la carrera 20B entre calles 8B Bis hacia la 8C y construcción tramo de la calle 8C con carrera 20, Esquina Barrio Minuto de Dios	23.325.000
0108.2.51.1204.64.212031053	RB-ID-ST-EF-16-55-Construcción de redes de alcantarillado en la carrera 23 entre calles 1 y el callejón y el tramo del callejón empezando por la cámara de inspección Barrio la Isla	23.325.000
0108.2.51.1204.64.212031054	RB-ID-ST-EF-16-55-Aporte de recursos para el apoyo al desarrollo y ejecución integral de proyectos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de la infraestructura vial en el municipio de Popayán	51.067.493
0108.2.51.1204.64.212031055	RB-ID-ST-EF-16-55-Reposición y/o mantenimiento de redes de acueducto Municipio de Popayán	300.000.000
0108.2.51.1204.64.212031056	RB-ID-ST-EF-16-55-Obras de saneamiento básico en las veredas del Municipio de Popayán	100.000.000
0108.2.51.1204.64.212031057	RB-ID-ST-EF-16-55-Construcción obras de contención (muros)	12.618.432

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
0108.2.51.8104.64.212031058	RB-S-EF-16-198-Aporte de recursos para el apoyo al desarrollo y ejecución integral de proyectos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de la infraestructura vial en el municipio de Popayán	150.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031059	RB-S-EF-16-198-Aporte de recursos para el apoyo al desarrollo y ejecución integral de proyectos de mantenimiento y/o rehabilitación y/o construcción de la infraestructura vial en el municipio de Popayán	150.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031060	RB-S-EF-16-198-Mantenimiento de la red Urbana Vial Municipio de Popayan	500.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031061	RB-S-EF-16-198-Interventoria terminación III Etapa Via Pomona	150.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031062	RB-S-EF-16-198-Reposición y/o mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Popayán	726.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031064	RB-S-EF-16-198-Rehabilitación de la red vial y de movilidad rural	300.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031065	RB-S-EF-16-198-Estudios y diseños obras de infraestructura	100.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031066	RB-S-EF-16-198-Construcción muros de contención	100.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031067	RB-S-EF-16-198-Adquisición de predios via Pomona	400.000.000	
0108.2.51.8104.64.212031068	RB-S-EF-16-198-Construcción de andenes en la ciudad	50.000.000	
0108.2.51.6103.64.212031069	RB_ID_RF-EF-16-188-Aporte Ente Gestor Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) Movilidad Futura	320.706.969	
0108.2.51.6103.64.212031070	RB_ID_RF-EF-16-188-Costos inherentes al Sistema estratégico de transporte público SEPT	22.226.958	
0108.2.51.1204.64.212031071	RB-ID-ST-EF-16-55-Costos inherentes al Sistema estratégico de transporte público SEPT	267.903.127	
21204	GOBIERNO INVERSION DIRECTA	1.236.228.185	
0105.2.51.1216.64.21204010126	RB_ID_Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana (Ley 418/97)	841.292.109	
0105.2.51.8104.64.21204010129	RB_FC-EF_16-104-Inhumación de cadáveres y cajas mortuorias	10.000.000	
0105.2.51.8104.64.21204010131	RB_FC-EF_16-104-Promoción del desarrollo humano, la capacidad emprendedora y de liderazgo con equidad de genero (P.Pública)	3.845.347	
0105.2.51.8104.64.21204010133	RB_FC-EF_16-104-Atención a población desplazada por la violencia (P.Pública)	20.378.558	
0105.2.51.8104.64.21204010135	RB_FC-EF_16-104-Adecuación centro transitorio de menores infractores	20.000.000	
0105.2.51.8104.64.21204010136	RB_FC-EF_16-104-Mejoramiento instalaciones locativas casa de justicia	70.000.000	
0105.2.51.8104.64.21204010150	RB_FC-EF_16-104-Protección al consumidor y preservación del espacio público	18.250.025	
0105.2.51.8104.64.21204010151	RB_FC-EF_16-104-Fortalecimiento Institucional Secretaria de Gobierno	43.730.500	
0105.2.51.8104.64.21204010152	RB_FC-EF_16-104-Implementación de Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia (Acuerdo 011/2011)	4.731.646	
0105.2.51.8104.64.21204010153	RB-S-EF-16-198-Centro Transitorio de Responsabilidad Penal	149.000.000	
0105.2.51.8104.64.21204010154	RB-S-EF-16-198-Inhumacion de cadáveres	15.000.000	

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
0105.2.51.8104.64.21204010155	RB-S-EF-16-198-Fortalecimiento Institucional de la Secretaria de Gobierno		30.000.000
0105.2.51.8104.64.21204010156	RB-S-EF-16-198-Plan de Gestión Integral del Espacio Público		10.000.000
21205	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS		7.472.977.394
0101.2.51.8104.64.212050333	RB-FC-EF-16-103-Apoyo a la gestión de fiscalización y recaudo de cartera del Municipio de Popayán		150.726.106
0101.2.51.8104.64.212050334	RB-FC-EF-16-103-Fortalecimiento de la gestión de fiscalización		40.000.000
0103.2.51.8104.64.212050335	RB-FC-EF-16-96-Valoración, restauración, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, patrimonio material e inmaterial del Municipio de Popayán		20.000.000
0103.2.51.8104.64.212050336	RB-FC-EF-16-96-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado		150.672.583
0103.2.51.8104.64.212050337	RB-FC-EF-16-96-Construcción, adecuación, ampliación y/o mantenimiento y equipamiento de bienes municipales		107.951.855
0103.2.51.8104.64.212050338	RB-FC-EF-16-96-Adquisición de Bienes Inmuebles		126.000.000
0103.2.51.8107.64.212050339	RB-ID-Exc-Liquidación Fdo de Aseo-Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado		100.000.000
0107.2.51.8104.64.212050340	RB-FC-EF-16-100-Fortalecimiento al Consejo Territorial de Planeación		30.000.000
0107.2.51.8104.64.212050341	RB-FC-EF-16-100-Sensibilización, Desarrollo y Promoción de Marketing Turístico en el Municipio de Popayán		30.000.000
0107.2.51.4116.64.212050342	RB-ID-FGR-TS-Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán		81.000.000
0107.2.51.8104.64.212050343	RB-FC-EF-16-100-Fortalecimiento de los procesos de Planeación Municipal		24.787.239
0107.2.51.1205.64.212050344	RB-ID-Prevención y atención de incendios y calamidades conexas y emergencias		25.467.400
0110.2.51.1219.64.212050345	RB-ID-CARTERA ASEO-Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM		85.177.826
0110.2.51.1220.64.212050346	RB-ID-USO RELLENO SANITARIO-Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM		63.981.253
0110.2.51.8104.64.212050347	RB-FC-EF-16-63-Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos (Ley 99/93)		819.415.483
0110.2.51.8104.64.212050348	RB-FC-EF-16-97-Apoyo estratégico a la apuestas productivas		26.620.141
0115.2.51.8104.64.212050349	RB-FC-EF-16-99-Administración de los recursos para el apoyo al fortalecimiento de la secretaría del deporte y la cultura		11.930.412
0115.2.51.8104.64.212050350	RB-FC-EF-16-99-Construcción y/o mejoramiento y/o adecuación y/o reparación de escenarios deportivos del Municipio de Popayán		74.537.391
0115.2.51.8104.64.212050351	RB-FC-EF-16-99-Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán		114.919.297
0115.2.51.8104.64.212050352	RB-FC-EF-16-99-Administración de los recursos para la capacitación y fortalecimiento de las escuelas deportivas del Municipio de Popayán		50.976.966
0101.2.51.8104.64.212050353	RB-S-EF-16-198-Modernización Secretaria de Hacienda		400.000.000

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
0103.2.51.8104.64.212050354	RB-S-EF-16-198-Mantenimiento de bienes inmuebles del Municipio de Popayán	200.000.000	
0103.2.51.8104.64.212050355	RB-S-EF-16-198-Cubierta plaza de mercado Alfonso López	150.000.000	
0103.2.51.8104.64.212050356	RB-S-EF-16-198-Adecuación Centro Comercial Idema	150.000.000	
0103.2.51.8104.64.212050357	RB-S-EF-16-198-Modernización de la ciencia de ofimática (Office Estandar - Sector Gobierno)	195.600.000	
0103.2.51.8104.64.212050358	RB-S-EF-16-198-Vive Digital Regional	170.000.000	
0104.2.41.8104.64.212050359	RB-S-EF-16-198-Cofinanciación Infraestructura educativa "Más y Mejores Espacios Escolares" (Sedes Principales: IE Rafael Pombo, IE García Paredes, IE Julumito, IE Gabriela Mistral)	739.000.000	
0104.2.41.8104.64.212050360	RB-S-EF-16-198-Transporte escolar	150.000.000	
0107.2.51.8104.64.212050361	RB-S-EF-16-198-Estratificación socioeconómica del Municipio de Popayán	300.000.000	
0107.2.51.8104.64.212050362	RB-S-EF-16-198-Emprendimiento y competitividad en el Municipio de Popayán	400.000.000	
0107.2.51.8104.64.212050363	RB-S-EF-16-198-Proyectos del plan de desarrollo turístico	139.623.944	
0107.2.51.8104.64.212050364	RB-S-EF-16-198-Revisión y ajustes del Plan de Ordenamiento Territorial POT	200.000.000	
0107.2.51.8104.64.212050365	RB-S-EF-16-198-Estudios de inversión y preinversión	300.000.000	
0110.2.51.8104.64.212050366	RB-S-EF-16-198-Sistema de gestión ambiental municipal SIGAM	150.000.000	
0110.2.51.8104.64.212050367	RB-S-EF-16-198-Apoyo estratégico a las apuestas productivas	350.000.000	
0115.2.51.8104.64.212050368	RB-S-EF-16-198-Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán	250.000.000	
0115.2.51.8104.64.212050369	RB-S-EF-16-198-Administración de los escenarios del complejo deportivo del Municipio de Popayán	200.000.000	
0115.2.51.8104.64.212050370	RB-S-EF-16-198-Implementación deportiva	50.000.000	
0115.2.51.8104.64.212050371	RB-S-EF-16-198-Fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales en el Municipio de Popayán	300.000.000	
0115.2.51.8104.64.212050372	RB-S-EF-16-198-Adecuaciones y mantenimiento de las instalaciones del Teatro Bolívar	100.000.000	
0115.2.51.1203.64.212050373	RB_ID_Ley 181-Escuela de formación deportiva-implementos deportivos	875.141	
0115.2.51.1210.64.212050374	RB_ID-16-106-Fortalecimiento de expresiones artísticas y culturales (Acuerdo 24/03)	165.583.527	
0115.2.51.4105.64.212050375	RB_ID_Apoyo a clubes, ligas y talentos deportivos (Ley 1289/09)	3.017.285	
0115.2.51.1223.64.212050376	RB_ID_Escuelas de formación deportiva-implementos deportivos (Ley 1111/06 Dcto 4934/09)	75.113.545	
0104.2.41.8104.64.212050377	RB-S-EF-16-198-Programa computadores para Educar	200.000.000	
21206	REGALIAS Y COMPENSACIONES	51.197.097	
0104.2.41.5101.64.21206010104	RB_ID_Construcción de baterías sanitarias en la institución educativa Carlos Mario Simmons de Popayán	38.066.034	
0104.2.41.5101.64.21206010105	RB_ID_Interventoría del proyecto denominado: Construcción de baterías sanitarias en la institución educativa Carlos Mario Simmons de Popayán	4.229.559	

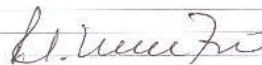
		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
0105.2.51.5101.64.21206010106	RB_ID_Resguardo Indígena de Quintana-Inversiones en proyectos inherentes artículo 15 Ley 141 de 1994.		8.011.354
0105.2.51.5101.64.21206010107	RB_ID_Resguardo Indígena de Quintana-Interventoría Inversiones en proyectos inherentes artículo 15 Ley 141 de 1994.		890.150
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		2.430.652.031
21302	EDUCACION		307.683.566
2130201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL- PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		155.239.007
213020111	VIGENCIAS EXPIRADAS PASIVOS EXIGIBLES COBERTURA		155.239.007
0104.2.41.2201.52.2130201110104	RB_SGP_PS_Vigencias expiradas pasivos exigibles- Escalafón		155.239.007
2130202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI		152.444.559
213020201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION		71.402.848
21302020101	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARcada EN PLANES DE MEJORAMIENTO		71.402.848
0104.2.41.2202.25.2130202010112	RB_SGP_Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas		71.402.848
213020203	DOTACIÓN DE MOBILIARIO, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		81.041.711
0104.2.41.2202.25.21302020306	RB_SGP_Aquisición de mobiliario escolar		81.041.711
21303	ALIMENTACION ESCOLAR		5.231.741
0104.2.41.2301.31.213030104	RB_SGP_Contratación de la prestación del servicio de alimentación		5.231.741
21306	ATENCION INTEGRAL PRIMERA INFANCIA		158.675.581
0104.2.41.2701.64.213060104	RB_SGP_Adecuación infraestructura para primera infancia		158.675.581
21304	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO URBANO Y RURAL		394.447.502
2130405	TRANSFERENCIAS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS		213.044.217
0108.2.51.2401.64.213040503	RB_SGP_Proyectos de Inversión dentro del Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca-PDA (VF Acuerdo 028/10)		114.931.749
0108.2.51.2401.64.213040504	RB_SGP_Plan Departamental para el manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca - PDA (VF Acuerdo 036/08)		98.112.468
2130407	OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		181.403.285
0108.2.51.2401.64.213040701	RB_SGP_Obras de agua potable y/o saneamiento básico en el Municipio de Popayán		181.403.285
21305	PROPÓSITO GENERAL		1.564.613.641
2130505	PLAN DEPORTIVO MUNICIPAL		77.445.421

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
213050501	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LA RECREACION INTEGRAL	40.000.000	
0115.2.51.2501.64.21305050102	RB-SGP-PG-DPTE-Mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos en el Municipio de Popayán	40.000.000	
213050502	FOMENTO DE LA RECREACION, EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE	37.445.421	
0115.2.51.2501.64.21305050202	RB-SGP-PG-DPTE-Implementación, organización y desarrollo de eventos de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Popayán	37.445.421	
2130506	PLAN MUNICIPAL DE CULTURA	23.625.251	
213050601	POPAYAN CULTURAL	23.625.251	
0115.2.51.2502.64.21305060103	RB-SGP-PG-CULTURA-Implementación del programa de arte, cultura y educación en el Municipio de Popayán	23.625.251	
2130504	OTROS SECTORES	1.463.542.969	
213050401	GOBIERNO	139.201.767	
21305040110	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO	20.000.000	
0105.2.51.2504.64.2130504011002	RB_SGP_Plan de gestión integral del espacio público	20.000.000	
21305040111	FUENTES DE PARTICIPACION COMUNITARIA	27.670.359	
0105.2.51.2504.64.2130504011105	RB_SGP_Planeación participativa	1.915.000	
0105.2.51.2504.64.2130504011106	RB_SGP_Apoyo a Juntas Administradoras Locales y Juntas de Acción Comunal	25.755.359	
21305040112	FOMENTO DE PROCESOS DE CONVIVENCIA CIUDADANA	91.531.408	
0105.2.51.2504.64.2130504011205	RB_SGP_Fortalecimiento del programa Casa de la Justicia	16.264.000	
0105.2.51.2504.64.2130504011206	RB_SGP_Apoyo al centro de conciliación y a los conciliadores en equidad	34.000.000	
0105.2.51.2504.64.2130504011207	RB_SGP_Comisaria de Familia	23.000.000	
0105.2.51.2504.64.2130504011208	RB_SGP_Inspecciones de Policía	18.267.408	
213050402	UMATA	9.337.375	
21305040206	APOYO ESTRATEGICO A LAS APUESTAS PRODUCTIVAS	9.337.375	
0110.2.51.2504.64.2130504020602	RB_SGP_Apoyo estrategico a las apuestas productivas	9.337.375	
213050403	PLANEACIÓN	24.054.017	
21305040304	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE PLANEACION	24.054.017	
0107.2.51.2504.64.2130504030403	RB_SGP_Fortalecimiento de los procesos de planeación municipal	24.054.017	
213050404	INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL	964.140.651	
21305040412	ESTUDIOS DE PREINVERSION	39.422.312	
0108.2.51.2504.64.2130504041202	RB_SGP_Preinversión en estudios y diseños para proyectos de obras de infraestructura	18.480.000	
0108.2.51.2504.64.2130504041203	RB_SGP_Estudios y Diseños	20.942.312	
21305040413	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	593.274.755	

		ALCALDIA DE POPAYÁN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
2130504041301	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA		326.319.627
213050404130101	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 1		18.269.924
0108.2.51.2504.64.213050404130101002	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Recuperación de pavimento en adoquín en la Carrera 18 y 19 y Calle 16N. Urbanización La Playa		1.060.322
0108.2.51.2504.64.213050404130101003	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Recuperación del pavimento rígido en el Barrio los Rosales de la Calle 1AN desde la vivienda con nomenclatura 11-07 hacia la Carrera 12 Bis.		863.611
0108.2.51.2504.64.213050404130101004	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción pavimento en el Barrio Belalcázar de la Calle 7N desde la Carrera 8 hacia la Carrera 7		875.002
0108.2.51.2504.64.213050404130101005	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Pavimento en concreto rígido en el barrio Santa Clara carrera 12 entre calles 9N y 10N		241.552
0108.2.51.2504.64.213050404130101006	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Continuación alameda calle 1 norte entre carreras 10 y 11 Barrio Modelo		126.487
0108.2.51.2504.64.213050404130101007	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Continuación recuperación pavimento rígido en el Barrio Los Rosales: Calle 1AN desde la Carrera 11A hacia la Carrera 12 Bis.		102.950
0108.2.51.2504.64.213050404130101008	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Continuación pavimento en el Barrio Belalcázar de la Calle 7 Norte entre las carreras 8 y 7.		15.000.000
213050404130102	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 2		115.000.000
0108.2.51.2504.64.213050404130102006	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Pavimentación de la calle 58N desde la transversal 9 hacia la sede educativa Bella Vista U/Morinda		38.300.000
0108.2.51.2504.64.213050404130102007	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Terminación de pavimento en la carrera 14 y 15 entre calles 67N y 68N del Barrio Bello Horizonte		38.400.000
0108.2.51.2504.64.213050404130102008	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de mezcla asfáltica para la pavimentación de la carrera 17 entre calle 58N-variante salida Entre Pinos		38.300.000
213050404130103	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 3		117.613.637
0108.2.51.2504.64.213050404130103002	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Continuación construcción de pavimento y sardineles de la carrera 1Este entre la calle 26N y la vivienda con nomenclatura carrera 1E No. 26N-190 B/Real Independencia		115.000.000
0108.2.51.2504.64.213050404130103003	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción de Pavimento y Sardineles de la Carrera 1 Este desde la Calle 26 N hacia la vivienda con nomenclatura Carrera 1 E No. 26N - 190 y sus callejones.		2.613.637
213050404130104	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 4		38.300.000
0108.2.51.2504.64.213050404130104004	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Continuación de la pavimentación de la Calle 12A entre carreras 9 y 10A B/Antiguo San Rafael		38.300.000
213050404130107	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 7		25.000.000

		ALCALDÍA DE POPAYÁN	(GF-131)
		SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
0108.2.51.2504.64.213050404130107005	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Pavimentación de la calle 15 entre carrera 33 y 33C B/31 de Marzo		25.000.000
213050404130109	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 9		12.136.066
0108.2.51.2504.64.213050404130109003	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción de andenes y sardineles en el Barrio Benjamín Iragorri sector comprendido entre las calles 7 y 8 y carreras 30 y 30B		12.136.066
2130504041302	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA RURAL		266.955.128
213050404130202	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NORORIENTE		146.250.000
0108.2.51.2504.64.213050404130202002	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Mejoramiento vial y placa huella veredas Las Piedras, Quintana, Calibío y La Rejoa		146.250.000
213050404130203	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SUROCCIDENTE		23.250.000
0108.2.51.2504.64.213050404130203002	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Mejoramiento Vial - Vías alternas y explanación sector de la Chorrera Vereda El Charco		7.750.000
0108.2.51.2504.64.213050404130203003	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Mejoramiento Vial - Vía Principal Vereda La Yunga		7.750.000
0108.2.51.2504.64.213050404130203004	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción de Placa Huella desde la casa del señor Benito Ortiz hasta la escuela Vereda Bajo Charco		7.750.000
213050404130204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SURORIENTE		97.455.128
0108.2.51.2504.64.213050404130204002	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Mejoramiento vial desde el final de la vía interna de la vereda El Arenal hasta la entrada a la vía a las Tres Cruces, y 2 alcantarillas por la entrada por el Barrio el Refugio		2.695.471
0108.2.51.2504.64.213050404130204003	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos Vereda Puelenje		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204004	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos Vereda Pueblillo Alto		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204005	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos Vereda Alto Puelenje		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204006	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción puente Vereda Pueblillo Centro		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204007	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción para el muro de contención de donde el señor Rafael Mera y Jorge Vásquez Vereda El Túnel		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204008	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda Poblazón		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204009	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción alcantarillas Vereda Real Pomona I		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204010	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda Los Dos Brazos		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204011	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda San José de la Paila		4.875.000

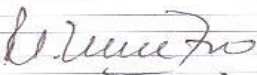
		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 0
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013			
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>			
0108.2.51.2504.64.213050404130204012	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción de placa Huella, desde la calle principal hasta la escuela Vereda La Unión		2.134.65
0108.2.51.2504.64.213050404130204013	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Continuación construcción puente entrada principal Vereda Tinajas		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204014	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción muro de contención, vía principal Vereda El Arenal		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204015	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en la vía principal Vereda San Alfonso		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204016	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos Vereda Claridad		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204017	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda Parcelación Santa Bárbara		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204018	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción de alcantarilla vía alterna que comunica a la principal Vereda El Mirador del Sendero		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204019	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitio crítico, cancha de futbolito Vereda Bosques del Río Molino		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204020	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Construcción de puente peatonal Vereda Santa Elena La Cabrera		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204021	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitios críticos de la vía Vereda Samanga Baja		4.875.000
0108.2.51.2504.64.213050404130204022	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Suministro de material en sitio crítico Vereda Plisaje Bajo		4.875.000
21305040414	REHABILITACION DE LA RED VIAL Y DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN		187.605.022
0108.2.51.2504.64.2130504041401	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Rehabilitación de la Red Vial y de Movilidad Urbana y Rural en el Municipio de Popayán		75.559.456
0108.2.51.2504.64.2130504041402	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias		112.045.566
21305040415	FORTEALECIMIENTO A LA GESTION DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MUNICIPAL		143.838.562
0108.2.51.2504.64.2130504041501	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Aporte a proyectos de vivienda de interes social urbano y/o rural		80.000.000
0108.2.51.2504.64.2130504041502	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Aporte a proyectos de vivienda para familias ubicadas en zonas de alto riesgo		40.000.000
0108.2.51.2504.64.2130504041503	RB-SGP-PG-OS-INFRA-Pavimento carrera 8 desde la calle 25A hacia la calle 26 Barrio Nuevo Japon		23.838.562
213050405	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		245.269.863
21305040503	CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO		245.269.863
0103.2.51.2504.64.2130504050302	RB_SGP_Adecuación, ampliación y/o mantenimiento de bienes municipales y equipamiento		245.269.863
213050406	FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL		81.539.296
21305040610	MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO		6.539.296

	ALCALDIA DE POPAYÁN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 02
DECRETO No. 20131310002965 del 15 de Mayo de 2013		
<i>Por el cual se liquida y desagrega el Acuerdo No. 11 del 02 de Mayo de 2013, "Por medio de cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, incorporando recursos del balance y superavit".</i>		
2130504061001	IMPLEMENTACION DE LA EJECUCION FISCAL Y FINANCIERA	6.539.296
0101.2.51.2504.64.213050406100105	RB_SGP_Implementación de la gestión fiscal y financiera para el año 2013	6.539.296
21305040611	TALENTO HUMANO	35.000.000
0103.2.51.2504.64.2130504061103	RB_SGP_Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales	35.000.000
21305040612	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD	40.000.000
0103.2.51.2504.64.2130504061202	RB_SGP_Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad	40.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	20.720.864.798
22	RESGUARDOS INDÍGENAS	226.936.468
221	RESGUARDO INDÍGENA DE POBLAZON	226.936.468
0105.4.51.9101.64.22101010103	RB_Resguardo indígena de Poblazón	226.936.468
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	20.947.801.266
ARTICULO CUARTO.- Infórmese al Concejo Municipal de Popayán, sobre este Decreto una vez se efectue su expedición.		
ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 15 días del mes de Mayo de 2013		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 REINALDO MUÑOZ MUÑOZ Alcalde (e) Municipio de Popayán		
Preparó: Arnold Wilson Pomeo Murillo Revisó: Beatriz Eugenia Lopez Casañas Aprobó: Ruth Marleny Castro Torres Aprobó: Alvaro Casas Trujillo Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”

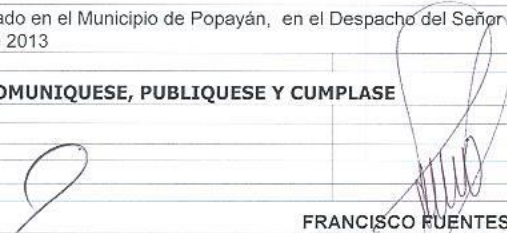
	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131300002955 de mayo 15 de 2013		
<i>Por medio del cual se incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán, recursos del Fondo Nacional de Regalías, resultantes del cierre fiscal de la vigencia 2012, que co- financian proyectos de inversión</i>		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 015 de 2006 y el Decreto 20131100002665 de mayo 14 de 2013,		
CONSIDERANDO:		
El Acuerdo 071 de diciembre 28 de 2011, emanado del Consejo Asesor de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, aprobó la financiación de proyectos de inversión, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, designando a la Alcaldía de Popayán como ejecutor de los recursos.		
Uno de los proyectos aprobados en el Acuerdo antes mencionado, es la "Construcción de Polideportivos", el cual tiene un costo total de \$499.371.910, de los cuales el Municipio de Popayán cofinancia la suma de \$40.000.000, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones destinación participación Propósito General sector Deporte, disponibilidad presupuestal No. 20121577 de agosto 21 de 2012.		
Consecuentemente, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, el valor aprobado y asignado fue de \$459.371.910.		
Mediante oficio SPR-20111510753811 con radicado interno 2012-113-000415-2 de enero 11 de 2012, suscrito por la Doctora Amparo García Montaña, Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, solicita la incorporación de los recursos asignados en cuantía de \$440.997.034, una vez deducido el IAF 4%, para el mencionado proyecto de inversión.		
En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Popayán, previo trámite del Proyecto de Acuerdo respectivo presentado por la Administración Municipal, expidió el Acuerdo 002 de marzo 15 de 2012, el cual fue liquidado y desagregado mediante Decreto 20121310001625 de marzo de 2012.		
Una vez adelantado el proceso contractual por parte del Municipio de Popayán, en la vigencia 2012 se suscribieron los contratos Nos. 2012180001098 para la Construcción de Polideportivos en el Municipio de Popayán con Consorcio LAR por valor de \$443.888.859 y 2012180001077 con Consorcio NATCAM por valor de 16.735.505 para la respectiva Interventoría.		
A 31 de diciembre de 2012, los mencionados contratos quedaron sin registro presupuestal; no obstante, existe un acuerdo de voluntades, que conlleva a que el Municipio deba atender esta contratación con el presupuesto de la siguiente vigencia; para lo cual se efectuarán los ajustes presupuestales a que hubiere lugar.		
Según certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, a 31 de diciembre de 2012, existen recursos disponibles provenientes del Fondo Nacional de Regalías para atender estos compromisos.		

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 03
DECRETO No. 20131300002955 de mayo 15 de 2013		
<i>Por medio del cual se incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán, recursos del Fondo Nacional de Regalías, resultantes del cierre fiscal de la vigencia 2012, que co-financian proyectos de inversión</i>		
El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal g) determina que compete al Alcalde, incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, <u>los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales</u> o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. (Subrayado fuera de texto).		
Los recursos del Fondo Nacional de Regalías son provenientes del Departamento Nacional de Planeación, entidad del orden nacional y cofinancian la ejecución de los proyectos de inversión mencionados.		
Dando aplicación al principio de legalidad que consagra el artículo 121 de la Constitución Política, en armonía con el artículo 6 superior, es deber del Alcalde de Popayán (E), incorporar los recursos que cofinancian proyectos de inversión, por cuanto provienen del Fondo Nacional de Regalías.		
Mediante oficios con radicados internos números 20131400069963 y 20131400073823 de abril 30 y mayo de 8 de 2013, respectivamente, suscritos por el Secretario de Infraestructura, se solicita la incorporación de los recursos para su respectiva ejecución *		
En virtud de lo anterior,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO. - Crear e incorporar en el presupuesto de Ingresos del Municipio de Popayán de la presente vigencia, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	440.997.034
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	440.997.034
112	RECURSOS DE CAPITAL	440.997.034
11206	RECURSOS DE BALANCE	440.997.034
1120602	INVERSION DIRECTA	440.997.034
0108.51.5103.64.11206020150	RB-ID-Fondo Nacional de Regalías	440.997.034
ARTÍCULO SEGUNDO. - Crear e incorporar en el presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la presente vigencia, las siguientes apropiaciones:		
21206	REGALIAS Y COMPENSACIONES	440.997.034
2120602	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	440.997.034
212060202	CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVOS MUNICIPIO DE POPAYAN	440.997.034
0108.2.51.5103.64.21206020209	RB_ID_FNR_Construcción de gradería, muro de cerramiento Polideportivo Pueblillo Centro	68.121.530
0108.2.51.5103.64.21206020210	RB_ID_FNR_Construcción de gradería, muro de protección Polideportivo del Barrio Palace	84.521.502
0108.2.51.5103.64.21206020211	RB_ID_FNR_Construcción de Cancha Multiple en el Polideportivo de Camilo Torres	199.641.048
0108.2.51.5103.64.21206020212	RB_ID_FNR_Construcción de gradería, muro de protección del Polideportivo del Barrio María Oriente	65.808.336

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131300002955 de mayo 15 de 2013		
<i>Por medio del cual se incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayan, recursos del Fondo Nacional de Regalías, resultantes del cierre fiscal de la vigencia 2012, que co- financian proyectos de inversión</i>		
0108.2.51.5103.64.21206020213	RB_ID_FNR_Interventoría de la construcción de gradería, muro de cerramiento Polideportivo Pueblillo Centro	3.406.076
0108.2.51.5103.64.21206020214	RB_ID_FNR_Interventoría de la construcción de gradería, muro de protección Polideportivo del Barrio Palace	4.226.075
0108.2.51.5103.64.21206020215	RB_ID_FNR_Interventoría de la construcción de Cancha Multiple en el Polideportivo de Camilo Torres	11.982.051
0108.2.51.5103.64.21206020216	RB_ID_FNR_Interventoría de la construcción de gradería, muro de protección del Polideportivo del Barrio Maria Oriente	3.290.416
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		440.997.034
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		440.997.034
ARTICULO TERCERO. - Infórmese al Concejo Municipal de Popayán, sobre este Decreto, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.		
ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (E), a los quince (15) días del mes de mayo de 2013		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
REINALDO MUÑOZ MUÑOZ		
Alcalde (E)		
Municipio de Popayán		
Preparó: Beatriz López		
Aprobó: Ruth Marlene Castro - Secretaria de Hacienda (E)		
Aprobó: Alvaro Casas Trujillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

DECRETO No. 20131300002445 del 30 de abril de 2013 “Por el cual se Incorporan recursos al presupuesto de ingresos y gastos del sistema general de regalías del Municipio de Popayán”

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-130)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131300002445 de abril 30 de 2013		
<i>Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Municipio de Popayán</i>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, la Ley 1530 de 2012, la Ley 1606 de 2012, el Decreto No. 1949 de 2012 y el Acuerdo 015 de 2006		
CONSIDERANDO:		
En virtud del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, el Alcalde del Municipio de Popayán, expidió el Decreto 20121310007115 del 20 de Diciembre de 2012, para incorporar los recursos asignados mediante Resolución No. 1730 de 2012 "Por el cual se desagregan los recursos distribuidos por la comisión rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los Órganos colegiados de la Administración y Decisión –OCAD- Regionales y Departamentales y de las secretarías de planeación".		
El Gobierno Nacional promulgó la Ley 1606 de 2012 "Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014".		
El artículo 13 de la mencionada Ley establece: "...Los órganos y entidades que dispongan de apropiaciones no ejecutadas a 31 de diciembre de 2012 en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías en sus presupuestos, adelantarán el cierre de dicho capítulo independiente, identificando los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, según los procedimientos definidos mediante manual que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público."		
El artículo 60 del Decreto 1949 de 2012, establece que: "... Al terminar cada bienalidad del Presupuesto del Sistema General de Regalías, las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías, y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante Decreto del Alcalde o Gobernador, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo"		
El artículo 13 de la Ley 1606 de 2012, determina que una vez adelantado el cierre fiscal de la vigencia 2012, mediante Decreto del Alcalde, se incorporará al capítulo independiente del presupuesto de Sistema General de Regalías los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como las destinaciones de los respectivos recursos y los compromisos pendientes de pagos.		
Una vez adelantado el cierre presupuestal de la vigencia 2012, los recursos asignados e incorporados en el presupuesto de la dicha vigencia no fueron ejecutados, existiendo en consecuencia saldos no comprometidos para incorporar al presupuesto de la vigencia 2013.		
Con cargo a los saldos disponibles, el OCAD municipal durante la vigencia 2012, aprobó proyectos por la suma de \$29.000.000, los cuales se requiere incorporar en el presupuesto de la presente vigencia 2013-2014, para garantizar su oportuna ejecución.		
Que en virtud de lo anterior,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO. - Crear y adicionar parcialmente, un capítulo independiente en el presupuesto de ingresos del "Sistema General de Regalías - S.G.R" del Municipio de Popayán, para el bienio comprendido entre el 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2014, los siguientes rubros:		

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-130)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131300002445 de abril 30 de 2013			
Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Municipio de Popayán			
3	PRESUPUESTO DE INGRESOS	29.000.000	
31	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	29.000.000	
311	DISPONIBILIDAD INICIAL	29.000.000	
31101	TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	29.000.000	
0107.51.5110.64.3110101	RB_SGR_Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación	29.000.000	
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		29.000.000	
ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear y adicionar parcialmente, un capítulo independiente en el presupuesto de egresos del "Sistema General de Regalías - S.G.R" del Municipio de Popayán, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2014, las siguientes apropiaciones:			
4	PRESUPUESTO DE GASTOS	29.000.000	
41	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	29.000.000	
411	GASTOS DE INVERSION	29.000.000	
41101	Gastos Operativos	29.000.000	
0107.2.51.5110.64.4110102	RB_SGR_Fortalecimiento de la Secretaria de Planeación	29.000.000	
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		29.000.000	
ARTICULO TERCERO.- Autorízase a la Secretaria de Hacienda para recodificar y ordenar los ajustes al software de presupuesto, a fin de garantizar el correcto registro de los recursos del Sistema General de Regalías.			
ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los treinta (30) días del mes de abril de 2013			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Beatriz López Aprobó: Ruth Marlene Castro - Secretaria de Hacienda (E) Aprobó: Carlos Holgado Gomez Quintero - Jefe Oficina Asesora de Planeación Aprobó: Alvaro Casas Trujillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Decretos			

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03 Página 1 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

Por el cual se crea el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y se le asignan funciones.

El Alcalde del Municipio Popayán - Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial, las conferidas por el artículo 315 numeral, literal D de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005, Decreto Municipal 583 de 2009, artículos 1º, 2º, 3º, 6º.9º, 12º, 13º, 15º numeral 1, 27º 28º y 29º de la ley 1523 de 2012, Ley 1551 del 2012 y el Acuerdo 07 del 23 de Abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 07 del 23 de Abril de 2013, expedido por el Concejo Municipal, se modifica la estructura orgánica del Municipio de Popayán y se creó la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo,

Que mediante Decreto 123 de septiembre 17 de 2001, se establece la planta de personal de la Alcaldía de Popayán.

Que mediante Decreto expedido por la Administración Municipal con Número 583 del 31 de Diciembre de 2009, se expidió el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la administración central del Municipio de Popayán"

Que mediante certificado 20121300225613 del 26 de 2012, la Secretaria de Hacienda, informa que Mediante Decreto 20121300006955 de diciembre 10 de 2012, se liquida y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se apropia, la suma correspondiente para atender los servicios personales inherentes al funcionamiento de la administración central e informa, que dicha distribución y manejo, se encuentra a cargo de la Secretaría General, en consecuencia, le corresponde a la mencionada unidad determinar la viabilidad de atender los gastos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

Que Mediante constancia con radicación 20131120036253 del 22 de Febrero de 2013, la Secretaría General, hace constar que para la vigencia fiscal del 2013, existen los recursos para atender el compromiso de crear el cargo de Jefatura de Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

Que Mediante oficio con radicación 20131120047193 del 14 de Marzo de 2013, la Secretaría General, comunica a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación, que las proyecciones mediante las cuales se sustenta el considerando anterior fueron las siguientes:

Cargo: Jefe Oficina Asesora
Código: 115 grado 02

En virtud de lo anterior y en desarrollo de la norma enunciada en el inciso primero y ante la necesidad de actuar acordemente, se hace necesario proceder a la creación del cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del riesgo, asignar funciones, contribuciones individuales, conocimientos básicos, establecer evidencias y requisitos para el ejercicio del cargo.

Ante los considerandos expuestos el Alcalde Municipal,



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 2 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo 2 del DECRETO 123 DE 2001, por el cual se establece la planta de personal de la Alcaldía de Popayán, adicionándose la planta con el cargo que se crea de la siguiente manera: Jefe de Oficina 115-02 del Nivel Asesor, adscrito a la oficina Asesora de Gestión del Riesgo, dependiente del Despacho del señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase el artículo 9 del Decreto 583 de 2009, de la siguiente manera:

NIVEL ASESOR

1. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Asesor
Denominación del empleo	Jefe Oficina
Código:	115
Grado :	02
No cargos :	1
Dependencia :	Oficina Asesora de Gestión del Riesgo
Cargo Jefe inmediato :	Alcalde

II. PROPÓSITO GENERAL

Cargo del nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción cuyo propósito es de Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Las funciones del Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del riesgo son, las siguientes:

- 1.- Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de gestión del riesgo y al personal a su cargo.
- 2.- Garantizar la correcta aplicación de las normas y procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
- 3.- Coordinar la formulación y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos para la gestión del riesgo de desastres,
- 4.- Preparar la documentación necesaria para que el Consejo Local para la Gestión integral del Riesgo de Desastres, rinda el concepto previo a la declaratoria de una situación de calamidad pública u otro estado excepcional.
- 5.- Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Local para la gestión de riesgo de Desastres -SLGRD, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de desastre Municipal.
- 6.- Dirigir la implementación del plan Local de gestión del riesgo de desastres y llevar a cabo el seguimiento y evaluación del mismo y su periódica actualización.
- 7.- Presentar en el mes de septiembre a consideración del Alcalde Municipal, los lineamientos generales de administración y proyecto de presupuesto de la Oficina.
- 8.- Proyectar los actos administrativos, los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el buen funcionamiento de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las normas vigentes,
- 9.- Liderar el desarrollo del sistema integrado de información del Sistema local para la Gestión del riesgo de Desastres.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 3 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

10.- Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Oficina y al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.

11.- Promover las alianzas estratégicas nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación en el área de emprendimiento y las demás entidades competentes.

12.- Proponer y organizar, los grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con las necesidades del servicio y el plan de acción de la Oficina.

13.- Proponer ajustes a la organización interna, funcionamiento y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

14.- Representar al Municipio por delegación del Alcalde en reuniones relacionadas con asuntos de competencia de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

15.- Orientar a la administración municipal, en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos que se relacionen con el ámbito de su competencia.

16.- Preparar los proyectos de actos administrativos sobre las áreas propias de su competencia.

17.- Orientar la realización de análisis, evaluación monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores, a través conocimiento del riesgo en los estudios de amenaza a tener en cuenta en el plan de ordenamiento territorial.

18.- Participar en la ejecución de los programas y proyectos que integren un plan coordinado por otra Secretaría o dependencia.

19.- Elaborar y presentar ante la instancia respectiva las solicitudes de requerimientos de recursos físicos, materiales, financieros y de factor humano necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle la Oficina Asesora de gestión del Riesgo y administrar correctamente los que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.

20.- Garantizar la aplicación de estrategias y métodos de control interno, conforme a lo dispuesto por la Ley y demás normas vigentes con el fin de promover la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

21.- Ejercer la Coordinación y dirección del manejo de Centros de Reserva y Bodega estratégica de materiales de construcción, e insumos de ayuda para afectados por emergencias y riesgo de desastres y rendir ante la autoridad competente o ante quien lo solicite, informes acerca de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos en la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

22.- Responder por los bienes asignados en el A22 y en caso de retiro hacer la correspondiente entrega en la oficina de Recursos Físicos para su descargue en el A23.

23.- Responder por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.

24.- En caso de ser trasladado o desvinculado de la Administración Municipal según sea el caso recibir o entregar los documentos y archivos debidamente inventariados de acuerdo con las Tablas de Retención documental que apliquen para la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, con el objeto de garantizar la continuidad de la Gestión Pública.

25.- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y ejercer como secretario del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD y elaborar las actas correspondientes de cada reunión.

26.- Coordinar, gestionar y revisar que se dé trámite oportuno a todas las solicitudes que lleguen al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

27.- Asesorar, coordinar y organizar las acciones relacionadas con la estrategia de Respuesta Municipal de Gestión del Riesgo, los planes preventivos y los planes específicos y garantizar la designación de las funciones y los responsables de los

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 4 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

mismos para la atención inmediata de situaciones de emergencias, desastres y eventos en concordancia con el Decreto Ley 388 de 2007.

28.- Establecer alianzas estratégicas con la empresa privada y pública para compartir y alimentar la información sobre capacidades municipales para la atención y respuesta.

29.- Gestionar los recursos necesarios para los procesos de Conocimiento, Reducción, Manejo, Rehabilitación y reconstrucción de las áreas municipales afectadas por los desastres.

30.- Planear, organizar, ejecutar y controlar, las acciones relacionadas con la prevención, atención y rehabilitación en la salud, medio ambiente, educación y operatividad en conjunto con los comités del CMGRD.

31.- Desarrollar mecanismos de respuesta interinstitucional e intersectorial oportunos, coordinados y en red ante una situación de emergencia con criterios de oportunidad, eficiencia y efectividad.

32.- Evaluar y actualizar la base de datos de todos los recursos humanos y logísticos necesarios para dar respuesta en el Municipio ante una adversidad, con el fin de optimizar las diferentes acciones.

33.- Adelantar visitas de inspección con el fin de verificar zonas de Amenaza que puedan generar riesgo en la comunidad y diligenciar los formatos correspondientes para registrar los eventos en las instituciones correspondientes.

34.- Orientar las diferentes áreas de la Administración Municipal en las acciones respecto a la gestión del riesgo en el conocimiento, la reducción y la respuesta para emergencias, desastres y calamidad pública, aún en caso de declaratoria de desastre o calamidad pública.

35.- Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la dependencia y que le sean asignadas por autoridad competente.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1.- Las peticiones, quejas y reclamos, se tramitan según la competencia de la Oficina Asesora de gestión del riesgo de desastres.

2.- Los usuarios, reciben la atención e información de acuerdo a las políticas y protocolos establecidos por la Administración Municipal.

3.- Los conceptos técnicos emitidos, brindan seguridad al superior inmediato en la toma de decisiones.

4.- Eficiencia en la presentación de informes.

5.- Atención a las demás dependencias y Asistencia a reuniones.

6.- Cumplimiento laboral y Calidad en la atención al público

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1.- Plan de desarrollo Municipal.

2.- Plan de ordenamiento territorial

3.- Plan Municipal de Gestión del riesgo

4.- Estudio de microzonificación sísmica

5.- Manejo de Almacén

6.- Diseño y formulación de proyectos

7.- Relaciones interpersonales, liderazgo y trabajo en equipo.

8.- Normatividad sobre gestión de riesgos

9.- Manual de funciones y estructura municipal

10.- Office, Word y Excel

11.- Procedimiento y trámite de registros de información



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 5 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

VI. EVIDENCIAS

- Registros de los eventos reportados en las Instancias correspondientes
- Conceptos emitidos que servirán de base para la toma de decisiones
- Proyecto de presupuesto presentado
- Actas de reuniones donde se participe por delegación del Alcalde
- Actas de reunión del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de desastres
- Actas de recibo de recursos físicos, materiales y financieros recepcionados para el manejo de los eventos que sucedan
- Actas de entrega a las comunidades afectadas de recursos físicos, materiales y financieros recepcionados para el manejo de los eventos que sucedan

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**Educación:**

Título profesional.

Experiencia:

2 años de Experiencia profesional relacionada

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley

ARTICULO 2. Las competencias comunes y comporta mentales para el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo serán las siguientes:

COMPETENCIAS COMUNES

COMPETENCIA	DEFINICION DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación a resultados	Realizar funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	– Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas. – Asume la responsabilidad por sus resultados. – Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. – Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 6 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	– Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. – Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. – Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad. – Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas y responde a las mismas. – Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.
Transparencia	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	– Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. – Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. – Demuestra imparcialidad en sus decisiones. – Ejecuta sus funciones con base en las normas y criterios aplicables. – Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio.
Compromiso con la Organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	– Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. – Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. – Apoya a la organización en situaciones difíciles. – Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

2

Com

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 7 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**NIVEL ASESOR DEFINICION DE LA CONDUCTA ASOCIADA COMPETENCIA**

Experticia profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral	- Orienta el desarrollo de proyectos especiales para el logro de resultados de la alta dirección. - Aconseja y orienta la toma de decisiones en los temas que le han sido asignados.
Conocimiento del entorno	Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas	- Asesora en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustadas a lineamientos teóricos y técnicos. - Se comunica de modo lógico, claro, efectivo y seguro.
Construcción de relaciones	Establecer y mantener relaciones cordiales y recíprocas con redes o grupos de personas internas y externas a la organización que faciliten la consecución de objetivos institucionales	- Comprende el entorno organizacional que enmarca las situaciones objeto de asesoría y lo toma como referente obligado para emitir juicios, conceptos o propuesta a desarrollar. - Se informa permanentemente sobre políticas gubernamentales, problemas y demandas del entorno.
Iniciativa	Anticiparse a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas	- Utiliza sus contactos para conseguir los objetivos. - Comparte la información para establecer lazos - Interactúa con otros de un modo efectivo y adecuado - Prevé situaciones y alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección. - Enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos. - Reconoce y hace viables las oportunidades.

2

[Firma manuscrita]

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 8 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

ARTICULO 3: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Popayán, 08 de Mayo del 2013.


FRANCISCO FUENTES MENESES.
Alcalde Municipal.
Vo Bo. ALVARO ANTONIO CASAS TRUJILLO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
CARLOS HORACIO GÓMEZ QUINTERO.
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS- 160
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	Version: 03
		Página 1 de 1



RESOLUCION No. (20131600082993) **Fecha:** 23-05-2013

Por medio de la cual se otorga autorización para el funcionamiento e instalación de los Centros Vida en Popayán conformando el Banco de Oferentes

LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

En uso de sus facultades legales en especial de las conferidas en el decreto 20131600002245 de 2013, y

CONSIDERANDO

La ley 1276 del 5 de enero de 2009 modificó la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, determinando en su artículo 2º que su alcance se aplica en todo el territorio nacional, en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha de su vigencia hayan implementado el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la ley.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, establece que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La Ley 1315 de 2009 determina las condiciones mínimas que dignifican la estadia de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, con el objeto de garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

El artículo 4º de la Ley 1315 de 2009 dispone como requisito para el funcionamiento e instalación de los Centros de Protección Social y de Día, la autorización que corresponde al representante legal de las instituciones solicitarla ante la Secretaría de Salud correspondiente.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo precitado, la Administración Municipal expidió el decreto 20131600002245 del 17 de abril de 2013, mediante el cual se viabiliza el proceso de constitución y puesta en marcha de los Centros Vida en Popayán.

Para obtener la autorización de que trata el artículo 4º de la ley 1315 de 2009, allegaron documentos las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL CAUCA ASOMECA, FUNDACIÓN VIDA Y VALORES, FUNDACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN, FUNDACIÓN EMTEL Y FUNDASALUD.

Del análisis de la documentación aportada por dichas entidades se colige que cumplen con los requisitos establecidos en el decreto 20131600002245 del 17 de abril de 2013, para ser incluidos en el Banco de Oferentes; sin embargo, dicha inclusión no genera derecho alguno a ser contratado.

La Administración Municipal seleccionará al operador del Centro Vida únicamente de las entidades que hacen parte del Banco de Oferentes que se conforma con el presente acto administrativo.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Banco de Oferentes: El Banco de Oferentes quedará conformado por las siguientes entidades, a las que se les otorga autorización para el funcionamiento e instalación de los Centros Vida:

ASOCIACIÓN DE MEDICINA ESPECIALIZADA DEL CAUCA ASOMECA, con NIT. 900226156-6, representada legalmente por el doctor JUAN CARLOS ACOSTA ILLERA, identificado con c.c. 10.542.145.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GS- 160
	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.	Version: 03
		Página 2 de 1



FUNDACIÓN VIDA Y VALORES, con NIT. 817003385-8, representada legalmente por la doctora VIRGINIA HERNANDEZ PABON, identificada con c.c. 41.516.924.

FUNDACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL DE POPAYÁN, con NIT. 891580012-9, representada legalmente por la Hermana FLORINDA BUENO MACIAS, identificada con c.c. 38.964.419.

FUNDACIÓN EMTEL, con NIT. 817004595-2, representada legalmente por la doctora RITA YEIMI VILLATE CESPEDES, identificada con c.c. 66.991.437.

FUNDASALUD, con NIT. 830511869-7, representada legalmente por la doctora VIRGINIA LIGIA LORA RAMOS, identificada con c.c. 38.987.747.

Parágrafo: La inclusión en la conformación del Banco de Oferentes es sin orden de precedencia.

Artículo 2. La inclusión en el Banco de Oferentes no genera derecho alguno a ser contratado por la Administración Municipal de Popayán como operador de los Centros Vida.

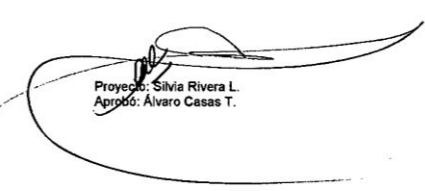
Artículo 3. La Administración Municipal seleccionará al operador del Centro Vida únicamente de las entidades que hacen parte del Banco de Oferentes que se conforma con el presente acto administrativo.

Artículo 4. Contra los actos de carácter general no procede recurso alguno.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Popayán, 23-05-2013


LETICIA MUÑOZ MUÑOZ
Secretaria de Salud Municipal


Proyecto: Silvia Rivera L.
Aprobó: Álvaro Casas T.

DECRETO No. 20131130002385 del 26 de abril de 2013 “Por medio del cual se crea y se conforma el comité interno de archivo de la Alcaldía Municipal de Popayán y se reglamenta sus funciones.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 5 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

VI. EVIDENCIAS

- Registros de los eventos reportados en las Instancias correspondientes
- Conceptos emitidos que servirán de base para la toma de decisiones
- Proyecto de presupuesto presentado
- Actas de reuniones donde se participe por delegación del Alcalde
- Actas de reunión del Comité Municipal de Gestión del Riesgo de desastres
- Actas de recibo de recursos físicos, materiales y financieros recepcionados para el manejo de los eventos que sucedan
- Actas de entrega a las comunidades afectadas de recursos físicos, materiales y financieros recepcionados para el manejo de los eventos que sucedan

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**Educación:**

Título profesional.

Experiencia:

2 años de Experiencia profesional relacionada

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley

ARTICULO 2. Las competencias comunes y comporta mentales para el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo serán las siguientes:

COMPETENCIAS COMUNES

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación a resultados	Realizar funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	– Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las funciones que le son asignadas. – Asume la responsabilidad por sus resultados. – Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. – Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 6 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad.	– Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general. – Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios. – Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad. – Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y propuestas y responde a las mismas. – Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.
Transparencia	Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.	– Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. – Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. – Demuestra imparcialidad en sus decisiones. – Ejecuta sus funciones con base en las normas y criterios aplicables. – Utiliza los recursos de la entidad para el desarrollo de las labores y la prestación del servicio.
Compromiso con la Organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.	– Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. – Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades. – Apoya a la organización en situaciones difíciles. – Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 7 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES**NIVEL ASESOR DEFINICION DE LA CONDUCTA ASOCIADA COMPETENCIA**

Experticia profesional	Aplicar el conocimiento profesional en la resolución de problemas y transferirlo a su entorno laboral	- Orienta el desarrollo de proyectos especiales para el logro de resultados de la alta dirección. - Aconseja y orienta la toma de decisiones en los temas que le han sido asignados.
Conocimiento del entorno	Conocer e interpretar la organización, su funcionamiento y sus relaciones políticas y administrativas	Asesora en materias propias de su campo de conocimiento, emitiendo conceptos, juicios o propuestas ajustadas a lineamientos teóricos y técnicos. - Se comunica de modo lógico, claro, efectivo y seguro.
Construcción de relaciones	Establecer y mantener relaciones cordiales y recíprocas con redes o grupos de personas internas y externas a la organización que faciliten la consecución de objetivos institucionales	- Comprende el entorno organizacional que enmarca las situaciones objeto de asesoría y lo toma como referente obligado para emitir juicios, conceptos o propuesta a desarrollar. - Se informa permanentemente sobre políticas gubernamentales, problemas y demandas del entorno.
Iniciativa	Anticiparse a los problemas iniciando acciones para superar los obstáculos y alcanzar metas concretas	- Utiliza sus contactos para conseguir los objetivos. - Comparte la información para establecer lazos - Interactúa con otros de un modo efectivo y adecuado - Prevé situaciones y alternativas de solución que orientan la toma de decisiones de la alta dirección. - Enfrenta los problemas y propone acciones concretas para solucionarlos. - Reconoce y hace viables las oportunidades.

2

Am

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 8 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

ARTICULO 3: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Popayán, 08 de Mayo del 2013.


FRANCISCO FUENTES MENESES.
Alcalde Municipal.
Vo Bo. ALVARO ANTONIO CASAS-TRUJILLO.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO.
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03 Página 1 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

Por el cual se crea el cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo y se le asignan funciones.

El Alcalde del Municipio Popayán - Cauca, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial, las conferidas por el artículo 315 numeral, literal D de la Constitución Nacional, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículos 13 y 28 del Decreto Ley 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005, Decreto Municipal 583 de 2009, artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 9º, 12º, 13º, 15º numeral 1, 27º 28º y 29º de la ley 1523 de 2012, Ley 1551 del 2012 y el Acuerdo 07 del 23 de Abril de 2013

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 07 del 23 de Abril de 2013, expedido por el Concejo Municipal, se modifica la estructura orgánica del Municipio de Popayán y se creó la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo,

Que mediante Decreto 123 de septiembre 17 de 2001, se establece la planta de personal de la Alcaldía de Popayán.

Que mediante Decreto expedido por la Administración Municipal con Número 583 del 31 de Diciembre de 2009, se expidió el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la Planta de Personal de la administración central del Municipio de Popayán"

Que mediante certificado 20121300225613 del 26 de 2012, la Secretaría de Hacienda, informa que Mediante Decreto 20121300006955 de diciembre 10 de 2012, se liquida y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, donde se apropia, la suma correspondiente para atender los servicios personales inherentes al funcionamiento de la administración central e informa, que dicha distribución y manejo, se encuentra a cargo de la Secretaría General, en consecuencia, le corresponde a la mencionada unidad determinar la viabilidad de atender los gastos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

Que Mediante constancia con radicación 20131120036253 del 22 de Febrero de 2013, la Secretaría General, hace constar que para la vigencia fiscal del 2013, existen los recursos para atender el compromiso de crear el cargo de Jefatura de Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

Que Mediante oficio con radicación 20131120047193 del 14 de Marzo de 2013, la Secretaría General, comunica a solicitud de la Oficina Asesora de Planeación, que las proyecciones mediante las cuales se sustenta el considerando anterior fueron las siguientes:

Cargo: Jefe Oficina Asesora
Código: 115 grado 02

En virtud de lo anterior y en desarrollo de la norma enunciada en el inciso primero y ante la necesidad de actuar acorderamente, se hace necesario proceder a la creación del cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del riesgo, asignar funciones, contribuciones individuales, conocimientos básicos, establecer evidencias y requisitos para el ejercicio del cargo.

Ante los considerandos expuestos el Alcalde Municipal,



	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03 Página 2 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase el artículo 2 del DECRETO 123 DE 2001, por el cual se establece la planta de personal de la Alcaldía de Popayán, adicionándose la planta con el cargo que se crea de la siguiente manera: Jefe de Oficina 115-02 del Nivel Asesor, adscrito a la oficina Asesora de Gestión del Riesgo, dependiente del Despacho del señor Alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionase el artículo 9 del Decreto 583 de 2009, de la siguiente manera:

NIVEL ASESOR

1. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Asesor
Denominación del empleo	Jefe Oficina
Código:	115
Grado :	02
No cargos :	1
Dependencia :	Oficina Asesora de Gestión del Riesgo
Cargo Jefe inmediato :	Alcalde

II. PROPÓSITO GENERAL

Cargo del nivel Asesor, de libre nombramiento y remoción cuyo propósito es de Dirigir, orientar y controlar las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

Las funciones del Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del riesgo son, las siguientes:

- 1.- Planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Asesora de gestión del riesgo y al personal a su cargo.
- 2.- Garantizar la correcta aplicación de las normas y procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas.
- 3.- Coordinar la formulación y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos para la gestión del riesgo de desastres,
- 4.- Preparar la documentación necesaria para que el Consejo Local para la Gestión integral del Riesgo de Desastres, rinda el concepto previo a la declaratoria de una situación de calamidad pública u otro estado excepcional.
- 5.- Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Local para la gestión de riesgo de Desastres -SLGRD, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de desastre Municipal.
- 6.- Dirigir la implementación del plan Local de gestión del riesgo de desastres y llevar a cabo el seguimiento y evaluación del mismo y su periódica actualización.
- 7.- Presentar en el mes de septiembre a consideración del Alcalde Municipal, los lineamientos generales de administración y proyecto de presupuesto de la Oficina.
- 8.- Proyectar los actos administrativos, los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el buen funcionamiento de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, de acuerdo con las normas vigentes,
- 9.- Liderar el desarrollo del sistema integrado de información del Sistema local para la Gestión del riesgo de Desastres.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 3 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

10.- Vigilar la ejecución del presupuesto correspondiente a la Oficina y al Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.

11.- Promover las alianzas estratégicas nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación en el área de emprendimiento y las demás entidades competentes.

12.- Proponer y organizar, los grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres de acuerdo con las necesidades del servicio y el plan de acción de la Oficina.

13.- Proponer ajustes a la organización interna, funcionamiento y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

14.- Representar al Municipio por delegación del Alcalde en reuniones relacionadas con asuntos de competencia de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

15.- Orientar a la administración municipal, en la adecuada aplicación de las normas y procedimientos que se relacionen con el ámbito de su competencia.

16.- Preparar los proyectos de actos administrativos sobre las áreas propias de su competencia.

17.- Orientar la realización de análisis, evaluación monitoreo y seguimiento del riesgo y sus factores, a través conocimiento del riesgo en los estudios de amenaza a tener en cuenta en el plan de ordenamiento territorial.

18.- Participar en la ejecución de los programas y proyectos que integren un plan coordinado por otra Secretaría o dependencia.

19.- Elaborar y presentar ante la instancia respectiva las solicitudes de requerimientos de recursos físicos, materiales, financieros y de factor humano necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle la Oficina Asesora de gestión del Riesgo y administrar correctamente los que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.

20.- Garantizar la aplicación de estrategias y métodos de control interno, conforme a lo dispuesto por la Ley y demás normas vigentes con el fin de promover la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las funciones de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

21.- Ejercer la Coordinación y dirección del manejo de Centros de Reserva y Bodega estratégica de materiales de construcción, e insumos de ayuda para afectados por emergencias y riesgo de desastres y rendir ante la autoridad competente o ante quien lo solicite, informes acerca de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos en la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo.

22.- Responder por los bienes asignados en el A22 y en caso de retiro hacer la correspondiente entrega en la oficina de Recursos Físicos para su descargo en el A23.

23.- Responder por la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones.

24.- En caso de ser trasladado o desvinculado de la Administración Municipal según sea el caso recibir o entregar los documentos y archivos debidamente inventariados de acuerdo con las Tablas de Retención documental que apliquen para la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo, con el objeto de garantizar la continuidad de la Gestión Pública.

25.- Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias y ejercer como secretario del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD y elaborar las actas correspondientes de cada reunión.

26.- Coordinar, gestionar y revisar que se dé trámite oportuno a todas las solicitudes que lleguen al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

27.- Asesorar, coordinar y organizar las acciones relacionadas con la estrategia de Respuesta Municipal de Gestión del Riesgo, los planes preventivos y los planes específicos y garantizar la designación de las funciones y los responsables de los

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Version: 03
		Página 4 de 1

DECRETO No. (20131900002595)

Fecha: 08-05-2013

mismos para la atención inmediata de situaciones de emergencias, desastres y eventos en concordancia con el Decreto Ley 388 de 2007.

28.- Establecer alianzas estratégicas con la empresa privada y pública para compartir y alimentar la información sobre capacidades municipales para la atención y respuesta.

29.- Gestionar los recursos necesarios para los procesos de Conocimiento, Reducción, Manejo, Rehabilitación y reconstrucción de las áreas municipales afectadas por los desastres.

30.- Planear, organizar, ejecutar y controlar, las acciones relacionadas con la prevención, atención y rehabilitación en la salud, medio ambiente, educación y operatividad en conjunto con los comités del CMGRD.

31.- Desarrollar mecanismos de respuesta interinstitucional e intersectorial oportunos, coordinados y en red ante una situación de emergencia con criterios de oportunidad, eficiencia y efectividad.

32.- Evaluar y actualizar la base de datos de todos los recursos humanos y logísticos necesarios para dar respuesta en el Municipio ante una adversidad, con el fin de optimizar las diferentes acciones.

33.- Adelantar visitas de inspección con el fin de verificar zonas de Amenaza que puedan generar riesgo en la comunidad y diligenciar los formatos correspondientes para registrar los eventos en las instituciones correspondientes.

34.- Orientar las diferentes áreas de la Administración Municipal en las acciones respecto a la gestión del riesgo en el conocimiento, la reducción y la respuesta para emergencias, desastres y calamidad pública, aún en caso de declaratoria de desastre o calamidad pública.

35.- Desempeñar las demás funciones que en el marco de la naturaleza del cargo se deriven de los planes, programas o proyectos de la dependencia y que le sean asignadas por autoridad competente.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES

1.- Las peticiones, quejas y reclamos, se tramitan según la competencia de la Oficina Asesora de gestión del riesgo de desastres.

2.- Los usuarios, reciben la atención e información de acuerdo a las políticas y protocolos establecidos por la Administración Municipal.

3.- Los conceptos técnicos emitidos, brindan seguridad al superior inmediato en la toma de decisiones.

4.- Eficiencia en la presentación de informes.

5.- Atención a las demás dependencias y Asistencia a reuniones.

6.- Cumplimiento laboral y Calidad en la atención al público

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1.- Plan de desarrollo Municipal.

2.- Plan de ordenamiento territorial

3.- Plan Municipal de Gestión del riesgo

4.- Estudio de microzonificación sísmica

5.- Manejo de Almacén

6.- Diseño y formulación de proyectos

7.- Relaciones interpersonales, liderazgo y trabajo en equipo.

8.- Normatividad sobre gestión de riesgos

9.- Manual de funciones y estructura municipal

10.- Office, Word y Excel

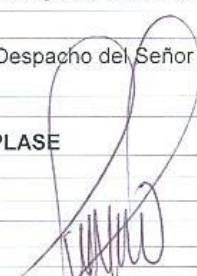
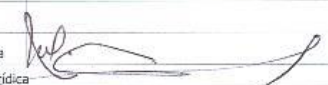
11.- Procedimiento y trámite de registros de información



DECRETO No. 20131300003155 del 27 de mayo de 2013 “Por medio del cual se incorpora al presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio de Popayán, recursos del Fondo Nacional de Regalías, que co-financian proyectos de inversión.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131300003155 de mayo 27 de 2013		
<i>Por medio del cual se incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayan, recursos del Fondo Nacional de Regalías, que co-financian proyectos de inversión</i>		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 015 de 2006,		
CONSIDERANDO:		
El Acuerdo 071 de diciembre 28 de 2011, emanado del Consejo Asesor de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, aprobó la financiación de proyectos de inversión, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, designando a la Alcaldía de Popayán como ejecutor de los recursos.		
Uno de los proyectos aprobados en el Acuerdo antes mencionado, es el "Mejoramiento de 5.9 kilómetros de vías rurales en el Municipio de Popayán", el cual tiene un costo total de \$2.697.622.940, de los cuales el Municipio de Popayán cofinancia la suma de \$127.593.633,52, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones destinación participación Propósito General - Libre Inversión sector Infraestructura, disponibilidad presupuestal No. 20120587 de marzo 16 de 2012.		
Consecuentemente, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías, el valor aprobado y asignado fue de \$2.500.000.000.		
Mediante oficio SPR-20111510753811 con radicado interno 2012-113-000415-2 de enero 11 de 2012, suscrito por la Doctora Amparo García Montaña, Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, solicita la incorporación de los recursos asignados en cuantía de \$2.400.000.000, una vez deducido el IAF 4%, para el mencionado proyecto de inversión.		
En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Popayán, previo trámite del Proyecto de Acuerdo respectivo presentado por la Administración Municipal, expidió el Acuerdo 002 de marzo 15 de 2012, el cual fue liquidado y desagregado mediante Decreto 20121310001625 de marzo de 2012.		
Una vez adelantado el proceso contractual por parte del Municipio de Popayán, en la vigencia 2012 se suscribieron los contratos Nos. 2012180001091 para el Mejoramiento de 5.9 kilómetros de vías rurales en el Municipio de Popayán con Organización Integral Constructora Cooperativa- Coopemun por valor de \$2.403.897.301 y 2012180001110 con Consorcio INTERVIALES POPAYAN 2013 por valor de \$123.686.160 para la respectiva Interventoría.		
A 31 de diciembre de 2012, el contrato No. 2012180001110 con INTERVIALES POPAYAN 2013, quedó sin registro presupuestal; no obstante, existe un acuerdo de voluntades, que conlleva a que el Municipio deba atender esta contratación con el presupuesto de la siguiente vigencia; para lo cual se efectuarán los ajustes presupuestales a que hubiere lugar.		
Según certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, a 31 de diciembre de 2012, existen recursos disponibles provenientes del Fondo Nacional de Regalías para atender este compromiso.		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131300003155 de mayo 27 de 2013		
<i>Por medio del cual se incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán, recursos del Fondo Nacional de Regalías, que co- financian proyectos de inversión</i>		
El artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal g) determina que compete al Alcalde, incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. (Subrayado fuera de texto).		
Los recursos del Fondo Nacional de Regalías son provenientes del Departamento Nacional de Planeación, entidad del orden nacional y cofinancian la ejecución de los proyectos de inversión mencionados.		
Dando aplicación al principio de legalidad que consagra el artículo 121 de la Constitución Política, en armonía con el artículo 6 superior, es deber del Alcalde de Popayán, incorporar los recursos que cofinancian proyectos de inversión, por cuanto provienen del Fondo Nacional de Regalías.		
Mediante oficios con radicados internos números 20131400069963 y 20131400073823 de abril 30 y mayo de 8 de 2013, respectivamente, suscritos por el Secretario de Infraestructura, se solicita la incorporación de los recursos para su respectiva ejecución.		
En oficio REGCGRUPOB-20138460383781 con radicado interno 2013-113-016927-2 de mayo 23 de 2013, suscrito por el Doctor William Tayo Aguilar, Líder General Interventoría Administrativa y Financiera de la Dirección General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la entrega del registro presupuestal del contrato de interventoría No. 20121800011107 con el Consorcio Intervales Popayán 2013.		
En virtud de lo anterior,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar en el presupuesto de Ingresos del Municipio de Popayán de la presente vigencia, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	123.696.331
11	INGRESOS DEL MUNICIPIO	123.696.331
112	RECURSOS DE CAPITAL	123.696.331
11206	RECURSOS DE BALANCE	123.696.331
1120602	INVERSION DIRECTA	123.696.331
0108.51.5103.64.11206020150	RB-ID-Fondo Nacional de Regalías	123.696.331
ARTÍCULO SEGUNDO. - Crear e incorporar en el presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la presente vigencia, las siguientes apropiaciones:		
21206	REGALIAS Y COMPENSACIONES	123.696.331
2120602	FONDO NACIONAL DE REGALIAS	123.696.331
212060201	MEJORAMIENTO DE 5.9 KM DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN	123.696.331
0108.2.51.5103.64.21206020113	RB_ID_FNR_Interventoria del mejoramiento de la via rural vereda Clarete, mediante construcción de placa huella 2 Km.	41.930.960

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131300003155 de mayo 27 de 2013		
<i>Por medio del cual se incorporan al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayan, recursos del Fondo Nacional de Regalías, que co- financian proyectos de inversión</i>		
0108.2.51.5103.64.21206020114	RB_ID_FNR_Interventoria del mejoramiento de la via rural vereda El Hogar, mediante construcción de placa huella 2.4 Km.	50.317.151
0108.2.51.5103.64.21206020115	RB_ID_FNR_Interventoria del mejoramiento de la via rural vereda Sendero Bajo, mediante construcción de placa huella 0.25 Km.	5.241.370
0108.2.51.5103.64.21206020116	RB_ID_FNR_Interventoria del mejoramiento de la via rural vereda Los Tendidos, mediante construcción de placa huella 0.99 Km.	20.755.825
0108.2.51.5103.64.21206020117	RB_ID_FNR_Interventoria del mejoramiento de la via rural vereda Pueblillo via a la Bocatoma, mediante construcción de placa huella 0.1 Km.	2.096.548
0108.2.51.5103.64.21206020118	RB_ID_FNR_Interventoria del mejoramiento de la via rural vereda de Torres entrada colegio República de Suiza, mediante construcción de placa huella 0.16 Km.	3.354.477
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		123.696.331
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		123.696.331
ARTICULO TERCERO. - Infórmese al Concejo Municipal de Popayán, sobre este Decreto, dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.		
ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2013		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Beatriz López  Aprobó: Nancy López Ramírez - Secretaria de Hacienda  Aprobó: Alvaro Casas Trujillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

DECRETO No. 20131300003205 del 29 de mayo de 2013 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310003205 del 29 de Mayo 2013		
Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y Decreto N. 20131100003175 del 28 de Mayo de 2013.		
CONSIDERANDO:		
A) Que mediante oficio No. 20131200174281 del 6 de Mayo de 2013, la Secretaría de Gobierno Municipal, solicita realizar traslados internos presupuestales, teniendo en cuenta las visitas técnicas realizadas en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución del programa de Presupuesto Participativo 2013 con recursos SGP INFRAESTRUCTURA a ejecutar en la presente vigencia donde se determinó que es necesario realizar cambios de nomenclatura para definir en forma correcta la obra precisada por la comunidad, quien a su vez presentó los oficios con radicado No 2013-113-014261-2 y acta de la comuna No 1, oficio No. 2013-113-013561-2 y acta de la comuna No 7 y oficio No 2013-113-013100-2 y acta de la comuna No 9, donde solicitan efectuar las modificaciones del Decreto 20121300006955 del 10 de Diciembre de 2012.		
B) Que mediante oficio No. 2013EE1522 del 24 de Mayo de 2013, la Secretaría de Educación Municipal, solicita realizar traslado interno presupuestal, dado que las obras priorizadas para el presupuesto participativo no incluyen actividades de construcción y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal cumpliendo con el principio de especialización del gasto, no emite el certificado de registro para el rubro existente, dado que el proyecto se denomina: Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura en Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Popayán.		
C) Que en cumplimiento del Artículo 5 del Acuerdo No 024 del 28 de Noviembre de 2012, el Secretario de Gobierno remitió copia del acta de concertación de Presupuesto Participativo de la Comuna 1, 7 y 9, al Honorable Concejo Municipal de Popayán, mediante oficio 20131200174291 del 06 de Mayo de 2013.		
D) Que de conformidad con el artículo 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos son: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaría de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.		
E) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20131310084133 del 27 de Mayo de 2013, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.		
F) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2013, de la siguiente manera:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:		
213 21302 2130202 213020202 21302020201 0104.2.41.2202.14.2130202020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI MÁS Y MEJORES ESPACIOS ESCOLARES CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Construcción, mantenimiento y adecuación de Infraestructura Educativa (Presupuesto Participativo)	742.915.932 455.415.932 455.415.932 455.415.932 455.415.932 455.415.932

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310003205 del 29 de Mayo 2013			
Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales			
21305	PROPOSITO GENERAL	287.500.000	
2130504	OTROS SECTORES	287.500.000	
213050404	INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL	287.500.000	
21305040413	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	287.500.000	
2130504041301	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	287.500.000	
213050404130101	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 1	115.000.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130101001	Diseño y/o Construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad urbana de Popayán, de algunos barrios de la comuna uno	115.000.000	
213050404130107	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 7	115.000.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130107001	Pavimentación de la carrera 29 entre calle 22 y 23 B/ Las vegas	25.000.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130107002	Pavimentación de la carrera 46 entre calles 7b-7c-7d B/ Santa Librada	30.000.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130107003	Pavimentación de la carrea 20 entre calle 16 B/ Niño Jesus de Praga	30.000.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130107004	Pavimentación de la carrera 24 entre calle 14 y 15 B/ Chapinero	30.000.000	
213050404130109	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 9	57.500.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130109002	Pavimentación de la carrera 58 entre calle 2 y 3ra B/ Lomas de Granada I etapa	57.500.000	
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		742.915.932	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		742.915.932	
ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar y Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:			
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	742.915.932	
21302	EDUCACION	455.415.932	
2130202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	455.415.932	
213020202	MÁS Y MEJORES ESPACIOS ESCOLARES	455.415.932	
21302020202	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	455.415.932	
0104.2.41.2202.14.2130202020205	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa (Presupuesto Participativo)	455.415.932	

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310003205 del 29 de Mayo 2013		
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>		
21305	PROPOSITO GENERAL	287.500.000
2130504	OTROS SECTORES	287.500.000
213050404	INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL	287.500.000
21305040413	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	287.500.000
2130504041301	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	287.500.000
213050404130101	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 1	115.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404130101009	Pavimento Carrera 9A desde la Calle 6N hacia la Calle 7N y vias de acceso Barrio Santa Clara	115.000.000
213050404130107	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 7	115.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404130107006	Pavimentación de la Carrera 29 desde la Calle 22 hacia la Calle 23 Barrio las Vegas	25.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404130107007	Pavimentación de la Carrera 46 desde la Calle 7B hacia la 7D Barrio Santa Librada	30.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404130107008	Pavimentación de la Carrera 20 desde la Variante Sur hacia la Calle 16 Barrio Niño Jesús de Praga	30.000.000
0108.2.51.2504.62.213050404130107009	Pavimentación de la Carrera 24 desde la Calle 15 hacia la Calle 14 Barrio Chapinero	30.000.000
213050404130109	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 9	57.500.000
0108.2.51.2504.62.213050404130109004	Pavimento Calle 2 entre Carreras 57 y 58 Barrio Lomas de Granada	57.500.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		742.915.932
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		742.915.932
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (E) , a los 29 días del mes de Mayo de 2013		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ		
Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Claudia Navarro 		
Revisó: Arnold Pomeo 		
Revisó: Beatriz López 		
Aprobó: Nancy López Ramírez 		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

Junio

El DECRETO N° 20131310003285 del 5 de junio de 2013 “mediante el cual se realizan unos traslados presupuestales.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03

DECRETO No. 20131310003285 del 5 de Junio 2013

Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y

CONSIDERANDO:

A) Que mediante oficio No. 2013EE1540 del 27 de Mayo de 2013, la Secretaria de Educación Municipal solicita realizar traslado interno, debido a que es indispensable fortalecer los proyectos pedagógicos transversales en las Instituciones educativas Públicas del Municipio de Popayán en pro del mejoramiento de la calidad educativa, teniendo en cuenta que el apoyo en transporte escolar ya tiene recursos asignados para su cumplimiento.

B) Que mediante No. 2013EE1541 del 27 de Mayo de 2013, la Secretaria de Educación, solicita realizar traslado interno, dado que es indispensable fortalecer los proyectos pedagógicos transversales en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Popayán, en pro del mejoramiento de la calidad educativa, teniendo en cuenta que por presupuesto participativo se priorizaron las obras para la inversión de los recursos en mantenimiento y adecuación de Infraestructura.

C) Que mediante oficio No. 20131200085543 del 28 de Mayo de 2013, la Secretaria de Gobierno Municipal, solicita realizar traslado interno, teniendo en cuenta que esta Secretaria para su fortalecimiento y en procura de no generar parálisis en las actividades que se desarrollan en las diferentes dependencias, requieren del personal idóneo y conocedor de las gestiones, proyectos y trámites, a fin de dar continuidad en los mismos, evitando traumatismo en la Administración Municipal especialmente en lo concerniente a la atención de las actividades de apoyo a la gestión de la Secretaria de Gobierno Municipal.

D) Que mediante oficio No. 20131200088023 del 30 de Mayo de 2013, la Secretaría de Gobierno Municipal, solicita realizar traslados internos, teniendo en cuenta las visitas técnicas realizadas en conjunto con la Secretaría de Infraestructura, para la ejecución del programa de Planeación Participativa 2013 con recursos SGP INFRAESTRUCTURA a ejecutar en la presente vigencia fiscal donde se determinó que es necesario realizar cambios de nomenclatura para definir en forma correcta la obra precisada por la comunidad, quien a su vez presentó los oficios con radicado No 2013-113-016405-2 y acta del sector Suroriente, oficio No. 2013-113-016407-2 y acta del sector Nororiente, oficio No 2013-113-014956-2 y acta del sector Suroccidente y oficio No. 2013-113-015857-2 y acta de la comuna No 4, donde solicitan efectuar las modificaciones del Decreto No 20121300006955 del 10 de Diciembre de 2012.

E) Que en cumplimiento del Artículo 5 del Acuerdo No 024 del 28 de Noviembre de 2012, el Secretario de Gobierno remitió copia del acta de concertación de Presupuesto Participativo de la Comuna 4, Sector Rural Suroriente, Suroccidente, Nororiente, Noroccidente del Municipio de Popayán, al Honorable Concejo Municipal de Popayán, mediante oficio No 20131200237041 del 30 de Mayo de 2013.

F) Que de conformidad con el artículo número 84 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, los rubros de gastos aprobados por el Concejo en el Acuerdo de Presupuesto se refieren a apropiaciones por grupos de gastos son: Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión. Los traslados presupuestales internos que se requieran en cualquier época de la vigencia fiscal, dentro de los detalles de estos grupos de gastos dentro de un mismo organo, serán autorizados por el Alcalde a la Secretaria de Hacienda, sin que puedan considerarse como modificaciones al presupuesto aprobado por el Concejo.

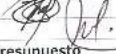
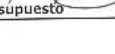
G) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20131310087593 del 30 de Mayo de 2013, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar, para poder realizar los traslados contracréditos solicitados.

H) Que en virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310003285 del 5 de Junio 2013			
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>			
DECRETA:			
Realizar traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán para la vigencia 2013, de la siguiente manera:			
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:			
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	826.422.582	
21302	EDUCACION	271.073.061	
2130202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	271.073.061	
213020202	MÁS Y MEJORES ESPACIOS ESCOLARES	121.073.061	
21302020202	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	121.073.061	
0104.2.41.2202.14.21302020201	Mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	121.073.061	
213020205	TRANSPORTE ESCOLAR	150.000.000	
0104.2.41.2202.14.21302020501	Apoyo en transporte Escolar	150.000.000	
21305	PROPOSITO GENERAL	555.349.521	
2130504	OTROS SECTORES	555.349.521	
213050401	GOBIERNO	5.349.521	
21305040111	FUENTES DE PARTICIPACION COMUNITARIA	5.349.521	
0105.2.51.2504.62.2130504011102	Pacto social por Popayán	5.349.521	
213050404	INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL	550.000.000	
21305040413	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	550.000.000	
2130504041301	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	25.000.000	
213050404130104	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 4	25.000.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130104003	Construcción de andenes y sardineles de la carrera 15 A desde la calle 7 hacia la calle 7A B/ Valencia	25.000.000	
2130504041302	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA RURAL	525.000.000	
213050404130201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NOROCCIDENTE	116.250.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130201001	Diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural de Popayán, sector Noroccidente	116.250.000	
213050404130202	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NORORIENTE	146.250.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130202001	Diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural de Popayán, sector Nororiente	146.250.000	
213050404130203	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SUROCCIDENTE	116.250.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130203001	Diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural de Popayán, sector Suroccidente	116.250.000	
213050404130204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SURORIENTE	146.250.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130204001	Diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o mantenimiento de la red vial y de movilidad rural de Popayán, sector Suroriente	146.250.000	
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		826.422.582	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		826.422.582	

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310003285 del 5 de Junio 2013			
<i>Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales</i>			
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2013, la siguiente apropiación:			
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	276.422.582	
21302	EDUCACION	271.073.061	
2130202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI	271.073.061	
213020201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	271.073.061	
21302020101	ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADA EN PLANES DE MEJORAMIENTO	271.073.061	
0104.2.41.2202.14.2130202010109	Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas	271.073.061	
21305	PROPOSITO GENERAL	5.349.521	
2130504	OTROS SECTORES	5.349.521	
213050401	GOBIERNO	5.349.521	
21305040111	FUENTES DE PARTICIPACION COMUNITARIA	5.349.521	
0105.2.51.2504.62.2130504011101	Planeación participativa	5.349.521	
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		276.422.582	
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		276.422.582	
ARTÍCULO TERCERO.- Incorporar y Acreditar en el presupuesto de Gastos de la vigencia 2013, las siguientes apropiaciones:			
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	550.000.000	
21305	PROPOSITO GENERAL	550.000.000	
2130504	OTROS SECTORES	550.000.000	
213050404	INFRAESTRUCTURA-INFRAESTRUCTURA VIAL	550.000.000	
21305040413	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS (Planeación Participativa)	550.000.000	
2130504041301	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	25.000.000	
213050404130104	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 4	25.000.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130104005	Continuación de la obra de pavimentación de la calle 7A desde la carrera 15A hacia la carrera 15 del Barrio Valencia.	25.000.000	
2130504041302	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA RURAL	525.000.000	
213050404130201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NOROCCIDENTE	116.250.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130201002	Suministro de material para las vías de las veredas: La Mota, San Antonio, La Tetilla, San Rafael, La Meseta, Gualimbo, Danubio, Cerrillos, Morinda, La Laja, Santa Rosa y la Calera	116.250.000	
213050404130202	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA NORORIENTE	146.250.000	
0108.2.51.2504.62.213050404130202003	Suministro de material Vereda la Sabana	7.312.500	
0108.2.51.2504.62.213050404130202004	Suministro de piedra para muro en gaviones y tubería para la construcción de una alcantarilla Vereda Atardecer	7.312.500	
0108.2.51.2504.62.213050404130202005	Suministro de materiales para la construcción de las cunetas de un tramo de la vía principal en el sector Alto Calibio Vereda Calibio	7.312.500	

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310003285 del 5 de Junio 2013		
Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales		
0108.2.51.2504.62.213050404130202006	Suministro de materiales para la construcción de las cunetas de un tramo de la vía principal del centro de la Vereda. Vereda Real Palace	7.312.500
0108.2.51.2504.62.213050404130202007	Suministro de material para la construcción de un muro de contención en el ramal denominado camino viejo en el centro de la Vereda. Vereda Cabuyera	7.312.500
0108.2.51.2504.62.213050404130202008	Mejoramiento puente peatonal Vereda el Canelo	18.281.250
0108.2.51.2504.62.213050404130202009	Reconstrucción de andenes Vereda Lame	18.281.250
0108.2.51.2504.62.213050404130202010	Suministro de material Vereda el Cabuyo	18.281.250
0108.2.51.2504.62.213050404130202011	Suministro de material Vereda San Isidro	18.281.250
0108.2.51.2504.62.213050404130202012	Continuación de muro de contención en la cancha de fútbol Vereda al Rejoja	36.562.500
213050404130203	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SUROCCIDENTE	116.250.000
0108.2.51.2504.62.213050404130203005	Suministro de material Vereda Julumito	12.916.666
0108.2.51.2504.62.213050404130203006	Suministro de material sitios críticos Corregimiento Figueroa	12.916.667
0108.2.51.2504.62.213050404130203007	Suministro de material Vereda La Playa	12.916.667
0108.2.51.2504.62.213050404130203008	Construcción de placa huella Vereda Alto Cajete	12.916.666
0108.2.51.2504.62.213050404130203009	Continuación construcción de placa huella Vereda Cajete	12.916.667
0108.2.51.2504.62.213050404130203010	Suministro de material vía del ramal de la Chorrera Vereda El Charco	12.916.667
0108.2.51.2504.62.213050404130203011	Suministro de material Vereda Rio Hondo	12.916.667
0108.2.51.2504.62.213050404130203012	Suministro de material Vereda La Yunga	12.916.666
0108.2.51.2504.62.213050404130203013	Suministro de material Vereda De Torres	12.916.667
213050404130204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SURORIENTE	146.250.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204023	Suministro de material en sitios críticos en la vía que conduce a la Bocatoma del acueducto interveredal Vereda El Hogar	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204024	Rehabilitación y mantenimiento del puente sobre la quebrada Pubus vía de entrada a la Vereda Puelenje	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204025	Construcción de placa huella para al vía de la escuela de la Vereda El Túnel	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204026	Suministro de material en sitios críticos Vereda San José	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204027	Suministro de material para el empedrado del camino histórico "RUTA LIBERTADORA" Vereda Los Dos Brazos	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204028	Construcción de placa huella desde la vía principal Vereda Pisoje Bajo	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204029	Construcción de muro de contención en la parte baja de la placa huella Vereda El Arenal	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204030	Construcción de placa huella desde la casa del Sr. Nestor Javier Pino hasta la casa dela Sra. Maria del Carmen Mera. Vereda Real Pomona II Etapa	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204031	Construcción de muro de contención para la escuela Vereda La Unión Cabrera	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204032	Continuación construcción de alcantarillas para aguas lluvias. Vereda Real Pomona	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204033	Continuación construcción puente entrada Vereda Tinajas	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204034	Construcción de la placa huella vía principal Vereda Claridad	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204035	Construcción de placa huella desde el lindero de propiedad de Don Miguel Antonio hasta el sitio a la entrada a la residencia de Don Angel Quinayas B. Vereda Montebello	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204036	Suministro de material en la vía principal que comunica con la Vereda San Alfonso	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204037	Suministro de material en sitios críticos Vereda el Paraíso	5.625.000

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310003285 del 5 de Junio 2013		
Mediante el cual se realizan unos traslados internos presupuestales		
0108.2.51.2504.62.213050404130204038	Continuación construcción del puente peatonal Vereda Santa Elena la Cabrera	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204039	Continuación de placa huella que conduce a la escuela Vereda Pisoje Alto	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204040	Construcción de placa huella Vereda Siloe	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204041	Continuación de la placa huella Vereda Alto Pesares	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204042	Continuación de la placa huella Vereda El Salvador	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204043	Suministro de material en sitios críticos de la Vereda Pueblillo Alto	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204044	Construcción de placa huella Vereda Santa Bárbara	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204045	Construcción de placa huella que conduce al tanque 2 despues de la cancha, Vereda El Sendero	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204046	Construcción de muro en sitio crítico Vereda Mirador del Sendero	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204047	Suministro de material en sitio crítico Vereda Bosques del Rio Molino	5.625.000
0108.2.51.2504.62.213050404130204048	Suministro de material en sitios críticos de la Vereda Poblazón	5.625.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		550.000.000
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		550.000.000
ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde , a los 5 días del mes de Junio de 2013		
CUMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Claudia Navarro 		
Revisó: Arnold Pomeo 		
Aprobó: Nancy Lopez Ramirez 		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

El DECRETO N° 20131200003535 del 14 de junio de 2013 “por medio del cual se convoca a la elección del Consejo Municipal en condición de Discapacidad.”

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO	Version: 04
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20131200003535)

14-06-2013

Por medio del cual se convoca a elección del Consejo Municipal de Personas en condición de Discapacidad

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las contenidas en el Acuerdo N0. 09 de 2005, Acuerdo N0. 011 de 2006 y Decreto N0. 00431 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, garantiza el derecho a la participación de las personas en condición de discapacidad en los organismos que tienen a cargo su protección, promoción, educación y organización como cuerpo social. Que el señor Alcalde del Municipio de Popayán, en cumplimiento de lo estipulado en los Acuerdos números 09 de 2005 y 011 de 2006, reglamenta el proceso de elección del Consejo Municipal de personas en Condición de Discapacidad, sin que ello implique vulnerar el principio de la igualdad, ni las garantías electorales, ni de la imparcialidad de que debe estar investido todo proceso democrático, así como también podrá aplazar las elecciones y ampliar el término de inscripción de candidatos a fin de ofrecer a los votantes la posibilidad de tener dos o más opciones al momento de elegir.

Que consultada la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán, sugirió realizar la Elección del Consejo Municipal de las personas en condición de Discapacidad 2013-2015, el día Viernes 26 de Julio de 2013.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Reglamentar el Proceso de Elección de los integrantes del Consejo Municipal de Personas en condición de Discapacidad, el cual se llevará a cabo el día Viernes 26 de julio de 2013 de 8:00 AM a 4:00 PM.

ARTICULO SEGUNDO: El derecho al voto, podrá ser ejercido directamente por todas las personas mayores de edad y que se encuentren en condición de discapacidad, física, auditiva visual (quien podrá hacerse acompañar de una persona vidente y de su confianza) y cognitiva (acompañada por el padre de familia o quien haga las veces de representante legal o tutor). En todos los casos las personas deberán presentar al momento de sufragar, cedula de ciudadanía o contraseña y constancia médica de discapacidad.

ARTICULO TERCERO: CONFORMACIÓN: El Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, estará conformado de la siguiente manera:

1. El señor Alcalde y su Delegado (a)
2. El (a) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o su Delegado(a)
3. El (a) Secretario de Salud o su Delegado(a)

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO	Version: 04
		Página 2 de 1



4. El (a) Secretario (a) de Educación o su Delegado (a)
 5. El(a) Secretario(a) de Transito y Transporte o su Delegado (a)
 6. El(a) Secretario (a) de Infraestructura y Mantenimiento vial o su Delegado(a)
 7. Dos representantes de las entidades educativas, médicas o científicas del sector público y privado que manejen programas de investigación sobre Discapacidad.
 8. Un representante de los padres de familia con hijos en condición de Discapacidad.
 9. Un representante de las instituciones no Gubernamentales de educación especial.
 10. Cuatro representantes de las personas con Discapacidad así: Uno de Discapacidad Visual, uno de discapacidad auditiva, uno de discapacidad física y un padre de familia, quien representara a las personas con Discapacidad Intelectual.
- PARAGARAF0: Los servicios y actividades de los integrantes de este Consejo, no generan honorarios, ni remuneración alguna.

ARTICULO CUARTO: PERFIL: Para ser elegido Consejero Municipal de la Discapacidad se requiere:

- .Tener o ser mayor de 18 años de edad en el momento de la inscripción y residir en el Municipio de Popayán, mínimo con dos años de anterioridad y sin interrupción al momento de la inscripción.
- .Ofrecer y garantizar estabilidad en el momento de la inscripción
- .Certificar discapacidad: Visual, auditiva, física permanente, mínima del 30 por ciento.
- .Ser avalado por un mínimo de 20 personas de igual discapacidad o por una institución de reconocida trayectoria en trabajo con personas en condición de discapacidad.
- .Certificar y garantizar ser padre de familia o acudiente, en caso de muerte de los padres, de una persona en condición de discapacidad.
- .No tener antecedentes judiciales.
- .Capacidad de gestión, liderazgo y solución de conflictos.
- .Poder de decisión.
- .Sentido de pertenencia.
- .Disponibilidad de tiempo.
- .Compromiso y sensibilidad social.
- .Que sepa leer y escribir y en el caso de la persona con discapacidad auditiva, tener interprete.

PARAGRAFO: La condición de discapacidad, tanto de las personas que deseen votar como aquellas que quieran inscribirse como candidatos , será expedida por una institución de reconocida trayectoria en trabajo con la discapacidad .Cuando los interesados pertenezcan a una de ellas , sino por la EPS O ARS a la cual se encuentren afiliados; sino le es posible obtenerla por parte de estas entidades , será la Secretaria de Salud del Municipio de Popayán , la encargada de entregar las constancias correspondientes a partir de la fecha de expedición del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: PERIODO: Los Consejeros serán elegidos para un periodo de dos (2) años.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO	Version: 04
		Página 3 de 1



ARTICULO SEXTO: INSCRIPCION DE VOTANTES.- La inscripción de los votantes se realizará del 18 al 22 de junio de 2013 ,en los puntos de votación Alcaldía Municipal (CAM) , Alto Sena , Don Bosco , José Eusebio Caro ,La Casa del Abuelo Norte , las mesas estarán integradas por Contratistas de la Alcaldía Municipal de Popayán , en el horario de 8:00 a 4:00 PM .

ARTICULO SEPTIMO: INSCRIPCION DE CANDIDATOS: La inscripción de candidatos se realizará en las instalaciones de la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán, del 24 al 28 de junio del presente, en horarios de 8:00 a 4:00 PM .

PARAGRAFO: Los candidatos podrán ser avalados por una institución afín a su discapacidad o por un mínimo de 20 firmas de personas de igual discapacidad .Los candidatos , al momento de la inscripción deberán allegar , copia del documento de identidad y su constancia medica de su discapacidad .

ARTICULO OCTAVO: MODIFICACIONES: Las modificaciones de las listas de inscripción de candidatos, se llevaran a cabo los días 4 y 5 de julio del presente, hasta las 4:00 PM en las instalaciones de la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán.

ARTICULO NOVENO: SORTEO Y ADJUDICACION: El sorteo y la adjudicación de la tarjeta electoral se realizará el día 9 de julio 2013 a las 9:00 AM en las instalaciones de la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán.

ARTICULO DECIMO: PUESTOS DE VOTACION: Se dispondrán cinco puestos de votación para las elecciones en los siguientes lugares: Centro Administrativo Municipal (CAM) Carrera 6 N0. 4-21, Sena Alto Cauca Av. panamericana, Casa del Abuelo Norte, Colegio Don Bosco (Comuna 6), y Colegio José Eusebio Caro (Comuna 9).

PARAGRAFO: Cada uno de los puestos de votación contara con cuatro mesas de votación, una por cada discapacidad .Los candidatos podrán designar testigos para cada una de las mesas, para ello enviaran su listado con los respectivas identidades, teléfonos y direcciones, hasta el día 9 de julio de 2013, a la sede de la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán .

ARTICULO DECIMO PRIMERO : PUBLICACION DE LISTAS DE JURADOS DE VOTACION :Se publicará el 19 de julio de 2013 , hasta las 4:00 PM en las instalaciones de la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán .

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CAPACITACION JURADOS DE VOTACION: Se realizará en la Registraduría Especial del Estado Civil los días 16 y 17 de julio de 2013 .

ARTICULO DECIMO TERCERO :DESIGNACION DE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS Y DE CLAVEROS : Se realizará el 22 de julio de 2013 por el señor ALCLADE del Municipio de Popayán , en las instalaciones de la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán .

ARTICULO DECIMO CUARTO :ESCRUTINIO: El escrutinio se realizará el día Viernes 26 de julio de 2013 a las 5:00 PM en la Registraduría Especial del Estado Civil.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE-100
	DESPACHO	Version: 04
		Página 4 de 1



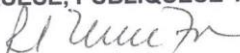
ARTICULO DECIMO QUINTO: INSTALACION Y ENTREGA DE CREDENCIALES: Se realizará la entrega de credenciales, y la instalación el 1 de agosto de 2013. , en las Instalaciones del Auditorio CAM, por el señor Alcalde, DOCTOR FRANCISCO FUENTES MENESES.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Copias del presente Acto Administrativo, se remitirán a la presidencia de la República, a la Registraduría Especial del Estado Civil de Popayán y al Consejo Municipal de Discapacidad.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: ACTOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DE POPAYÁN: Los actos del Consejo Municipal de personas en condición de Discapacidad de Popayán se denominarán Acuerdos y proposiciones.

El presente Decreto rige a partir de su publicación, dado en Popayán a los once (11) días del mes de junio de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



REINALDO JOSE MUÑOZ MUÑOZ
Alcalde Municipio de Popayán (E)



Proyecto: LINA MA. AGREDO QUINTANA –Abogada Contratista SGM.-
REVISÓ: DR. LUIS GUERMO CESPEDES SOLANO –SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO N° 20131900003575 del 18 de junio de 2013 “Por medio del cual se ordena la rebaja de estrato a las viviendas urbanas del área de influencia del relleno sanitario el ojito y se dictan otras disposiciones.”

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GOT-192
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 05
		Página 1 de 2



Popayán, 18-06-2013

Radicación:20131900003575

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DISMINUCION EN UN NIVEL, A LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE LAS VIVIENDAS URBANAS DEL AREA DE INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO EL OJITO DE LA CIUDAD DE POPAYAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por El Numeral 11 del Artículo 189 de La Constitución Nacional, Las Leyes 142 de 1994 y 1551 de 2012, Decreto Municipal 1995 DE 2013, Acuerdo Municipal 06 del 2002 y demás normas afines y concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Ejecutivo ejercer La Potestad Reglamentaria definida en La Ley, en el sentido de reglamentar Los Acuerdos Municipales para garantizar y facilitar su ejecución,

Que mediante El Decreto 1995 de 2013, se reglamentó El Artículo 275 del Acuerdo 006 de 2002, Plan de Ordenamiento Territorial, en el acápite de distancias mínimas al límite del casco urbano en relación con el radio de acción de contaminación del Relleno Sanitario El Ojito, estableciendo una distancia mínima de 2.000 metros a la redonda.

Que La Oficina Asesora de Planeación en cumplimiento de lo ordenado en El Decreto 1995 del 27 de Marzo de 2013, ordenó iniciar el procedimiento que permita la disminución de La Estratificación Socioeconómica en un nivel, a las viviendas urbanas que se encuentran ubicadas en el área de influencia del Relleno Sanitario El OJITO.

Que La Oficina Asesora de Planeación Municipal, adelantó El Estudio Técnico de Impacto Ambiental que soporta la decisión de establecer la distancia mínima en 2000 metros y planteo la necesidad de que El Municipio estableciera un Régimen de Compensaciones Económicas y Sociales a quienes se consideran afectados por el foco de contaminación existente con El Relleno Sanitario el OJITO.

Que es La Administración Municipal la encargada y competente para establecer decisiones con respecto a La Estratificación Socioeconómica de las viviendas.

Al tenor de las siguientes consideraciones El Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la disminución en un nivel, a La Estratificación Socioeconómica de las viviendas urbanas ubicadas dentro de los 2000 metros a la redonda del Relleno Sanitario EL OJITO (área de influencia determinada según estudio técnico), de conformidad con el listado adjunto que hace parte integral de este Decreto.

Parágrafo Primero: El Estrato Socioeconómico no se rebajará a las viviendas que ya fueron afectadas por medida similar efectuada durante la vigencia del año 2011, cuando el radio de acción determinado era de 1.000 metros a la redonda,

Parágrafo Segundo: De conformidad con la normatividad existente, disminuir El Estrato Socioeconómico, significa hacerlo en un solo nivel y en casos excepcionales, deberá ob-



	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-192
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 01
		Página 2 de 2



Popayán, 18-06-2013

Radicación:20131900003575

servarse el tema de La Atipicidad, de la cual trata la normatividad y procedimientos existentes (Metodología tipo 1 suministrada por El DANE para El Municipio de Popayán).

Parágrafo Tercero: Las viviendas clasificadas en El Estrato Socioeconómico Uno (1), seguirán clasificadas en ese mismo nivel, toda vez que en la legislación existente no existe nivel Cero (0).

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo ordenado en El Artículo anterior, operando en términos de Compensación Económica y Social, se ordena a Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, dar aplicación al presente Decreto, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles,

Parágrafo Primero. La medida adoptada para disminuir El Estrato Socioeconómico de las viviendas urbanas dentro del área de contaminación determinada, es de carácter transitorio y se conservará, en tanto exista el mismo foco contaminante, circunstancia que deberá ser revisada y evaluada de manera periódica por La Oficina Asesora de Planeación Municipal.

ARTICULO TECERO: Remitir copia del presente Decreto al Comité Permanente de Estratificación para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: Copia del presente Decreto deberá remitirse a Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para lo de su competencia, en especial lo relacionado con Las Tarifas de Cobro por La Prestación de Los Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Popayán, 18 de Junio del 2013.


FRANCISCO FUENTES MENESES.
Alcalde Municipal.

Vo. Bo. **ALVARO ANTONIO CASAS TRUJILLO.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo. **CARLOS HORACIO GOMEZ QUINTERO.**
Jefe Oficina Asesora de Planeación.


¡Progreso para Popayán! POPAYÁN®

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, Tel: 8220158
www.popayan-cauca.gov.co

DECRETO N° 20131500003625 del 20 de junio de 2013 “Por medio del cual se autoriza a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de Transito Urbano el ejercicio de sus funciones como autoridad de Transito en el área Urbana del Municipio de Popayán Cauca, para el control del tránsito y transporte en el Municipio de Popayán Cauca”



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPAL

GM- 150

Version: 04

Página 1 de 2



DECRETO No. (20131500003625)
Fecha: 20-06-2013

Por medio el cual se autoriza a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de Transito Urbano el ejercicio de sus funciones como autoridad de Transito en el área Urbana del Municipio de Popayán Cauca, para el control del tránsito y transporte en el Municipio de Popayán Cauca.

EL ALCALDE ENCARGADO DE POPAYÁN, mediante decreto 3555 de 19 de junio de 2013, en uso de sus facultades legales y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, ley 489 de 1998, ley 1310 de 2009, las conferidas por el artículo 7 de la ley 769 de 2002, y,

Que el artículo 315 numerales 1 y 2 de la Constitución Política De Colombia, atribuye al Alcalde Municipal, hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Consejo Municipal, en aras de propender por el cumplimiento del estado social de derecho, conservando así el orden público en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, consagra los fines del Estado, desarrollando en el inciso 2 que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y los administrados.

Que la ley 136 de 1994, establece que es atribución del Alcalde conservar el orden público en el municipio de conformidad con el ordenamiento jurídico, por tratarse de la primera autoridad administrativa y de política.

Que el numeral 2 del literal B del artículo 91 de la ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes ostentan atribuciones para dictar medidas para el mantenimiento de orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, para restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

Que el artículo 7 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, establece que las autoridades de tránsito velaran por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que corresponde al Alcalde municipal optar medidas y utilizar los medios de Policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana, en el orden público y la protección de los derechos de constitucionales y civiles.

Que el artículo séptimo de la ley 769 de 2002, establece la posibilidad que las autoridades de Transito otorguen facultades temporales a los cuerpos especializados de la Policía Nacional, para mantener el control de la movilidad de la respectiva jurisdicción.

Que teniendo en cuenta el índice de accidentalidad en el Municipio de Popayán Cauca, el aumento en la circulación de vehículos y motocicletas, la necesidad de controlar la

Progreso para
Popayán!

POPAYÁN



ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
MUNICIPAL

GM- 150

Version: 04

Página 2 de 2



prestación indebida de transporte público a través de motocicletas y la falta de unidades de agentes disponibles por parte de la Policía de Tránsito y transporte de Municipio de Popayán Cauca, es función del Alcalde Municipal, como primera autoridad administrativa, y a la vez autoridad de tránsito tomar todas las medidas pertinentes y conducentes para ejercer el debido control sobre las vías de la ciudad.

Que por razón, es necesario contar con el apoyo de la Policía Nacional, en su cuerpo especializado de policía de tránsito urbano, para el control y manejo del tránsito y transporte, de acuerdo a las medidas adoptadas por el Código Nacional de Tránsito y sus decretos reglamentarios en el área urbana de Municipio de Popayán Cauca.

Conforme a los considerados descritos con antelación, el Alcalde Municipal de Municipio de Popayán Cauca

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera especial y temporal a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de policía de tránsito, por el termino de un (1) mes y/o hasta que se firme y legalice el convenio interadministrativo para estos fines contados partir de la expedición del presente decreto, para que ejerza sus funciones como autoridad de tránsito en el área Urbana del Municipio de Popayán Cauca, con el fin de apoyar el manejo y control operativo del tránsito, así como realizar campañas de carácter preventivo y educativo.

ARTICULO SEGUNDO: Durante la vigencia de la presente autorización la Policía Nacional en su cuerpo especializado de la policía de tránsito urbano utilizaran de acuerdo con los lineamientos y controles administrativos del código Nacional de tránsito, las comprenderás numeradas desde 19001000000005766060 la 190010000000005776060

ARTICULO TERCERO: Los procedimientos y competencias, se regirán conforme con lo establecido en el Código Nacional de tránsito y demás normas reglamentarias y concordantes, bajo la supervisión de la Secretaría de Tránsito Y Transporte del Municipio de Popayán Cauca

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, el veinte (20) de Junio de 2013

LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO

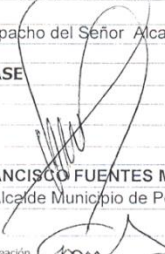
Alcalde Encargado
Municipio de Popayán

Proyecto: MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
Revisó: DR. MIGUEL HERNAN MUÑOZ SALAMANCA
DR. ALVARO ANTONIO CASAS TRUJILLO
Anexo: N/A
Copia: N/A

Progreso para
Popayán! **POPAYÁN**

Decreto N° 20131310003605 del 19 de junio de 2013 “Por medio del Cual se crean unos códigos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán.”

Prensa

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 03
DECRETO No. 20131310003605 del 19 de Junio de 2013			
<i>Por medio del cual se crean unos códigos en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán.</i>			
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN			
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y			
CONSIDERANDO:			
1) Que mediante oficios números 20131900069763 y 20131900089073 del 29 de abril y 31 de mayo de 2013 de la Oficina Asesora de Planeación, solicita incorporar dentro del presupuesto de la vigencia, unas partidas en cero pesos (\$0), con el fin de que sean reportadas al Sistema Unico de Información SUI.			
2) Que con el propósito de cumplir con uno de los requisitos exigidos en la Ley 1176 de 2007, para certificar al Municipio de Popayán, en el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones componente de Agua Potable y Saneamiento Básico, se requiere incorporar dentro del presupuesto de la vigencia estas partidas.			
Que en virtud de lo anterior,			
DECRETA:			
ARTÍCULO PRIMERO .- Crear en el presupuesto de gastos del Municipio de Popayán, los siguientes códigos:			
213	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	0	
21304	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO URBANO Y RURAL	0	
2130407	OTRAS INVERSIONES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	
0108.2.51.2401.64.213040702	APYSB-Subsidios	0	
0108.2.51.2401.64.213040703	APYSB-Pago del servicio de la deuda	0	
0108.2.51.2401.64.213040704	APYSB-Preinversión	0	
0108.2.51.2401.64.213040705	APYSB-Administración y operación	0	
0108.2.51.2401.64.213040706	APYSB-Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado.	0	
0108.2.51.2401.64.213040707	APYSB-Inversión para la prestación del servicio público de aseo	0	
0108.2.51.2401.64.213040708	APYSB-Programas de macro y micromedición	0	
0108.2.51.2401.64.213040709	APYSB-Programas de reducción de agua no contabilizada	0	
0108.2.51.2401.64.213040710	APYSB-Adquisición de equipos	0	
0108.2.51.2401.64.213040711	APYSB-Participación e inversión para implementar infraestructura de esquemas regionales de prestación de los municipios.	0	
ARTICULO SEGUNDO .- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 19 días del mes de junio de 2013			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 FRANCISCO FUENTES MENESES Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Arnold Wilson Pomeo			
Aprobó: Carlos Horacio Gomez Quintero - Jefe Oficina Asesora de Planeación			
Aprobó: Nancy López Ramirez - Secretaria de Hacienda			
Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

DECRETO N° 20131220003125 del 24 de mayo de 2013 “Por el cual se dictan medidas de control y protección a la salud de los menores de edad, la población no fumadora, se determinan acciones de prevención y reducción del consumo del tabaco y se delegan unas funciones”

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE GOBIERNO PROTECCION AL CONSUMIDOR	SSCC-120 Versión: 05 Página 1 de 1
---	--	--



ALCALDIA DE POPAYAN

DECRETO No. (20131220003125) Fecha: 24-05-2013

Por el cual se dictan medidas de control y protección a la salud de los menores de edad, la población no fumadora, se determinan acciones de prevención y reducción del consumo del tabaco y se delegan unas funciones.

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y especialmente las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 135 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Ley 1335 de 2009, Ley 1430 de 2011, Decreto Nacional 1355 de 1970 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Las autoridades están constituidas para proteger la vida, honra, bienes, y demás derechos y libertades de los residentes en Colombia y en este caso, del Municipio de Popayán y para garantizar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política en su artículo 79 establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.

La Constitución Política en su artículo 95 dispone que son deberes de los ciudadanos, entre otros, respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, la delegación, y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señala la Ley.

La Constitución Política en su artículo 315, numeral 2, establece que el Alcalde es la primera autoridad de Policía del Municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el Alcalde por conducto del respectivo Comandante.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 en su artículo 20, numeral 3 dispone que los niños, niñas, y adolescentes deben ser protegidos contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la

Popayán 2013 C.A.M. Carrera 614 N 57 Tel. 4214003
 WWW.POPAYAN.GOV.CO

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE GOBIERNO PROTECCION AL CONSUMIDOR	GSCC-120 Version: 03 Página 2 de 1
---	--	--



utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.

El literal B, numeral 2, literal e del artículo 91 de La ley 136 de 1994 prescribe como funciones de los Alcaldes "dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, si fuera el caso, medidas tales como":

d) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesaria para el cumplimiento de las normas superiores y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

La Ley 1480 de 2011 en su artículo 1, numeral 1 establece como principio general la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad.

La Ley 1480 de 2011 en su artículo 3, 1. Derechos de los Consumidores, Numeral 1.3 establece que los consumidores tienen derecho a obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización ...

La Ley 1480 de 2011 en su artículo 25 establece sin perjuicio de lo dispuesto en normas especiales y en reglamentos técnicos o medidas sanitarias, tratándose de productos que por su naturaleza o componentes, sean nocivos para la salud, deberá indicarse claramente y en caracteres perfectamente legibles, bien sea en sus etiquetas, envases o empaques o en un anexo que se incluya dentro de estos, su nocividad (...) y las contraindicaciones del caso.

La Ley 1335 de 2009, instituye las disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

La Ley 1335 de 2009, en su artículo 31 establece las sanciones por incumplimiento de las obligaciones de los propietarios, empleadores, representantes legales y administradores por la violación de las prohibiciones y obligaciones de que tratan los artículos 19 y 20 de la presente Ley, atribuyendo al Alcalde, la facultad de imponer dichas las sanciones, siguiendo el procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo.

El artículo 33 de la Ley 1335 de 2009, establece que para efectos de aplicar las sanciones previstas en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la presente Ley, se observará el procedimiento en lo pertinente del título III del Código Nacional de Policía o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Corresponde al Alcalde de Popayán, dar cabal cumplimiento a la Ley 1335 de 2009, y adoptar las medidas necesarias para su aplicación, acatamiento y observancia en el Municipio de Popayán, por lo que se hace necesario delegar las competencias arriba enunciadas en el Secretario de Salud y el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Popayán con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley.

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE GOBIERNO PROTECCION AL CONSUMIDOR	GSCC-120 Version: 03 Página 3 de 1
---	--	---



El Artículo 73 del Decreto Nacional 3075 de 1987 acerca del Libre Acceso a los Establecimientos, establece que la autoridad sanitaria competente tendrá libre acceso a los establecimientos objeto del presente Decreto en el momento que lo considere necesario, para efectos del cumplimiento de sus funciones de inspección y control sanitarios.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 9, establece la figura de la Delegación y la define como: la transferencia del ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias.

La Corte Constitucional, en sentencias C-561/99 Y C-727/00, han reiterado su jurisprudencia al respecto de la figura de la Delegación de funciones en los siguientes términos: La delegación desde un punto de vista jurídico y administrativo es la modalidad de transferencia de funciones administrativas en virtud de la cual, y en los supuestos permitidos por la Ley, se faculta a un sujeto u órgano que hace transferencia. Todo lo anterior nos lleva a determinar los elementos constitutivos de la Delegación: 1. La transferencia de funciones de un órgano a otro. 2. La transferencia de funciones, se realiza por el órgano titular de la función. 3. La necesidad de la existencia previa de autorización legal. 4. El órgano que confiere la Delegación puede siempre y en cualquier momento reasumir la competencia. ... la delegación se realiza y revoca por la autoridad administrativa titular de la atribución..."

La finalidad de la figura de la Delegación, es descongestionar los órganos superiores que conforman el aparato administrativo y facilitar y agilizar la gestión de los asuntos administrativos, con el objeto de realizar y desarrollar los fines del Estado en beneficio de los administrados, en cumplimiento de los preceptos constitucionales.

El artículo 92 de la Ley 1551 de 2012, Delegación de funciones, establece que el Alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de los Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Por lo expuesto el ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Salud Municipal, como Autoridad Sanitaria, el trámite de los Procesos Sancionatorios en Única Instancia, a los que hace referencia la Ley 1335/2009, Artículo 31, conforme al procedimiento establecido en el Libro primero del Código Contencioso Administrativo, por la violación de las prohibiciones y obligaciones de que trata los artículos 19 y 20 de la mencionada Ley, por parte de los propietarios, empleadores, representantes legales y administradores de establecimientos abiertos al público.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria Municipal, el trámite de los Procesos Sancionatorios en Única Instancia, a los que hace referencia la Ley 1335/2009, cuando se incurra en las sanciones previstas

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 14 N 57 Tel: 8231435
www.popayan.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE GOBIERNO PROTECCION AL CONSUMIDOR	GSCC-120 Version: 03 Página 4 de 1
---	---	--



en los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29, para lo cual se observara el procedimiento establecido en el Título Tercero del Código Nacional de Policía.

ARTICULO TERCERO: La administración Municipal adelantara operativos de Inspección, vigilancia y control a través de las autoridades de Policía, Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria a través de la Oficina de Protección al Consumidor, Comisaría de Familia e Infancia y Adolescencia quienes deberán proceder de conformidad con la Ley 1335 de 2009 al amparo de la salubridad pública.

PARAGRAFO: Realizados los operativos por cada una de las dependencias antes citadas, remitirán la información que contravenga la Ley 1335/2009, a los funcionarios de que trata el artículo primero y segundo del presente Decreto, conforme a las competencias aquí delegadas, para la iniciación de los procesos sancionatorios.

ARTICULO CUARTO: Prohibir el expendio de cigarrillos en todos los establecimientos que ejercen la actividad de tienda, graneros, depósitos, bares, cantinas, casinos, discotecas y similares ubicados a menos de 500 metros de Centros Educativos, Jardines Infantiles, Bibliotecas, Hospitales y Clínicas.

ARTICULO QUINTO: Todo establecimiento que expendan o comercialice cajetillas de cigarrillos en el Municipio de Popayán deberá fijar un cartel con caracteres perfectamente legibles y cuyas medidas deberán de ser como mínimo de ancho 60 centímetros y de largo 80 centímetros, y en sitio visible al público en donde se exprese los efectos nocivos que se tiene para la salud, el consumo del tabaco. Texto que deberá ser aprobado por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria a través de la Oficina de Protección al Consumidor.

ARTÍCULO SEXTO: Ningún vendedor ambulante, semiestacionario o estacionario podrá expendir o exhibir cigarrillos en el Municipio de Popayán, caso contrario estará sujeto al decomiso de los mismos.

ARTICULO SEPTIMO: Crease el Comité Municipal de Planeación, desarrollo, Seguimiento, control y evaluación de la ley 1335 de 2009, comité que tiene por objeto el desarrollo de la presente Ley en el Municipio de Popayán y está conformado por:

1. El Alcalde de Popayán o su Delegado.
2. El Secretario de Gobierno y participación Comunitaria o su Delegado.
3. El Secretario de Salud o su Delegado.
4. El Secretario de Educación o su Delegado.
5. El Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán o su Delegado.
6. Un Delegado de la Sociedad Civil que tenga relación directa con la política pública de reducción del consumo del tabaco.

El presente Comité Municipal se reunirá por lo menos una vez cada bimestre con el fin de determinar acciones que permitan reducir el consumo del tabaco en el Municipio de Popayán.

El Comité Municipal de Planeación, desarrollo, Seguimiento, control y evaluación de la ley 1335 de 2009 podrá determinar su propio reglamento.

La Secretaría técnica del Comité estará a cargo del Coordinador de la Oficina de Protección al Consumidor.

Popayán @ Edificio C.A.M. Carrera 6 14 N 57 Tel: 8231435
www.popayan-cauca.gov.co

	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version: 03
	PROTECCION AL CONSUMIDOR	Página 5 de 1

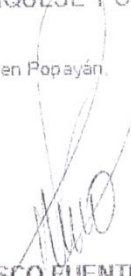


El presente Decreto Municipal, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO OCTAVO: Prohíbese el ingreso, venta, publicidad y consumo de productos del tabaco sin exención, en todos los eventos de carácter masivo, la Policía Nacional a través de registros y requisas, deberá impedir el ingreso de estos elementos, los cuales serán decomisados y puestos a disposición de la Oficina de Protección al Consumidor para su destrucción en actividades educativas sobre los perjuicios que para la salud, causa el consumo de los productos del tabaco.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, 24-05-2013


FRANCISCO FUENTES MENESES
ALCALDE DE POPAYAN

Proyecto: Doctor Víctor Orlando Fuly Guerra
Coordinador Oficina de Protección al Consumidor

Revisó: Doctor Luis Guillermo Céspedes Solano
Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria

Revisó: Doctora Blanca Leticia Muñoz
Secretaria de Salud Municipal

Revisó: Doctor ~~Armando~~ Antonio Casas Trujillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica